



CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1302 Y D.L. N° 1466

048

Conste por el presente documento, el Convenio de Intercambio Prestacional en Salud, que celebra de una parte el **FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20178922581, con domicilio legal en Calle Tahuantinsuyo N°172 Urb. San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, con Registro en SUSALUD N°10005, representada por el Gerente General **MC. ALBERTO TEJADA CONROY**, identificado con DNI N° 40393531, designado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 008-2022-IN-SALUDPOL-PD, a quien en adelante se le denominará **LA IAFAS** y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO** con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, Provincia y Departamento de Cusco, debidamente representada por su Gobernador Regional, señor **ING. WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ**, identificado con DNI N° 23932556, designado mediante Resolución N°0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR**, en representación de las IPRESS de la Región de Cusco en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional de la Descentralización.
- 1.3. Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.5. TUO de la Ley N°27444, Ley del Proceso Administrativo General.
- 1.6. Ley N°28496, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento.
- 1.7. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 1.8. Ley N°31648, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 1.9. Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.10. Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector público.
- 1.11. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su Reglamento, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- 1.12. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA.
- 1.13. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- 1.14. Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-SA.
- 1.15. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- 1.16. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.17. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.





- 1.18. Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria.
- 1.19. Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado por los Decretos Legislativos N° 1230 y 1267.
- 1.20. Decreto Legislativo N° 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-IN.
- 1.21. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 1.22. Decreto Legislativo N° 1289, que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.23. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- 1.24. Decreto Legislativo N° 1306, que Optimiza Procesos Vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- 1.25. Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27604, que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos.
- 1.26. Decreto Supremo N° 002-2015, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- 1.27. Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas.
- 1.28. Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 1.29. Decreto Supremo N° 002-2019-SA, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, públicas, privadas y mixtas.
- 1.30. Decreto supremo 034-2015-SA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a las Instituciones administradoras de Fondos De Aseguramiento en Salud, Instituciones prestadoras de Servicios de Salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 1.31. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco Del Aseguramiento Universal En Salud.
- 1.32. Decreto de Urgencia N° 007-2019, que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2019-SA.
- 1.33. Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- 1.34. Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N 117-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.
- 1.35. Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA,
- 1.36. Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, que dispone implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS).
- 1.37. Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN, "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos

Médicos o procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

- 1.38. Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- 1.39. Resolución Ministerial N° 455-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 109-MINSA/2020/DGAIN: Para el cuidado de salud en ambiente de hospitalización temporal y ambiente de atención crítica temporal para casos sospechosos o confirmados. Moderados o severos por infección por COVID-19.
- 1.40. Resolución Ministerial N° 688-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 294-MINSA/2020-OGTI, que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud.
- 1.41. Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S, que aprueba las "Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (IPRESS)".
- 1.42. Resolución Ministerial N° 346-2021/MINSA, que aprueba el Listado del Costo Estándar de los Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios de Atención Pre Hospitalaria y del Transporte Asistido de Pacientes.
- 1.43. Resolución Ministerial N° 539-2022/MNSA, que aprueba la actualización del "Listado de los Procedimientos Médicos y Sanitarios contenidos en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS vigente y su Costo Estándar".
- 1.44. Resolución de Superintendencia N° 086-2021-SUSALUD/S que aprueba el "Reglamento del Modelo De Transacción Electrónica De Datos Estandarizados de Facturación para el Intercambio Prestacional en Salud – Modelo TEDEF-IP".
- 1.45. Todas aquellas normas vigentes que resulten aplicables, y que se emitan en materia de salud en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos del presente convenio, se tendrán como válidas las siguientes definiciones:

- 2.1. **Acreditación:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho a la cobertura brindada por LA IAFAS SALUDPOL.
- 2.2. **Adenda:** Documento mediante el cual se realizan modificaciones o prórrogas a los términos del Convenio suscrito. La aprobación de la Adenda requiere seguir el mismo procedimiento determinado para la firma de un convenio.
- 2.3. **Alta:** Es el egreso de un paciente vivo de la IPRESS cuando culmina el proceso de hospitalización. La razón del alta puede ser por haber concluido el proceso de tratamiento, por traslado a otra IPRESS o a solicitud de paciente o persona responsable, requiriendo en todos los casos de la decisión del profesional médico. En concordancia con la Resolución Ministerial N° 265-2018-MINSA que aprueba la norma técnica 139.
- 2.4. **Asegurado o Afiliado:** Beneficiario con afiliación vigente a la IAFAS SALUDPOL.
- 2.5. **Atención de salud:** Se denomina así a cada uno de los servicios que recibe o solicita el asegurado de la IAFAS a través de la actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, la misma que se puede brindar dentro del establecimiento de salud (atenciones intramurales) o en la comunidad (atenciones extramurales).
- 2.6. **Beneficiario:** Toda persona Titular de la PNP, y familiares derechohabientes.



Calidad de la atención de salud: Es la respuesta a las necesidades de los asegurados de la IAFAS en los establecimientos de salud, de manera intra o extramural acorde a su capacidad resolutive.

2.8. **Calidad de Servicio de salud:** Es la calidad de atención brindada de manera oportuna a las necesidades de los asegurados de la IAFAS.



2.9. **Capacidad de oferta:** Es la capacidad que tienen los recursos (recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, u otros) de un establecimiento de salud para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en los asegurados de las IAFAS.

2.10. **Capacidad resolutive:** es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población asegurada a la IAFAS.



2.11. **Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios:** Es la relación ordenada de las denominaciones y códigos de las identificaciones estándares de los Procedimientos Médicos Sanitarios.

2.12. **Cartera de servicios de salud:** Es el conjunto de diferentes prestaciones de salud que brindan las IPRESS en los tres (03) niveles de atención de acuerdo a su capacidad resolutive y capacidad de oferta. Para el presente convenio se contrata se contrata la cartera de servicios total de las IPRESS del GORE, de acuerdo con lo registrado en el RENIPRESS de SUSALUD y aprobado por su Autoridad sanitaria.



2.13. **Categoría de establecimiento:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

2.14. **Categorización:** Proceso que conduce a clasificar a las diferentes IPRESS, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

2.15. **Cobertura:** Protección financiera contra pérdidas específicas por problemas de salud, extendida bajo los términos de un convenio de aseguramiento. (PEAS y Planes complementarios).

2.16. **Cobros indebidos:** Requerimiento de pago por indicación de la IPRESS a los asegurados, sus representantes y/o familiares, por conceptos de medicamentos, insumos, procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieren para la atención del asegurado, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura de salud del asegurado.

2.17. **Conjunto Mínimo de Datos (CMD):** Es el conjunto mínimo de datos del asegurado que recibe una prestación de salud; que LA UGIPRESS deberá remitir a LA IAFAS en formato y/o medio que LA IAFAS defina, según lo establecido normativamente por SUSALUD.

2.18. **Control prestacional:** Son los procesos de control previo, simultáneo o posterior que realizan las IAFAS para realizar el análisis a los registros y documentación que sustenta las prestaciones brindadas a los asegurados para garantizar la eficiencia, calidad, equidad y transparencia en la atención médica brindada a los asegurados.

2.19. **Corrupción:** Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico, ventaja, directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

2.20. **Derechohabiente:** Es aquel individuo que obtiene derechos provenientes de la persona asegurada.



- 2.21. **Emergencia PRIORIDAD I, II Y III:** son las atenciones que se brindan a los pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte y que requiere atención inmediata en Sala de Shock Trauma.
- 2.22. **Exclusiones:** se refiere a las intervenciones, prestaciones o gastos no cubiertos por LA IAFAS según lo dispuesto en el Plan de Salud de LA IAFAS.
- 2.23. **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar, mitigar, eliminar o aceptar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión. El resultado de todas esas actividades se materializa en el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- 2.24. **Guías de Práctica Clínica:** Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención en salud.
- 2.25. **Liquidación de Prestación de Salud:** Proceso realizado por la IAFAS SALUDPOL, aplicable a las prestaciones de salud declaradas por los Prestadores, según el mecanismo de pago acordado, mediante el cual se determina el importe y se reconoce la prestación de salud. Es regulado y ejecutado por la Dirección de Prestaciones de Salud – DPS.
- 2.26. **Intercambio prestacional:** Son procesos y acciones de articulación, complementariedad y subsidiariedad interinstitucional público – público, público – privado que garanticen el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de servicios de salud que requieran todas las personas en el territorio nacional, las mismas que se realizan entre Instituciones Administradoras de Fondos del Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas o mixtas en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1302 y 1466; con la finalidad que tengan acceso a servicios de salud integrales, adecuados, oportunos, utilizando en forma eficiente la oferta pública, privada o mixta disponible a nivel nacional para la atención de pacientes que requieran una atención de salud.
- 2.27. **Mecanismos de Pago:** Es la forma en la que se realiza la retribución económica por los servicios de salud prestados según el presente Convenio.
- 2.28. **Mecanismo de pago por servicio:** Mecanismo por el cual se paga por cada prestación que la IPRESS le realiza a un asegurado a una tarifa preestablecida; la prestación debe estar incluida en el plan de salud del paciente.
- 2.29. **Modalidad de pago:** Son los diferentes medios mediante el cual LA IAFAS retribuye económicamente a LA UGIPRESS, el valor / costo determinado y/o consensuado de la prestación de servicios de salud en el marco del Convenio.
30. **Pago prospectivo:** También conocido como "Pago Adelantado", es el mecanismo de pago a través del cual el importe total es definido por LA IAFAS quien preestablece los volúmenes a ser pagados antes que se realicen las prestaciones, con diferentes grados de evaluación por un determinado periodo, de manera anticipada.
- 2.31. **Pago retrospectivo:** mecanismo de pago a través del cual el importe total de las prestaciones realizadas es definido por la prestación de expedientes o fichas de atención que representen a la prestación realizada previa evaluación de los datos contenidos, y se pagan luego que se brinda la prestación.
- 2.32. **Planes de Aseguramiento en Salud:** Son listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones de salud que son financiadas por las IAFAS y se clasifican en los siguientes grupos: Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), Planes Complementarios y Planes Específicos. En tanto los Planes de Salud de SALUDPOL se encuentren en formulación, serán consideradas las inclusiones y exclusiones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1174 y su Reglamento o el que haga sus veces.



- 2.33. **Prestación de Salud:** Son las atenciones de salud que las IPRESS brindan a los asegurados acorde a su plan de salud de LA IAFAS. Comprende atenciones de salud brindadas por profesionales médicos y no médicos, procedimientos asistenciales y de ayuda al diagnóstico otorgadas ante una necesidad o demanda.
- 2.34. **Rechazo parcial de la prestación:** Se da cuando existe una inconformidad en una prestación autorizada con evidencia de haberse brindado. (por ejemplo, falta de sello, firma, no se evidencia el resultado de un examen auxiliar, etc.). En este caso, se descontará del expediente el monto observado, pero se cancelará el resto de la prestación.
- 2.35. **Rechazo total de la prestación:** Se considera rechazo total del expediente cuando la IPRESS no facilite la historia clínica para su evaluación o cuando no se evidencie el documento de autorización de la IAFAS para la realización de la prestación. En estos casos no se cancelará la prestación.
- 2.36. **Red de Salud:** conjunto de establecimientos de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionadas por una red vial articulados funcional y administrativamente, que aseguran la provisión de atenciones de salud en un determinado territorio.
- 2.37. **Riesgo:** Aquella posibilidad de que suceda algún evento incierto que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad
- 2.38. **Riesgo de Corrupción:** Aquella posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público para el beneficio privado.
- 2.39. **Tarifa:** Es el valor monetario fijado que se paga a la UGIPRESS por la prestación o servicio de salud brindado. Puede ser subvencionada, y no cubrir los costos.
- 2.40. **Titular:** Personal policial oficial, técnico, sub oficial y alumnos de las escuelas de formación en situación de actividad, disponibilidad o retiro que perciba remuneraciones o pensión de jubilación, mediante una planilla de pago.
- 2.41. **Validación prestacional:** Son los procesos de control que realiza la IAFAS SALUDPOL para termina la validez de la prestación para efectos de pago, incluyen el Proceso de Validación en el Sistema de Registro de Prestaciones de Salud, Proceso de Reconsideración y Proceso de Control Presencial Posterior, y otros que pueden ser implementados.
- 2.42. **Usuario de Salud:** Es la persona natural que hace uso de las atenciones de salud.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

DE LA IAFAS:

EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, la que se encuentra inscrita en el Registro de IAFAS de SUSALUD mediante Resolución N° 206-2013-SUNASA/IRAR de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, con Certificado Registro N° 10005, es una institución con personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable y tiene como finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de los riesgos de salud, de conformidad al marco normativo vigente, la cual ha identificado una brecha de demanda insatisfecha.

A quién se le denominará el financiador.

EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO de acuerdo a la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política,





económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Para los fines del presente convenio el Gobierno Regional de Cusco se denomina **EL PRESTADOR**, término que incluye en forma conjunta o indistinta a las Unidades Ejecutoras e IPRESS públicas inscritas en el Registro Nacional de IPRESS- RENIPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente convenio y que se detallan en el Anexo N° 01 del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio y de conformidad con el marco legal que regula el Intercambio Prestacional en Salud, **EL PRESTADOR** a través de sus Unidades Ejecutoras e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción se obliga a brindar prestaciones de salud que forman parte de su Cartera de Servicios de Salud, a los asegurados de **LA IAFAS**, que se encuentren debidamente acreditados, de acuerdo con su Plan de Salud.

LA IAFAS se obliga a pagar por los servicios de salud que se brindan a sus asegurados según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes, establecidas en el presente convenio.

El presente convenio busca garantizar la continuidad de atención de los asegurados de **LA IAFAS**, bajo las siguientes condiciones: 1) Cuando en su red preferente no tenga capacidad de oferta y/o resolutive, 2) Situaciones de Emergencia Prioridad I, que esté en riesgo que la vida del paciente, la IAFAS - SALUDPOL, se obliga a reconocer las prestaciones de salud realizadas en las IPRESS.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio es de aplicación en la jurisdicción del Gobierno Regional de Cusco beneficiando a la población asignada a la IAFAS, reconocidos como demanda insatisfecha, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud. En caso de asegurados en condición de transeúntes (adscritos a otra región), la IAFAS se compromete a garantizar el pago de las prestaciones de salud conforme a lo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

6.1 LA IPRESS y LA IAFAS, acuerdan gestionar la acreditación de asegurados en el marco a las "Disposiciones del Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud Modelo SITEDS", de acuerdo con lo establecido por SUSALUD.

No obstante, en tanto no se haya realizado implementado el MODELO SITEDS, y/o alguna de las partes no se encuentre operativo para tal implementación, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

6.1.1 Para identificar a los asegurados objeto del convenio, y estos puedan acceder a la prestación del servicio de salud, es obligatorio que la persona presente al personal de admisión de LAS IPRESS, alguno de los siguientes documentos:

- 1) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2) Carné de Extranjería, pasaporte.
- 3) Certificado de nacido vivo (CNV).

6.1.2 En el marco del presente Convenio, las Partes utilizarán el Sistema Consulta en Línea de Registro de Beneficiarios (disponible en la página web



www.saludpol.gob.pe cuyo enlace es <https://app-cbo.saludpol.gob.pe:22085/> habilitado por la IAFAS en el cual podrá verificar la condición de asegurado "ACTIVO".

- 6.1.3 En caso de que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de la IAFAS.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

- 7.1 La cartera de servicios de salud convenida en virtud del presente convenio se encuentra detallada en Anexo N° 02 que forma parte del presente Convenio y será brindada según el Plan de Salud de LA IAFAS, que corresponde a los diferentes planes de cobertura de Aseguramiento en Salud (PEAS + Complementarias + Específicas).

Para lo cual EL PRESTADOR comunicará la actualización de su cartera de servicios a través de documento formal el cual será evaluado por la IAFAS.

- 7.2 **EL PRESTADOR** a través de sus IPRESS adscritas, se obliga a brindar las prestaciones de salud convenidas en las instalaciones y servicios de la IPRESS detallado en el Anexo 1 del presente convenio, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y oportunidad; cumpliendo con el marco normativo, protocolos, guías de práctica clínica y estándares establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y disponiendo del personal idóneo, de infraestructura y equipamiento adecuado para cumplir tal fin.

- 7.3 **EL PRESTADOR** a través de sus IPRESS adscritas, se obliga a garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según lo establecido por el Ministerio de Salud; cumpliendo como mínimo con el uso del Pettitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales del Sector Salud – PNUME.

- 7.4 Las IPRESS de **EL PRESTADOR** establecerán la programación y cupos correspondientes de cada prestación a realizar, entendiendo que esta depende de la capacidad de oferta y capacidad resolutoria necesaria disponible. De no contar con disponibilidad se comunicará oportunamente a **LA IAFAS** a fin de que esta pueda coordinar y tomar las acciones correspondientes.

- 7.5 Las partes de común acuerdo podrán incrementar las prestaciones de salud a intercambiar, para lo cual **EL PRESTADOR** remitirá mediante documento formal la actualización de la Cartera de Servicios, la cual debe estar aprobada por su Autoridad Sanitaria y registrada en el RENIRESS de SUSALUD, según la normativa vigente.

- 7.6 Para requerimientos de prestaciones de salud regulares, es decir, a través de la IPRESS PNP la Sanidad PNP de la jurisdicción correspondiente deberá emitir el Formato de la Solicitud de Procedimiento Médico – FSPM (Hoja de Referencia) y/o el que haga sus veces, para la emisión del Documento de Autorización por Convenio, Anexo 04. La cobertura financiera inicia desde la emisión del Documento de Autorización.

- 7.7 Cuando el paciente de la IAFAS, ingresa por Emergencia directamente a la IPRESS de convenio, el familiar o la IPRESS no PNP debe comunicar a la IAFAS, a fin de que inicie la auditoría de concurrencia el cual puede derivar en los siguientes casos.

- 7.7.1 Para casos de emergencia PRIORIDAD I y otras situaciones que pongan en riesgo la vida del paciente se darán sin necesidad de algún formato; sin embargo, estos deberán ser regularizados en un plazo máximo de 72 horas, para ello LA IPRESS prestadora o familiar directo, debe comunicar a LA IAFAS SALUDPOL la ocurrencia del evento, con el fin de proceder a emitir el correspondiente documento de Autorización por Convenio – Anexo N°04, luego de la auditoría de pertinencia, correspondiente. La cobertura financiera inicia desde ocurrido el



evento.

7.7.2 Para casos diferente a emergencia PRIORIDAD I, la IPRESS deberá de comunicar y coordinar con la IPRESS PNP de la Dirección de Sanidad Policial – DIRSAPOL y la Unidad Territorial SALUDPOL de la jurisdicción que corresponda, a fin de que se emita el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico – FSPM (Hoja de Referencia) y/o el que haga sus veces, con el fin de proceder a emitir el Documento de Autorización de Procedimiento Médico previo auditoría médica de correspondiente. La cobertura financiera inicia desde la fecha de emisión del Documento de Autorización.

7.8 El Documento de Autorización por Convenio tiene una validez de sesenta (60) días calendario desde la fecha de emisión, para el inicio de la prestación de salud, caso contrario LA IAFAS procederá a anular el Documento de Autorización. Asimismo, una vez iniciada la prestación, el Documento de Autorización tiene vigencia de hasta 12 meses. Se precisa que la validez y vigencia podría cambiar, para ello la IPRESS deberá ceñirse al contenido que se precise en el Documento de Autorización que se le sea emitido.

7.9 En relación al Documento de Autorización por Convenio, el especialista del servicio de destino puede considerar pertinente realizar procedimientos no contemplados en el Formato del Anexo 4, siempre y cuando este se justifique y se encuentre relacionado al diagnóstico para el cual fue emitido el Documento de autorización, los mismos, que deberán ser registrados a fin de ser financiado por SALUDPOL.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODALIDADES Y EL MECANISMOS DE PAGO

8.1 Las Partes acuerdan establecer las siguientes modalidades y mecanismos de pago por las prestaciones de salud otorgadas:

a) El mecanismo de pago es pago por servicio, cuya unidad de pago es la Prestación de Salud, que reporta **EL PRESTADOR**, para ser reconocido por **LA IAFAS**, de acuerdo con su Plan de Beneficios; de manera mensual se realizará la liquidación de las prestaciones en función al costo acordado para cada prestación, según los valores y el tarifario contenido en el **Anexo N° 03** del presente convenio.

b) La modalidad de pago es mixta:

a) Modalidad de pago para IPRESS del II y III nivel de atención

Modalidad Prospectiva: Una vez suscrito el presente convenio la IAFAS SALUDPOL realizará el pago prospectivo a las unidades ejecutoras (según razón social) de las IPRESS del segundo y tercer nivel del Gobierno Regional de Cusco. El importe a desembolsar será estimado por **LA IAFAS** en base al histórico de prestaciones de salud brindadas a los asegurados de SALUDPOL en la IPRESS, calculado para el primer periodo fiscal.

Una vez ejecutado el 80% de las prestaciones, las IPRESS podrán solicitar un siguiente desembolso, considerando un promedio de los últimos tres (03) meses liquidados.

b) **Modalidad de pago para IPRESS del I nivel de atención:** Respecto a las IPRESS del primer nivel, la IAFAS SALUDPOL realizará el pago retrospectivo para lo cual las IPRESS deberán registrar oportunamente las prestaciones de salud de un mes de producción conforme a la Cláusula Décimo Primera.





remitiendo los documentos para el pago correspondiente de las prestaciones conformes liquidadas, según los plazos estipulados.

Al finalizar el primer año de vigencia del convenio, la GERESA Cusco podrá solicitar a la IAFAS SALUDPOL el cambio a modalidad prospectiva para el primer nivel de atención, considerando el histórico de meses de producción liquidados del primer periodo. Ante lo cual, la IAFAS SALUDPOL evaluará y remitirá respuesta, sujeto a disponibilidad presupuestal, lo cual podrá ser modificado mediante Acta y/o Adenda.



8.2 Para la modalidad retrospectiva los pagos correspondientes estarán supeditados a la rendición oportuna de las prestaciones de salud por parte de la IPRESS.

8.3 Para el pago prospectivo EL PRESTADOR remitirá hasta los dos (02) días hábiles contados desde la recepción del pago los documentos y /o comprobantes de pago correspondientes a LA IAFAS.

8.4 En el caso del pago retrospectivo se realiza el siguiente proceso:

8.4.1 La Oficina de Administración en base al informe de prestaciones conformes, liquidadas y reconocidas remitido por la DPS¹, dentro de los dos (02) días hábiles contados desde la recepción del documento de DPS, solicita al **PRESTADOR** de manera formal los documentos y /o comprobantes de pago correspondientes.

8.4.2 EL PRESTADOR deberá remitir a LA IAFAS; de forma física, mesa de partes virtual o a través de correo electrónico; dentro de los dos (02) días posteriores a la comunicación los documentos solicitados por la Oficina de Administración de la IAFAS.

8.4.3 El plazo para que la Oficina de Administración de la IAFAS realice el pago a la IPRESS es de cinco (05) días hábiles, respetando las condiciones establecidas en el convenio. El plazo se computa a partir del día siguiente de recepcionado los documentos solicitados al PRESTADOR para el pago.

8.4.4 En ninguna circunstancia, la observación a una o más prestaciones brindadas por la(s) IPRESS, condiciona el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes. Asimismo, las PARTES acuerdan prohibir la retención del pago por deudas ajenas al Convenio.

8.5 Los Convenios vigentes que tenga la IAFAS SALUDPOL con las IPRESS del Gobierno Regional de Cusco, mantendrán su autonomía y continuidad de transferencias y mecanismo de pago.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS TARIFAS

9.1. Las tarifas por los servicios de salud que se brinden en el marco del presente Convenio no tienen fines de lucro y han sido establecidas de mutuo acuerdo con LA IPRESS. Las tarifas incluyen los costos de los insumos y materiales médicos y se encuentran estipuladas en el Anexo N° 3, considerando como fuente de referencia la resolución N° 539-2022/MINSA y podrán ser actualizadas a solicitud de la IPRESS a través de correo electrónico, la suscripción de actas y/o actas de compromiso específicos.

9.2. Los medicamentos y dispositivos médicos se financiarán por consumo, cuya tarifa será establecida según los precios de operación reportados en el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos-SISMED.²

¹ Según indica la Cláusula Décimo Primera.

² Se aplicará los precios de operación del último reporte registrado en el SISMED o del registro correspondiente al mes de producción de la prestación.





- 9.3. Los procedimientos de salud no incluidos en el tarifario del presente Convenio podrán ser actualizadas a solicitud de la IPRESS mediante correo electrónico institucional, suscripción de un acta y/o actas de compromiso específicos entre los coordinadores de LA IAFAS y de LA IPRESS; previo análisis y aceptación de la LA IAFAS, el cual en forma posterior se deberá regularizar a través de la suscripción de una Adenda.

MODELO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TARIFARIO:

*Sres. IAFAS SALUDPOL:

En el marco del Convenio vigente, nuestra IPRESS solicita la inclusión, modificación y/o actualización del siguiente procedimiento médico en el Tarifario del (NOMBRE DE IPRESS):

N°	CODIGO CPMS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO CPMS	TARIFA S/

Quedamos atentos,
Saludos cordiales."

- 9.4. De identificarse algún procedimiento que no se encuentre en la RM N°539-2022, y sea necesario para la atención del paciente, este deberá ser reconocido al Tarifario que establezca la IPRESS, mismo que deberá de ser comunicado a la IAFAS para su inclusión en el Sistema.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

- 10.1. La IPRESS garantiza que las prestaciones de salud otorgadas a los pacientes o usuarios de salud asegurados, se registran y comunican a las IAFAS y a SUSALUD de acuerdo a la normativa del Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación - TEDEF establecido por SUSALUD. El plazo de implementación de este modelo será acordado mediante documento adicional firmado por los Representantes de las Partes.
- 10.2. No obstante, en tanto no se tenga implementado u operativo el TEDEF, se optará por el sistema acordado entre las entidades o instituciones (Sistema de Registro de Prestaciones - SRP y/o el que haga sus veces), según el Conjunto Mínimo de Datos estipulado en el Anexo N°06.
- 10.3. Por medio del Sistema de Procedimientos de Médicos - SPM la IAFAS SALUDPOL emitirá los Documentos de Autorización por Convenio.
- 10.4. Para las IPRESS que no cuenten con acceso directo al Sistema de Registro de Prestaciones por diversas razones entre ellas el acceso a internet, se recolectará la información requerida de acuerdo al Anexo N° 6 y 6.1. Posteriormente la IPRESS y/o UGIPRESS debe registrar las prestaciones en el Sistema de Registro de Prestaciones de Salud de SALUDPOL.





CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN, VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD PRESTACIONAL

- 11.1. LA IPRESS, para los efectos de la evaluación de las prestaciones realizadas y su conformidad prestacional, tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles posterior al cierre de un mes de producción, para culminar el registro de todas las prestaciones (procedimientos, medicamentos), cumplido dicho plazo el Sistema de Registro de Prestaciones (SRP) cerrará de manera automática; de no haber culminado con el registro de las prestaciones la IPRESS podrá solicitar la ampliación del plazo hasta por un periodo de 10 días hábiles, dicha solicitud será evaluada y autorizada, de corresponder, por la Dirección de Prestaciones de Salud en un plazo de 02 días hábiles. Cabe precisar que el Sistema se encuentra habilitado por que la IPRESS debe registrar las prestaciones de salud en el mismo mes de producción conforme estas se vayan realizando.
- 11.2. La Oficina de la Tecnología de la Información de LA IAFAS, a través del Sistema de Registro de Prestaciones de Salud (o el que haga sus veces) procesa la información a través de reglas de consistencia en el plazo cinco (05) días hábiles, posterior al cierre del registro de las prestaciones. El resultado y el detalle de las prestaciones de salud registrados es remitido a la Dirección de Prestaciones de Salud.
- 11.3. La Dirección de Prestaciones de Salud de LA IAFAS, a partir de la información remitida por la Oficina de Tecnología de la Información, realiza la evaluación de las prestaciones reportadas en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, en el cual determina su validación prestacional u observación, según corresponda. Si como resultado de la evaluación de las prestaciones se identifica prestaciones conformes, se procederá a liquidarlas y autorizar su reconocimiento, para lo cual la DPS remite un informe dando a conocer a la Oficina de Administración y al PRESTADOR.
- 11.4. Para el caso de las prestaciones observadas, la DPS informa al PRESTADOR mediante documento formal, las observaciones de manera detallada, por cada prestación registrada.
- 11.5. Todas las observaciones, para su correspondiente resolución, se deben realizar en un solo acto, no pudiendo presentarse después nuevas observaciones a la calidad de la información registrada en el sistema.
- 11.6. En forma posterior, la IAFAS podrá realizar el control presencial posterior de las prestaciones conformes liquidadas, a través de la auditoría médica in situ de la historia clínica que valide la prestación, según el procedimiento normativo vigente.
- 11.7. De existir prestaciones observadas, EL PRESTADOR podrá subsanarlas por única vez recibida la notificación realizada por la DPS, dichas acciones no podrán exceder el plazo de quince (15) días calendario. De haber sido subsanadas y reconocidas, formarán parte de un reintegro (ajuste positivo) en el cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas por LA IAFAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En caso la IPRESS no cuente con la capacidad resolutoria suficiente para atender las necesidades de salud del paciente o usuario de salud, ésta comunica en forma inmediata a la IAFAS a efectos que adopte las acciones necesarias para salvaguardar la vida y la salud del paciente o usuario de salud asegurado.

En este caso, los costos que demanden el traslado y la atención de salud del paciente serán financiados, en lo que corresponda, a la IPRESS en dicho periodo y/o mes de producción.

En casos excepcionales, si la IPRESS careciera de ambulancia por estar ocupadas, deberá de comunicar a la Unidad Territorial de SALUDPOL de la región a fin de que se coordinen y adopten las acciones necesarias.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS Y CONSULTAS DE LOS ASEGURADOS

La IPRESS se compromete a capacitar al personal que labora en la plataforma de atención al usuario en salud, sobre el contenido del presente convenio de intercambio prestacional en salud a efectos que se puedan brindar información y absolver consultas sobre los pacientes y usuarios que así lo requieran.



Las denuncias y reclamos que formulen los pacientes o usuarios de salud asegurados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente convenio son atendidas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la IPRESS informará mensualmente a la IAFAS de la presentación, tramitación y resultados de las consultas y reclamos que presenten los asegurados comprendidos en el ámbito de aplicación de presente convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

Son obligaciones de LA IAFAS:



- 15.1. Informar a sus beneficiarios sobre el alcance de los servicios de salud que serán brindados por las IPRESS de **EL PRESTADOR** en el marco del presente Convenio.
- 15.2. Implementar procedimientos de afiliación y desafiliación que incluyan la notificación oportuna al beneficiario, para efectos del acceso a los servicios de salud que serán brindados por las IPRESS de **EL PRESTADOR** en el marco del presente Convenio.
- 15.3. Brindar oportunamente información al **PRESTADOR**, sobre los beneficiarios con derecho a la atención de servicios de salud, coberturas y beneficios que les resulten aplicables.
- 15.4. Informar al **PRESTADOR** sobre los procedimientos administrativos para la atención de los beneficiarios y aquellos que se derivan en su relación con **LA IAFAS**, así como las modificaciones que se susciten.
- 15.5. Pagar al **PRESTADOR** por las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes.
- 15.6. Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de auditoría médica, con personal que tenga como mínimo el registro de auditor Médico del Colegio Médico del Perú o con certificado de capacitación en auditoría prestacional para el caso de los otros profesionales de la salud.
- 15.7. Capacitar al personal designado por **EL PRESTADOR** en las características de sus planes de salud siempre que formen parte del presente Convenio.
- 15.8. Informar en forma detallada a los y al **PRESTADOR**, sobre cualquier modificación que introduzca en los Planes de Salud, con una anticipación no menor a cinco (5) días de su implementación en las IPRESS del **PRESTADOR**.
- 15.9. Establecer, las condiciones particulares de las coberturas, de acuerdo a los Planes de Salud que oferten en el régimen que corresponda, concordante con el TUO de la Ley Marco de Aseguramiento en Salud, su Reglamento y demás disposiciones complementarias y conexas.
- 15.10. Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del decreto Supremo N° 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
- 15.11. Gestionar la implementación del presente convenio posterior a la suscripción, por medio de capacitaciones presenciales / virtuales en lo que respecta a acreditación, auditoría, sistemas informáticos, registro de prestaciones, etc. según lo que las IPRESS/REDES soliciten o requieran.





- 15.12. Poner a disposición de los usuarios del Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes.
- 15.13. Prohibir la retención del pago por deudas ajenas al presente Convenio.
- 15.14. Otras que deriven de las demás cláusulas del presente Convenio y de la normatividad vigente.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA IPRESS

Son obligaciones de **EL PRESTADOR**:





- 16.1. Brindar las prestaciones de salud establecidas en el presente convenio con **LA IAFAS**, según la cartera de servicios y catálogo de procedimientos médicos y sanitarios contratado.
- 16.2. Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 16.3. Garantizar la verificación de la acreditación identidad del paciente o usuario de salud y su condición de asegurado de **LA IAFAS**, en la forma determinada por ésta, según la normatividad vigente.
- 16.4. No realizar cobros adicionales de ningún tipo, a los asegurados de **LA IAFAS** por los servicios de salud que son objeto del presente Convenio.
- 16.5. Permitir y otorgar las facilidades que correspondan a **LA IAFAS**, a fin de que pueda realizar las intervenciones de auditoría médica y control prestacional que correspondan.
- 16.6. Garantizar se cumplan con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.
- 16.7. No discriminar en su atención a los beneficiarios de **LA IAFAS** por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras en el marco de la normatividad vigente.
- 16.8. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de **LA IAFAS** y de aquella que se genere en **LA IPRESS**, respetando lo previsto en el marco normativo vigente.
- 16.9. No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este Convenio, salvo la tercerización de servicios previo acuerdo con **LA IAFAS**, siendo **LA IPRESS** responsable en vía administrativa por los servicios brindados por el tercero y solidariamente responsable en la vía civil.
- 16.10. Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo con las orientaciones contenidas en protocolos y guías de práctica clínica vigentes, así como al llenado de los formatos de atención según los requerimientos de **LA IAFAS**.
- 16.11. Mantener una Historia Clínica única por paciente, donde deberá constar todas sus atenciones, sean ambulatorias, hospitalarias o de emergencia. La Historia Clínica, deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito. Las **IPRESS** de **EL PRESTADOR** debe poner a disposición y/o entregar a **LA IAFAS** la historia clínica ya sea en medio físico o electrónico de los pacientes que se atiende en mérito del contrato.
- 16.12. En los casos que corresponda, informar a **LA IAFAS** sobre beneficiarios con contingencias que exceden la cobertura convenida o la capacidad de resolución de **LA IPRESS**, para su respectiva referencia a otra **IPRESS**, según corresponda, garantizando la continuidad de la atención de salud y la seguridad del asegurado durante su traslado a otra **IPRESS**, de acuerdo con la normatividad vigente.



- 16.13. Presentar a **LA IAFAS** toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como los indicadores prestacionales y demás información requerida por SUSALUD.
- 16.14. Informar de inmediato a **LA IAFAS** sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los asegurados.
- 16.15. Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del decreto Supremo N° 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
- 16.16. Poner a disposición de los usuarios del Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes
- 16.17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y demás normas aplicables.
- 16.18. En cuanto a los criterios de calidad de las prestaciones de salud a brindarse, la Dirección de Prestaciones de Salud se basará en los protocolos y estándares de calidad aprobados por el Ministerio de Salud – MINSA y/o por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, vinculados a las normas técnicas de Estándares de Calidad. Asimismo, los criterios de calidad están sobre la base de la oportunidad, eficacia, integralidad, accesibilidad, seguridad, respeto al usuario, información completa, trabajo en equipo, participación social, satisfacción del usuario externo y satisfacción del usuario interno.
- 16.19. **LA IPRESS** prestará su atención con médicos especialistas, los mismos que contarán con su respectivo Registro Nacional de Especialista (RNE), del Colegio Médico del Perú (CMP). Para especialistas que cuenten con RNE en trámite, **LA IPRESS PRESTADOR** deberá adjuntar a la liquidación de la prestación, la constancia de egresado de la especialidad del médico tratante.
- 16.20. **LA IPRESS** debe poner a disposición y/o entregar a **LA IAFAS** la Historia Clínica ya sea en medio físico o electrónico de los asegurados que se atiendan en mérito del presente convenio.
- 16.21. Brindar información en forma oportuna a **LA IAFAS**, al paciente o usuario de salud y/o a su familiar, cuando la cobertura esté por culminar a fin de indagar si cuenta con algún otro tipo de seguro de salud y de esta manera, la **IPRESS** realice las gestiones que corresponda con la nueva **IAFAS** para que ésta brinde la cobertura de las prestaciones cuando la cobertura de la primera **IAFAS** se haya agotado.
- 16.22. Garantizar presentar a la **IAFAS** toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como la demás información requerida por **SUSALUD**.
- 16.23. Implementar los aplicativos informáticos acordado por las partes.
- 16.24. Garantizar que sus **IPRESS** que forman parte del presente convenio, deben informar de inmediato a **LA IAFAS** sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención de salud a los asegurados.
- 16.25. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones u omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se originen por dichas acciones u omisiones.
- 16.26. Otras que se deriven de las demás cláusulas del convenio y de la normatividad vigente.




CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUDITORÍA MÉDICA Y CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD


- 17.1. **LA IAFAS** tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional con la finalidad verificar las prestaciones de salud brindadas por **LA IPRESS** a sus asegurados. Para tal efecto **LA IAFAS** podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

- 
- 
- 17.1.1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento médico de acuerdo a estándares convenidos y la normativa vigente, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión programadas por la Dirección de Prestaciones de Salud de la IAFAS.
 - 17.1.2. Auditoría y/o control de las historias clínicas de sus asegurados programadas por la Dirección de Prestaciones de Salud de la IAFAS.
 - 17.1.3. Encuestas de satisfacción de asegurados ejecutadas por la Dirección del Asegurado de la IAFAS.
 - 17.1.4. Verificar y evaluar los procesos administrativos y financieros referidos al reconocimiento de la cobertura de las prestaciones de salud ejecutadas por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de la IAFAS.
 - 17.1.5. Otras actividades de control que **LA IAFAS** considere pertinentes durante la vigencia del presente Convenio.





17.2. Para el proceso de control posterior de las prestaciones conformes se realizará lo siguiente:

- 
- 
- 
- 17.2.1. La Dirección de Prestaciones de Salud conforme a su programación, solicita a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud la totalidad de prestaciones registradas en el sistema, de los periodos que no fueron considerados en la determinación de muestra en un "control posterior" realizados con anterioridad y que además la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud haya otorgado la conformidad en dichos meses de producción.
 - 17.2.2. La Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS** determina la muestra de las prestaciones de salud conformes, para la realización de la auditoría médica "in situ". El listado de prestaciones de salud (historias clínicas) correspondientes a esta muestra es comunicada por la Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS** a **LA IPRESS**, mediante documento formal o correo electrónico.
 - 17.2.3. **LA IPRESS**, posterior a la recepción del documento formal o correo electrónico, tiene un plazo máximo de diez (10) días calendarios para acopiar la totalidad del sustento documentario de las prestaciones según la muestra de prestaciones de salud requeridas. Posterior a este plazo se realizará la auditoría médica "in situ" por parte del equipo auditor de **LA IAFAS**. De existir observaciones, **LA IPRESS** podrá subsanarlas durante la auditoría médica "in situ", por única vez. Al finalizar la auditoría médica "in situ", el equipo auditor de **LA IAFAS**, consignará en un Acta las observaciones que no fueron subsanadas, indicando si corresponden a rechazo total o parcial.
 - 17.2.4. La Dirección de Prestaciones de Salud remitirá a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de **LA IAFAS**, el informe de resultado de la auditoría de control posterior adjuntando el Acta y detallando las prestaciones rechazadas para la determinación del valor de las prestaciones con rechazo total o parcial, que será descontado del siguiente monto a desembolsar.



17.3. **LA IAFAS**, producto de las acciones de auditoría y/o control prestacional (distintas al proceso de control posterior de las prestaciones conformes) puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a sus asegurados, los cuales serán comunicados a **LA IPRESS**, mediante un Acta y/o Informe, indicándose claramente el sentido de éstas, y dándose a **LA IPRESS** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser mayor de 15 días calendario.

17.4. Debe considerarse que no todas las observaciones que plantee **LA IAFAS** obligatoriamente deben conllevar a la implementación de medidas correctivas, siendo que cada una de ellas



debe ser estudiada, analizada y comprobada para que, de ser necesario se admitan o no medidas correctivas.

- 17.5. Todas las observaciones que LA IAFAS plantee a LA IPRESS, así como las respuestas de esta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- 17.6. Si como consecuencia de la auditoría a las prestaciones de salud, la IAFAS detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar.
- 17.7. Las observaciones a las prestaciones registradas son tramitadas conforme a lo establecido en el presente convenio. La inobservancia de las recomendaciones formuladas que afecten o pongan en grave riesgo la vida y la salud de los pacientes o usuarios de salud asegurados podrá dar lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

- 18.1. La IPRESS garantiza se apliquen las guías de práctica clínica y los protocolos de atención en las prestaciones de salud convenidas, en concordancia con las normas emitidas por el MINSA.
- 18.2. En caso de no disponer de Guías Nacionales, la IPRESS podrá optar por evidencia científica disponible.
- 18.3. **LA IAFAS y LA IPRESS**, en forma coordinada aplicarán guías de práctica clínica en las prestaciones de salud convenidas, en concordancia con las normas emitidas por el MINSA.
- 18.4. Las guías de diagnóstico y tratamiento no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de información entre LAS PARTES, se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos (CPMS y codificación CIE-10) normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD o el Ministerio de Salud – MINSA, así como los formatos aprobados por dichas Entidades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 19.1. Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio.
- 19.2. Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando la otra parte incumpla injustificadamente con sus obligaciones esenciales, contempladas en el presente Convenio, debiendo previamente requerir su cumplimiento mediante carta notarial, en el plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si el requerimiento no se cumple dentro del plazo señalado, el Convenio quedará automáticamente resuelto.
- 19.3. Cuando se resuelva el Convenio, por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente.
- 19.4. Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución.
- 19.5. En caso de que un asegurado esté recibiendo atenciones por hospitalización al momento de la resolución del Convenio, la IPRESS del **PRESTADOR** continuará con su atención hasta su alta o su transferencia autorizada a otra IPRESS, lo que ocurra primero. **LA IAFAS** deberá cubrir el pago de dichas atenciones según las condiciones pactadas, en el presente Convenio.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA IAFAS no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de LA IPRESS es de un año.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los términos del presente Convenio se establecen sobre la base del principio de la buena fe, por lo que las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada con la interpretación, validez o ejecución del mismo, podrán sus mejores esfuerzos para lograr, mediante trato directo una solución armoniosa.

Sin perjuicio de lo anterior, de persistir conflicto o desavenencia que surja de la ejecución e interpretación del presente Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y de Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD, a cuyas normas las partes se someten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES reconocen, garantizan y certifican que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de este convenio, será realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia anti corrupción.

LAS PARTES declaran y se comprometen a que sus representantes legales, funcionarios, servidores, las personas naturales y jurídicas con las que tiene relaciones directa o indirecta, no han ofrecido, entregado, autorizado, negociado o efectuado, cualquier pago solicitado o aceptado alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar o, en general, cualquier beneficio o incentivo en relación al convenio de intercambio prestacional en salud.

Asimismo, declaran que no ofrecerán entregarán, ni autorizarán o aceptarán ninguna ventaja ilícita pecuniaria, económica o similar durante la ejecución del presente convenio.

LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, **LA PARTES** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento del deber de comunicación antes señalado constituye causal de nulidad del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio se celebra por el plazo de tres (03) años a cuyo término podrá renovarse automáticamente por el mismo periodo, salvo comunicación mediante carta simple, efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días hábiles previo a la culminación de su vigencia.

El presente Convenio comienza a regir (inicio de operatividad) previa comunicación vía correo electrónico y/o documento formal, una vez se encuentre operativo e implementado; luego de haberse realizado las capacitaciones referentes al Convenio.

Handwritten number 4





Asimismo, de manera anual se suscribirán actas de reunión en la cual se presentarán los marcos presupuestales y los procesos de liquidación del año previo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser ampliado, modificado y/o interpretado en sus alcances mediante Adendas coordinadas entre las partes, las que serán debidamente suscritas por las autoridades de cada una de las instituciones intervinientes y formarán parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS QUE REALICE LAS IAFAS SALUDPOL

En el marco del presente Convenio, el Gobierno Regional de Cusco autoriza a la IAFAS SALUDPOL a realizar transferencias directamente a las Unidades Ejecutoras adscritas al Gobierno Regional de Cusco en el marco del presente convenio.

En ese sentido, la IAFAS SALUDPOL podrá realizar transferencias de recursos financieros directamente a las IPRESS con PERSONERÍA JURÍDICA del Anexo N° 01 que sean Unidades Ejecutoras, mientras que en el caso de las IPRESS que no sean Unidades Ejecutoras, las transferencias se realizarán directamente a la Unidad Ejecutora a la cual pertenezcan según lo estipulado en la Cláusula Octava - Del Mecanismo de Pago del presente Convenio.

La operatividad del presente Convenio, el registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL, la rendición, así como la facturación correspondiente, se realizará de la siguiente manera:

IPRESS DEL CONVENIO	VÍNCULO CON SALUDPOL
IPRESS, Hospitales, Centros y Puestos de Salud que tengan Personería Jurídica o que pertenezcan a una Unidad Ejecutora.	Vínculo directo con SALUDPOL, lo que incluye transferencias de recursos financieros, operatividad del convenio, registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL, rendición, así como la facturación correspondiente.

Se consideran IPRESS con Personería Jurídica y calidad de Unidades Ejecutoras, o que pertenezcan a alguna, a las consignadas en el cuadro siguiente:

TABLA DE TRANSFERENCIAS A UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

Código Unico	Nombre la Unidad Ejecutora	Provincia	Distrito	Cantidad de IPRESS	Número de RUC	RAZON SOCIAL
10000084	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CANCHIS	CHECACUPE	49	20527179223	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR
2 00002289	1130-HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	CUSCO	CUSCO	1	20527180338	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO
00002305	1169-HOSPITAL ANTONIO LORENA	CUSCO	SANTIAGO	1	20527287112	ANTONIO LORENA DEL CUSCO
10000085	1170-SALUD LA CONVENCION	LA CONVENCION	SANTA ANA	76	20527289166	RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION





N°	Código Único	Nombre la Unidad Ejecutora	Provincia	Distrito	Cantidad de IPRESS	Número de RUC	RAZON SOCIAL
1	10000086	1122-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CUSCO	SAN JERONIMO	67	20450736539	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
2	10000087	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI RICHARI	LA CONVENCIÓN	KIMBIRI	22	20494881280	UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - RICHARI
3	10000088	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CUSCO	SANTIAGO	90	20490215850	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
4	00007125	1547-HOSPITAL DE ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	1	20564356116	ESPINAR
5	00002378	2025-GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI-CANCHIS	CANCHIS	SICUANI	1	20171092354	SICUANI
6	00002421	1629-HOSPITAL DE QUILLABAMBA	LA CONVENCIÓN	SANTA ANA	1	20600922214	QUILLABAMBA
7	10000127	1886-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	44	20682114075	UNIDAD EJECUTORA 413 SALUD CHUMBIVILCAS
12	00028190	798-SALUD CUSCO	CUSCO	CUSCO	1	80171092356	SAMU CUSCO
TOTAL					354		

El presente Convenio contempla un total de 354 establecimientos de salud, los cuales pertenecen a doce (12) Unidades Ejecutoras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MEDIOS Y MECANISMOS RESPECTO LA GESTIÓN DEL RIESGO

La IAFAS SALUDPOL se acoge a la normativa aplicable de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, en materia de Gestión del Riesgo Operacional (RS N°010-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/CD - "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud" y "Guía para autoevaluación del Riesgo Operacional en las Instituciones Administradoras de Fondo de Aseguramiento en Salud"), así como Gestión Integral de Riesgos (RS N°044-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S - "Reglamento de la Gestión Integral de Riesgo en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud").

Asimismo, las PARTES, se comprometen a realizar la gestión de riesgos de manera articulada y coordinada de la siguiente manera:

- IAFAS SALUDPOL: Riesgo de cobertura y financiero,
- IPRESS: Riesgos prestacionales y de gestión hospitalaria.

Cabe precisar que, el seguimiento y evaluación de la gestión de dichos riesgos podrán ser realizadas en reuniones entre los Coordinadores del Convenio, previa coordinación entre las PARTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

28.1 La ejecución del convenio se realiza de forma coordinada entre la IAFAS y la UGIPRESS, para lo cual la DPS, DA, OTI y OA cada una en el ámbito de sus funciones y competencias realizan las coordinaciones de forma directa con la UGIPRESS en el marco del convenio con la finalidad de ser más eficientes y eficaces con los tiempos. Dichas coordinaciones



deberán ser comunicadas a la DFPS para conocimiento mediante documento formal. En relación a lo mencionado las Direcciones y Oficina de la IAFAS SALUDPOL desarrollan las siguientes acciones en el marco de sus funciones y competencias:

- **La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud:** realiza la gestión para la suscripción del convenio, así como el seguimiento de la ejecución del mismo. La DFPS propone los lineamientos para el monitoreo de la ejecución de los pagos realizados a la UGIPRESS, evaluación del tarifario establecido, cálculo del marco presupuestal.
- **La Dirección de Prestaciones de Salud - DPS:** será el órgano encargado de supervisar y monitorear el proceso de control y auditoría prestacional; evalúa el cumplimiento de los estándares de calidad de la atención a los beneficiarios de SALUDPOL, así como brindar asistencia técnica en el marco de sus competencias. La DPS podrá modificar los procedimientos de control con la finalidad de automatizar el proceso de control prestacional. Estos procedimientos serán coordinados y socializados con **EL PRESTADOR**. La DPS es la dirección de línea encargada de realizar el proceso de liquidación de las prestaciones de salud conformes.
- **La Dirección del Asegurado - DA:** propondrá los lineamientos para la implementación de los procesos de orientación, asistencia al ciudadano y al asegurado, incluyendo la atención de los reclamos y quejas en el ámbito de las competencias de **LA IAFAS**. La DA brindará asistencias técnicas en el marco de sus competencias.
- **La Oficina de Tecnología de la Información - OTI:** será el encargado de diseñar, implementar y mantener los sistemas de información, infraestructura tecnológica y redes de comunicaciones, necesarios para el cumplimiento del convenio.
- **La Oficina de Administración:** encargada de dirigir, supervisar y controlar los pagos de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con las políticas y normatividad vigente.

28.2 De ser necesario, para la adecuación e implementación de los sistemas informáticos y elaboración de procedimientos de atención, validación y conformidad, pago; se considerará un periodo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del convenio, para que las partes efectúen las acciones correspondientes. Durante dicho periodo la IAFAS podrá reconocer las prestaciones de salud que hayan sido brindadas en la IPRESS, posterior a la fecha de suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DE LOS CONVENIOS VIGENTES CON IPRESS PÚBLICAS QUE TENGA LA IAFAS SALUDPOL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Los Convenios vigentes que tenga la IAFAS SALUDPOL con IPRESS Públicas del Gobierno Regional del Cusco mantendrán sus términos y condiciones en todo su contenido hasta el término de su vigencia (excepto en lo correspondiente a las Tarifas, para lo cual regirá la RM N°539-2022).

Al finalizar su vigencia, no podrán ser renovados automáticamente y migrarán a la operatividad del presente Convenio, el cual deberá regir por considerar al Gobierno Regional del Cusco como Autoridad Sanitaria de la Región.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Los domicilios legales de las partes son los consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



DOMICILIO DE LA IAFAS: Calle Tahuantinsuyo N° 172 Urb. San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.


DOMICILIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO: Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, Provincia y Departamento de Cusco.

La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser notificada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS


- ANEXO N° 1: DATOS DE LA IPRESS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- ANEXO N° 2: CARTERA DE SERVICIOS.
- ANEXO N° 3: TARIFARIO
- ANEXO N° 4: DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN.
- ANEXO N° 5: FLUJOGRAMA PARA ATENCION DE BENEFICIARIOS SALUDPOL EN IPRESS NO PNP EN EL MARCO DEL CONVENIO.
- ANEXO N° 6: CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS
- ANEXO N° 6.1 FORMATO PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACION
- ANEXO N° 7: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD.
- ANEXO N° 8: DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE SALUD.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Cusco a los 11 días del mes de Dic del 2023.



MC. ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía
Nacional del Perú - SALUDPOL



ING. WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ
Gobernador Regional de Cusco
Gobierno Regional de Cusco



ANEXO N° 1

DATOS DE LA IPRESS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
	796-SALUD CUSCO	SAMUE CUSCO	00028190	CUSCO	CUSCO	Sin Categoría
	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	UZCUPATA	00002382	CANCHIS	SICUANI	I-1
3	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CHECTUYOC	00002389	CANCHIS	MARANGANI	I-1
	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HUINCHIRI	00002374	CANAS	QUEHUE	I-2
	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	MENTAL COMUNITARIO SICUANI	00026387	CANCHIS	SICUANI	I-2
	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	TOCOCCORI	00002377	CANAS	TUPAC AMARU	I-2
	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SANTA BARBARA	00002395	CANCHIS	SAN PABLO	I-2
8	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	MOSOCLLACTA	00002320	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	I-1
9	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	YAUJI	00002410	ESPINAR	ESPINAR	I-4
10	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HAMPATURA	00018241	CANAS	YANAOCA	I-1
11	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	PALLPATA	00002416	ESPINAR	PALLPATA	I-3
12	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	QUEHUAR	00002381	CANCHIS	SICUANI	I-2
13	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	TUNGASUCA	00002376	CANAS	TUPAC AMARU	I-2
14	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	URINSAYA	00002413	ESPINAR	COPORAQUE	I-2
15	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	YANAOCA	00002364	CANAS	YANAOCA	I-4





N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
16	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SAN PABLO CANCHIS	0002364	CANCHIS	SAN PABLO	1-2
	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	MENTAL COMUNITARIO ESPINAR "MUSUQ KAWSAY"	00030366	ESPINAR	ESPINAR	1-2
18	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	TINTA	0002367	CANCHIS	TINTA	1-3
	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CONDEVILUYO	0002370	CANAS	LANGUI	1-1
20	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	COMBAPATA CANCHIS	0002386	CANCHIS	COMBAPATA	1-4
21	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	QUEHUE	0002373	CANAS	QUEHUE	1-2
22	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	ACCOCUNCA	0002420	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	1-2
23	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CHECACUPE	0002385	CANCHIS	CHECACUPE	1-2
24	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	PITUMARCA	0002392	CANCHIS	PITUMARCA	1-3
25	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SAN MIGUEL	0002418	ESPINAR	PICHIGUA	1-1
26	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	PICHIGUA ESPINAR	0002417	ESPINAR	PICHIGUA	1-2
27	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	OCCORURO	0002415	ESPINAR	OCCORURO	1-2
28	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SUYKUTAMBO	0002419	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	1-2
29	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CONDOROMA	0002411	ESPINAR	CONDOROMA	1-1
30	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HUAYHUAGUASI	0002414	ESPINAR	COPORAQUE	1-2



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
31	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	COPORAQUE	00002412	ESPINAR	COPORAQUE	I-2
32	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CHECCA	00002366	CANAS	CHECCA	I-2
33	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	PAMPAMARCA	00002372	CANAS	PAMPAMARCA	I-2
34	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SURIMANA	00002375	CANAS	TUPAC AMARU	I-1
35	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	OCCOBAMBA MARANGANI	00002391	CANCHIS	MARANGANI	I-2
36	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	LA FLORIDA	00002383	CANCHIS	SICUANI	I-2
37	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CHITIBAMBA	00002367	CANAS	CHECCA	I-1
38	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	EL DESCANSO	00007700	CANAS	KUNTURKANKI	I-4
39	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SAN PEDRO CANCHIS	00002396	CANCHIS	SAN PEDRO	I-2
40	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	MARANGANI	00002368	CANCHIS	MARANGANI	I-3
41	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	PAMPAPHALLA	00002384	CANCHIS	SICUANI	I-3
42	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	LAYO	00002371	CANAS	LAYO	I-3
43	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	PHINAYA	00002393	CANCHIS	PITUMARCA	I-1
44	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	PONGOÑA	00002365	CANAS	YANAQCA	I-2
45	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CHIARA	00002367	CANCHIS	COMBAPATA	I-2
46	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	LANGUI	00002369	CANAS	LANGUI	I-2





N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
47	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	CCUYO	00002390	CANCHIS	MARANGANI	I-1
48	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HERCCA	00002379	CANCHIS	SICUANI	I-1
49	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	TINTAYA MARQUIRI	00000745	ESPINAR	ESPINAR	I-1
50	1129-SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	TECHO OBRERO	00002380	CANCHIS	SICUANI	I-4
51	1130-HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	00002289	CUSCO	CUSCO	III-1
52	1168-HOSPITAL ANTONIO LORENA	ANTONIO LORENA DEL CUSCO	00002305	CUSCO	SANTIAGO	III-1
53	1170-SALUD LA CONVENCION	TANGOSHARI	00013067	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
54	1170-SALUD LA CONVENCION	LUCMAHUAYCO	00002401	LA CONVENCION	INKAWASI	I-1
55	1170-SALUD LA CONVENCION	PUERTO HUALLANA	00002441	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
56	1170-SALUD LA CONVENCION	NUEVA VIDA	00015298	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
57	1170-SALUD LA CONVENCION	CAMANA	00015844	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
58	1170-SALUD LA CONVENCION	MENTAL QUELLABAMBA	00026388	LA CONVENCION	SANTA ANA	I-2
59	1170-SALUD LA CONVENCION	CHAHUARES	00002451	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1
60	1170-SALUD LA CONVENCION	SULLUCUYOC	00002477	LA CONVENCION	SANTA TERESA	I-1
61	1170-SALUD LA CONVENCION	TUPAC AMARU QUELLOUNG	00002362	GALCA	YANATILE	I-1
62	1170-SALUD LA CONVENCION	YUVENI	00002489	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-2
63	1170-SALUD LA CONVENCION	INCAHUASI	00002482	LA CONVENCION	INKAWASI	I-3
64	1170-SALUD LA CONVENCION	TOTORA	00002478	LA CONVENCION	SANTA TERESA	I-1
65	1170-SALUD LA CONVENCION	SANIRIATO	00002440	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1
66	1170-SALUD LA CONVENCION	POTRERO	00002424	LA CONVENCION	SANTA ANA	I-1
67	1170-SALUD LA CONVENCION	VOCHOTE	00002431	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
68	1170-SALUD LA CONVENCION	MATERIATO	00002434	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
69	1170-SALUD LA CONVENCION	PACHIRI	00002438	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1
70	1170-SALUD LA CONVENCION	KEPASHIATO	00002432	LA CONVENCION	ECHARATE	I-3
71	1170-SALUD LA CONVENCION	AMAYBAMBA	00002486	LA CONVENCION	HUAYOPATA	I-2
72	1170-SALUD LA CONVENCION	SAN ANTONIO	00002450	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
73	1170-SALUD LA CONVENCION	ALFAMAYO	00002454	LA CONVENCION	HUAYOPATA	I-1
74	1170-SALUD LA CONVENCION	OCCOBAMBA LACONVENCION	00002462	LA CONVENCION	OCCOBAMBA	I-3
75	1170-SALUD LA CONVENCION	CIRIALO	00002429	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
76	1170-SALUD LA CONVENCION	ECHARATE	00002425	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
77	1170-SALUD LA CONVENCION	HUYRO	00002453	LA CONVENCION	HUAYOPATA	I-3
78	1170-SALUD LA CONVENCION	SHIVANKORENI	00002452	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-2
79	1170-SALUD LA CONVENCION	PUGUENTIMARI	00013069	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1
80	1170-SALUD LA CONVENCION	ESTRELLA	00008906	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-1
81	1170-SALUD LA CONVENCION	PALMA REAL	00002439	LA CONVENCION	ECHARATE	I-4
82	1170-SALUD LA CONVENCION	OYARA	00002484	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-1
83	1170-SALUD LA CONVENCION	PALTAYBAMBA	00002492	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-1
84	1170-SALUD LA CONVENCION	SANTA MARIA	00002460	LA CONVENCION	MARANURA	I-2
85	1170-SALUD LA CONVENCION	UCHUMAYO	00002461	LA CONVENCION	MARANURA	I-1
86	1170-SALUD LA CONVENCION	SAN PABLO HUAYOPATA	00002457	LA CONVENCION	HUAYOPATA	I-1
87	1170-SALUD LA CONVENCION	PACCAYBAMBA	00002485	LA CONVENCION	INKAWASI	I-1
88	1170-SALUD LA CONVENCION	NUEVA LUZ	00002436	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
89	1170-SALUD LA CONVENCION	CHOCORIARI	00002428	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
90	1170-SALUD LA CONVENCION	TIMPIA	00002445	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-2
91	1170-SALUD LA CONVENCION	CHANCAYINE	00013070	LA CONVENCION	VILLA VIRGEN	I-1
92	1170-SALUD LA CONVENCION	PANGO	00002440	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
93	1170-SALUD LA CONVENCION	TRIO RIO	00013068	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1
94	1170-SALUD LA CONVENCION	CHAPO BOYERO	00008909	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-2
95	1170-SALUD LA CONVENCION	MARANURA	00002458	LA CONVENCION	MARANURA	I-4
96	1170-SALUD LA CONVENCION	CASHIRIARI	00015843	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
97	1170-SALUD LA CONVENCION	MIARIA	00002435	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-2
98	1170-SALUD LA CONVENCION	PUERTO RICO	00002442	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
99	1170-SALUD LA CONVENCION	CCARCCO	00002481	LA CONVENCION	INKAWASI	I-1
100	1170-SALUD LA CONVENCION	CHIRUMBIA	00008908	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-1
101	1170-SALUD LA CONVENCION	SANTA TERESA	00002476	LA CONVENCION	SANTA TERESA	I-4
102	1170-SALUD LA CONVENCION	NUEVO MUNDO	00002437	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-2
103	1170-SALUD LA CONVENCION	KIRIGUETI	00002426	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-3





SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Región Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
104	1170-SALUD LA CONVENCION	MATORIATO	00008907	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-1
105	1170-SALUD LA CONVENCION	FAMPACONAS	00002488	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-1
106	1170-SALUD LA CONVENCION	KAMANQUIRIATO	00002447	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
107	1170-SALUD LA CONVENCION	SELVA ALEGRE	00002493	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-1
108	1170-SALUD LA CONVENCION	HUAYANAY	00002422	LA CONVENCION	SANTA ANA	I-1
109	1170-SALUD LA CONVENCION	PUCYURA	00002480	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-4
110	1170-SALUD LA CONVENCION	SANTA ANA	00008910	LA CONVENCION	SANTA ANA	I-4
111	1170-SALUD LA CONVENCION	HUAYOPATA	00002482	LA CONVENCION	HUAYOPATA	I-1
112	1170-SALUD LA CONVENCION	HULLCAPAMPA	00002468	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-2
113	1170-SALUD LA CONVENCION	ICHQUIATO	00002449	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1
114	1170-SALUD LA CONVENCION	MONTETONI	00013095	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
115	1170-SALUD LA CONVENCION	FAMPA CONCEPCION	00002430	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
116	1170-SALUD LA CONVENCION	KITENI	00002427	LA CONVENCION	ECHARATE	I-4
117	1170-SALUD LA CONVENCION	QUELLOUNO	00002465	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-4
118	1170-SALUD LA CONVENCION	SENSA	00002444	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-1
119	1170-SALUD LA CONVENCION	SAN MARTIN	00002468	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-2
120	1170-SALUD LA CONVENCION	KORIBENI	00002433	LA CONVENCION	ECHARATE	I-2
121	1170-SALUD LA CONVENCION	CHACCO	00002446	LA CONVENCION	ECHARATE	I-1
122	1170-SALUD LA CONVENCION	CHINGANILLA	00002463	LA CONVENCION	OCOBAMBA	I-1
123	1170-SALUD LA CONVENCION	CHOQUETIRA	00002487	LA CONVENCION	INKAWASI	I-1
124	1170-SALUD LA CONVENCION	IDMA	00002423	LA CONVENCION	SANTA ANA	I-1
125	1170-SALUD LA CONVENCION	CHONTABAMBA	00008978	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-1
126	1170-SALUD LA CONVENCION	PAVAYOC	00018842	LA CONVENCION	SANTA ANA	I-3
127	1170-SALUD LA CONVENCION	ARMA	00002490	LA CONVENCION	VILCABAMBA	I-1
128	1170-SALUD LA CONVENCION	KAMISEA	00002448	LA CONVENCION	MEGANTONI	I-4
129	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	COOLCA	00002639	QUISPICANCHI	QUIDUJANA	I-1
130	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	QUINCE MIL	00002526	QUISPICANCHI	CAMANTI	I-3
131	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PATRIA	00002522	PAUCARTAMBO	KOSHIPATA	I-2





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
132	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CCAPANA	00016335	QUISPICANCHI	CCATCA	I-1
133	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CAICAY	00002512	PAUCARTAMBO	CAICAY	I-1
134	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	HUANOQUITE	00002504	PARURO	HUANOQUITE	I-2
135	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	COLQUEPATA	00002518	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	I-2
136	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	HUASAC	00002513	PAUCARTAMBO	CAICAY	I-1
137	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	QUIQUIJANA	00002538	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	I-4
138	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	POMACANCHI	00002321	ACOMAYO	POMACANCHI	I-4
139	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PARURO	00002499	PARURO	PARURO	I-4
140	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	URPAY	00002533	QUISPICANCHI	HUARO	I-1
141	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	TINKI	00008977	QUISPICANCHI	OCONGATE	I-2
142	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	HUANCARANI	00002520	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	I-4
143	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	HUARA HUARA	00008911	QUISPICANCHI	CCATCA	I-1
144	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PUESTO DE SALUD SANGARARA	00002324	ACOMAYO	SANGARARA	I-1
145	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SAN SEBASTIAN	00002301	CUSCO	SAN SEBASTIAN	I-3
146	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ACOMAYO	00002317	ACOMAYO	ACOMAYO	I-4
147	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MENTAL COMUNITARIO HUARO	00030708	QUISPICANCHI	HUARO	I-2



N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
147	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	FUESTO DE SALUD MARCACONGA	00002325	ACOMAYO	SANGARARA	I-2
148	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CUSIPATA	00002930	QUISPICANCHI	CUSIPATA	I-3
149	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	HUARO	00002532	QUISPICANCHI	HUARO	I-2
150	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ACOPIA	00002318	ACOMAYO	ACOPIA	I-1
151	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ACOS	00002319	ACOMAYO	ACOS	I-1
152	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CCATCA	00002528	QUISPICANCHI	CCATCA	I-4
153	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	TUPAC AMARU	00025210	CUSCO	SAN SEBASTIAN	II-E
154	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CCOCHIRIHUAY	00006978	PARURO	COLCHA	I-1
155	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CCOYABAMBA	00002502	PARURO	CCAPI	I-2
156	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	DROPESA	00002537	QUISPICANCHI	DROPESA	I-3
157	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	OCONGATE	00002538	QUISPICANCHI	OCONGATE	I-4
158	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PILLPINTO	00002509	PARURO	PILLPINTO	I-1
159	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PILCOPATA	00002521	PAUCARTAMBO	KOSHIPATA	I-3
160	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SANTA LUCIA	00012926	ACOMAYO	POMACANCHI	I-1
161	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SAYLLA	00002314	CUSCO	SAYLLA	I-2
162	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SANTA ROSA	00002303	CUSCO	SAN SEBASTIAN	I-3



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
164	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PAUCARTAMBO	00002510	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	I-4
165	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CONCHACALLE	00007699	CUSCO	SAN JERONIMO	I-1
166	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PUESTO DE SALUD DE HUASQUILLAY	00007147	PARURO	OMACHA	I-2
167	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PACCARECTAMBO	00002607	PARURO	PACCARITAMBO	I-2
168	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	INCACANCHA	00007110	QUISPICANCHI	MARCAPATA	I-1
169	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	YAURISQUE	00002509	PARURO	YAURISQUE	I-3
170	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CHALLABAMBA	00002514	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	I-3
171	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MENTAL SAN SEBASTIAN	00026181	CUSCO	SAN SEBASTIAN	I-2
172	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	AYRE	00002519	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	I-1
173	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	LUCRE	00002634	QUISPICANCHI	LUCRE	I-2
174	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PATRÓN SAN SEBASTIAN	00030727	CUSCO	SAN JERONIMO	Sin Categoría
175	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MARCAPATA	00002636	QUISPICANCHI	MARCAPATA	I-2
176	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CHICHINA	00012931	QUISPICANCHI	CCATCA	I-1
177	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CCARHUAYO	00002627	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	I-2
178	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SAHUA SAHUA	00012924	PARURO	OMACHA	I-1
179	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PAMPACAMARA	00002524	QUISPICANCHI	CCATCA	I-2





SaludPOL
Programa de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
180	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CCAPI	00002501	PARURO	CCAPI	1-2
181	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ANTÁPALLPA	00002508	PARURO	OMACHA	1-2
182	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	VIZCOCHONI	00002518	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	1-2
183	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	OMACHA	00002509	PARURO	OMACHA	1-2
184	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PICHIHUA COLQUEPATA	00002517	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	1-1
185	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ACCHA	00002500	PARURO	ACCHA	1-3
186	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	URCOS	00002523	QUISPICANCHI	URCOS	1-4
187	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SAN JERONIMO	00002300	CUSCO	SAN JERONIMO	1-4
188	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	SAN JUAN DE POMACANCHI	00002322	ACOMAYO	POMACANCHI	1-1
189	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	TOCRA	00006979	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	1-1
190	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	KCAURY	00002529	QUISPICANCHI	CCATCA	1-2
191	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	ANDAHUAYILLAS	00002525	QUISPICANCHI	ANDAHUAYILLAS	1-2
192	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RONDOCAN	00002329	ACOMAYO	RONDOCAN	1-3
193	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	MOLLOMARCA	00002511	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	1-2
194	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	COLCHA	00002503	PARURO	COLCHA	1-1
195	1322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	CHILLHUANI	00006980	QUISPICANCHI	CUSIPATA	1-1



N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
196	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	QUISTO CENTRAL	00007114	LA CONVENCION	PICHARI	I-2
197	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	PICHARI	00002494	LA CONVENCION	PICHARI	I-4
198	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	DMAYA	00002496	LA CONVENCION	PICHARI	I-2
199	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	UNION ROSALES	00002473	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-1
200	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SAMANIATO	00002474	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-2
201	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	PUEBLO LIBRE	00008283	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	I-2
202	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	PICHARI BAJA	00015170	LA CONVENCION	PICHARI	I-1
203	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	TAMBO DEL ENÉ	00015104	LA CONVENCION	PICHARI	I-1
204	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	ANGELES	00008285	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-1
205	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	MAPITUNARI	00002472	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-2
206	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	KIMBIRI ALTO	00002475	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-1
207	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	PITIRINQUINI	00015169	LA CONVENCION	PICHARI	I-1
208	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	OTARI	00002487	LA CONVENCION	PICHARI	I-1
209	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	LOBO TAHUANTINSUYO	00002471	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-3
210	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	MANITEA ALTA	00008284	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-1
211	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	MANTARO	00002495	LA CONVENCION	PICHARI	I-3



N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
212	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	NATIVIDAD	00007113	LA CONVENCION	PICHARI	I-2
213	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	CHIRUMPIARI	00002470	LA CONVENCION	KIMBIRI	I-2
214	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM	00002489	LA CONVENCION	KIMBIRI	III-E
215	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	VILLA QUINTARINA	00002488	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	I-2
216	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	VILLA VIRGEN	00002479	LA CONVENCION	VILLA VIRGEN	I-2
217	1347-RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	PUERTO MAYO	00002498	LA CONVENCION	PICHARI	I-2
218	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	ACCHA ALTA - PAMPALLACTA	00010763	CALCA	CALCA	I-1
219	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CRUZPATA	00010758	URUBAMBA	MARAS	I-1
220	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUAMA	00007148	CALCA	LAMAY	I-1
221	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	TIRACANCHA	00006970	CALCA	SAN SALVADOR	I-1
222	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	AMPARAES	00002342	CALCA	LARES	I-2
223	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUACHIBAMBA	00002352	CALCA	YANATILE	I-1
224	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CHACAN	00002327	ANTA	ANTA	I-1
225	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PANTIPATA	00008972	ANTA	CHINCHAYPUJIO	I-2
226	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CAMINO INCA HUAYLLABAMBA	00008974	URUBAMBA	MACHUPICCHU	I-1
227	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	LIMATAMBO	00002336	ANTA	LIMATAMBO	I-4



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
228	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	COMBAPATA YANATILE	00006971	CALCA	YANATILE	I-1
229	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	OTOCANI	00007143	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	I-1
230	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CUYO GRANDE	00002350	CALCA	PISAC	I-1
231	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PAMPACONGA	00002337	ANTA	LIMATAMBO	I-2
232	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CHANCAMAYO	00007142	CALCA	YANATILE	I-1
233	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MUYUPAY	00002388	CALCA	YANATILE	I-1
234	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CONCHACALLA	00002329	ANTA	ANTA	I-1
235	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	BUENA VISTA	00002295	CUSCO	CUSCO	I-3
236	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	URUBAMBA	00002540	URUBAMBA	URUBAMBA	I-4
237	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PISAC	00002348	CALCA	PISAC	I-4
238	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MOLLEPATA	00002338	ANTA	MOLLEPATA	I-3
239	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MENTAL COMUNITARIO VIRGEN ASUNTA DE CALCA	00028273	CALCA	CALCA	I-2
240	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PUTUCUSI	00002359	CALCA	YANATILE	I-3
241	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	SAN PEDRO CUSCO	00002290	CUSCO	CUSCO	I-2
242	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	URATAR	00010781	ANTA	LIMATAMBO	I-2





SaludPOL
Red de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
240	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CCACHIN	00002345	CALCA	LARES	1-1
244	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	ZURITE	00002340	ANTA	ZURITE	1-2
246	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CCORIMAYO	00002356	CALCA	YANATILE	1-1
246	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUARQUE	00002368	CALCA	LAMAY	1-1
247	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MENTAL SANTIAGO	00002162	CUSCO	SANTIAGO	1-2
248	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	WANCHAQ	00002315	CUSCO	WANCHAQ	1-3
249	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CHILCA	00002550	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	1-2
250	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	SAN SALVADOR	00002352	CALCA	SAN SALVADOR	1-3
251	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CUYO CHICO	00002348	CALCA	PISAC	1-1
252	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CCCOTUAN	00002544	URUBAMBA	CHINCHERO	1-1
253	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUAMANPATA	00021961	ANTA	MOLLEPATA	1-1
254	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PICCHU LA RINCÓNADA	00002264	CUSCO	CUSCO	1-3
255	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PATRON SANTIAGO	00000730	CUSCO	WANCHAQ	Sin Categoría
256	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	BELEMPAMPA	00002306	CUSCO	SANTIAGO	1-4
257	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	ZARZUELA ALTA	00002308	CUSCO	SANTIAGO	1-3
258	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	LARES.	00002347	CALCA	LARES	1-3



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
259	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MENTAL COMUNITARIO URUBAMBA	00030668	URUBAMBA	URUBAMBA	I-2
260	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CCORCCA	00002297	CUSCO	CCORCA	I-2
261	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	ANCAHUASI	00002330	ANTA	ANCAHUASI	I-3
262	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUAYLLABAMBA	00002545	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	I-2
263	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MARAS	00002548	URUBAMBA	MARAS	I-4
264	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	COLCCA YANATILE	00002357	CALCA	YANATILE	I-2
265	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	DIGNIDAD NACIONAL	00002309	CUSCO	SANTIAGO	I-3
266	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	BELLAVISTA	00006973	CALCA	YANATILE	I-1
267	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PATACANCHA	00010760	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	I-1
268	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUARAN	00010759	CALCA	CALCA	I-1
269	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	YUCAY	00002551	URUBAMBA	YUCAY	I-1
270	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	OCCOPATA	00002313	CUSCO	SANTIAGO	I-2
271	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	INDEPENDENCIA	00002292	CUSCO	CUSCO	I-3
272	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PUENTE SANTIAGO	00002467	LA CONVENCION	QUELLOUNO	I-2
273	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	TARAY	00002353	CALCA	TARAY	I-1
274	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	COYA	00002343	CALCA	COYA	I-2



SaludPOL

Fondo de Incentivos en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
275	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	SUYO	00002301	CALCA	LARES	1-2
275	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUANCALLE	00002354	CALCA	TARAY	1-1
277	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PORDY	00002299	CUSCO	PORDY	1-2
278	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CCORAO	00002302	CUSCO	SAN SEBASTIAN	1-2
279	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MACHUPICCHU	00002545	URUBAMBA	MACHUPICCHU	1-4
280	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MANCO CAPAC	00002307	CUSCO	SANTIAGO	1-3
281	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CHÓQUECANCHA	00002346	CALCA	LARES	1-1
282	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PUCYURA ANTA	00002339	ANTA	PUCYURA	1-3
283	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUAROCONDO	00002333	ANTA	HUAROCONDO	1-2
284	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HUAYLLACOCHA	00002334	ANTA	HUAROCONDO	1-2
285	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CHINCHAYPUJIO	00002332	ANTA	CHINCHAYPUJIO	1-3
286	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CHOCCO	00002310	CUSCO	SANTIAGO	1-3
287	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	LAMAY	00002344	CALCA	LAMAY	1-3
288	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	BIETE CUARTONES	00002291	CUSCO	CUSCO	1-3
289	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	SAYLLAFAYA	00006675	CALCA	LAMAY	1-2
290	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	LA QUEBRADA	00002355	CALCA	YANATILE	1-4



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
291	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	POQUES	00007146	CALCA	LAMAY	I-1
292	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	QUESQUENTO	00002380	CALCA	YANATILE	I-1
293	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	TTIO	00002316	CUSCO	WANCHAQ	I-3
294	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	ANTA	00002326	ANTA	ANTA	I-4
296	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MIRAFLORES	00002293	CUSCO	CUSCO	I-2
298	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CHINCHERO	00002543	URUBAMBA	CHINCHERO	I-4
297	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	OLLANTAYTAMBO	00002549	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	I-4
298	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	COLLPANI	00002547	URUBAMBA	MACHUPICCHU	I-1
299	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PATABAMBA	00007144	CALCA	TARAY	I-1
300	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	COMPONE	00002328	ANTA	ANTA	I-2
301	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	QUELLO QUELLO	00002351	CALCA	PISAC	I-1
302	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	YANAHUARA	00002541	URUBAMBA	URUBAMBA	I-1
303	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	VERSALLES	00002464	LA CONVENCION	OCOBAMBA	I-2
304	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CALCA	00002341	CALCA	CALCA	I-4
305	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	PAROBAMBA	00002515	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	I-2
306	1348-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	MENTAL COMUNITARIO ANTA	00027790	ANTA	ANTA	I-2



SaludPOL

Estado de Avanzamiento en Salud de la Población Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORÍA
307	1345-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	CACHIMAYO	00002331	ANTA	CACHIMAYO	I-2
308	1547-HOSPITAL DE ESPINAR	ESPINAR	00007135	ESPINAR	ESPINAR	II-1
309	1825-GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-GANCHIS	SICUANI	00002375	GANCHIS	SICUANI	II-1
310	1828-HOSPITAL DE QUILLABAMBA	QUILLABAMBA	00002421	LA CONVENCION	SANTA ANA	II-1
311	1095-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	ORCCOMA	00006983	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	I-1
312	1655-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	COOLLANA	00006984	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	I-1
313	1688-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CCONCHACOLLO	00016330	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	I-1
314	1665-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	UCCHUCCARCO	00016328	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	I-1
315	1588-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	PFULLPURI CONDEPAMPA	00008915	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	I-2
316	1585-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	PUMALLACTA	00025369	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	I-1
317	1666-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	ALCCA VICTORIA	00008912	CHUMBIVILCAS	VELILLE	I-1
318	1865-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	HUARACO	00008913	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	I-1
319	1886-GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	00002408	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	I-2



N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
320	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	LIVITACA	00002406	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	I-4
321	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	COLLPA	00006748	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	I-2
322	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	ARCANGEL SAN MIGUEL DE ESQUINA CONGUNYA	00030940	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	I-1
323	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CHAMACA	00002402	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	I-2
324	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	ANTUYO	00027008	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	I-1
325	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	AYACCASI	00027011	CHUMBIVILCAS	VELILLE	I-1
326	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CANCAHUANI	00009963	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	I-1
327	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CHILLORDOYA - LIVITACA	00016325	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	I-1
328	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	YANQUE	00012932	CHUMBIVILCAS	COLOQUEMARCA	I-2
329	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	LLIQUE	00006746	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	I-2
330	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	INGATA	00016329	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	I-1
331	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	PISQUICOCHA	00025739	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	I-1





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



SaludPOL
Escuela de Apoyo en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
332	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CCAPACMARCA	00002401	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	1-3
333	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	VELILLE	00002409	CHUMBIVILCAS	VELILLE	1-3
334	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	AÑAHUICHI	00002403	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	1-2
335	1666-GOB.REG.OPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	LUTTO	00006747	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	1-2
336	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	KISID	00015334	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	1-1
337	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	AUSANTA	00018327	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	1-1
338	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	TANUAY	00027009	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	1-1
339	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	HUAYLLANI	00006914	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	1-1
340	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	TOTORAPALLCA	00006985	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	1-1
341	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	YAVINA	00007111	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	1-1
342	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	TOTORA - REYNA DE LOS ANGELES	00026740	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	1-1
343	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	PULPERA	00002399	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	1-2



SaludPOL

Fondo de Seguro en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	UNIDAD EJECUTORA	RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
344	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	00002404	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	I-3
345	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	00002398	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	II-1
346	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	YORENCCA	00007112	CHUMBIVILCAS	QUIROTA	I-1
347	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	MELLOTOTORA	00006982	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	I-1
348	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	TUNTUMA	00025371	CHUMBIVILCAS	VELILLE	I-1
349	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CHARAMURAY	00002405	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	I-1
350	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	HUAYCUÑUTA-URCURUTA	00027016	CHUMBIVILCAS	VELILLE	I-1
351	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	LLUSCO	00002407	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	I-2
352	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CCOYO	00006981	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	I-1
353	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	PATAQUEÑA-LIVITACA	00016332	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	I-2
354	1666-GOB.REG.DPTO DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	ALHUACCHULLO	00002400	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	I-2





SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

ANEXO N° 2: CARTERA DE SERVICIOS.

N°	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1	Drenaje de colección líquida mediante catéter guiado por imágenes (p. ej. absceso, hematoma, seroma, infarctio, quiste) en tejido blando (p. ej. extremidad, pared abdominal, cuello), por vía percutánea
2	Incisión y drenaje de abscesos simples o únicos (p. ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forinculo o paroniquia)
3	Incisión y drenaje de abscesos complicados o múltiples (p. ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forinculo o paroniquia)
4	Debridamiento de piel infectada o eczemas extensos, hasta el 10% de superficie corporal
5	Debridamiento de tejido subcutáneo (incluye piel y dermis); primeros 20.0 cm cuadrados o menos
6	Limpieza quirúrgica o escarotomía menor a 10%
7	Limpieza quirúrgica o escarotomía de 10% a 20%
8	Biopsia de piel, tejido subcutáneo y/o mucosa (incluye cierre simple), a menos que se registre en otro lugar; lesión única
9	Biopsia de piel, tejido subcutáneo y/o mucosa (incluye cierre simple), a menos que se registre en otro lugar; cada lesión adicional o separada (registrar por separado además del procedimiento primario)
10	inserción de cápsulas anticonceptivas implantables
11	Remoción cápsulas anticonceptivas implantables
12	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos
13	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.6 a 7.5 cm
14	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); de 7.6 a 12.5 cm
15	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 12.6 a 20.0 cm
16	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 20.1 a 30.0 cm
17	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; menos de 2.5 cm
18	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 2.6 a 5.0 cm
19	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 5.1 a 7.5 cm
20	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 7.6 a 12.5 cm
21	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 12.6 a 20.0 cm
22	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 20.1 a 30.0 cm
23	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; mayor de 30.0 cm
24	Tratamiento de dehiscencia de herida superficial con cierre simple
25	Tratamiento de dehiscencia de herida superficial con apósitos de gasa
26	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos
27	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 2.6 cm a 7.5 cm
28	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 7.6 a 12.5 cm
29	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 12.6 cm a 20.0 cm
30	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 20.1 a 30.0 cm
31	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); mayor de 30.0 cm
32	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de menos de 2.5 cm
33	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 2.6 a 7.5 cm
34	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 7.6 a 12.5 cm
35	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 12.6 a 20.0 cm
36	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 20.1 a 30.0 cm
37	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos mayor de 30.0 cm
38	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de menos de 2.5 cm
39	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 2.6 a 5.0 cm
40	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 5.1 a 7.5 cm
41	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 7.6 a 12.5 cm
42	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 12.6 a 20.0 cm





SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
43	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 20.1 a 30.0 cm
44	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas mayor de 30.0 cm
45	Reparación compleja de tronco de 1.1 a 2.5 cm
46	Reparación compleja de tronco de 2.6 a 7.5 cm
47	Reparación compleja de tronco, cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario
48	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; de 1.1 a 2.5 cm
49	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; de 2.6 a 7.5 cm
50	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario
51	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies; de 1.1 a 2.5 cm
52	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies; de 2.6 a 7.5 cm
53	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies; cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario
54	Reparación compleja de piel de párpados, nariz, oídos y/o labios (epidermis, dermis y tejido subcutáneo) menor de 1.0 cm
55	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios; de 1.1 a 2.5 cm
56	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios; de 2.6 a 7.5 cm
57	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios; cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario
58	Cierre secundario de herida quirúrgica o dehiscencia, amplia o complicada
59	Extracción de puntos
60	Injerto autólogo de espesor parcial menor a 10% - AIDE (autoinjerto dermo epidérmico de espesor parcial)
61	Injerto autólogo de espesor parcial entre 10% a 20% - AIDE (autoinjerto dermo epidérmico de espesor parcial)
62	Injerto de espesor total, en frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies, 20.0 cm cuadrados o menos, incluyendo cierre directo del sitio del donador
63	Injerto de espesor total, en nariz, oídos, párpados y/o labios, de 20.0 cm cuadrados o menos, incluyendo cierre directo del sitio del donador
64	Injerto Allogénico menor de 10% (Homoinjerto)
65	Injerto Allogénico entre 10% a 20% (Homoinjerto)
66	Injerto Heterólogo menor de 10% (Xenoinjerto)
67	Injerto Heterólogo entre 10% a 20% (Xenoinjerto)
68	Retiro de puntos sin anestesia
69	Retiro de puntos bajo anestesia (que no sea anestesia local), hecho por otro cirujano
70	Cambio de apósitos y curaciones (que no sea para quemaduras) bajo anestesia (diferente de la local)
71	Curación de herida primaria
72	Tratamiento local de quemadura de primer grado; sin necesidad de tratamiento diferente del local
73	Debridamiento o cura quirúrgica de quemaduras bajo anestesia
74	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial pequeña (p. ej. menos del 5% de la superficie corporal), manejo inicial o subsiguiente
75	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial mediana (p. ej. toda la cara o toda una extremidad o del 5% al 10% de la superficie corporal), manejo inicial o subsiguiente
76	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial grande (p. ej. más del 10% de la superficie corporal, o más de 1 extremidad)
77	Escarotomía, incisión inicial
78	Punción aspirativa de quiste de mama
79	Biopsia percutánea de mama; aguja trócar (procedimiento separado) sin guía de imágenes
80	Biopsia de mama a cielo abierto
81	Biopsia percutánea de mama con imágenes
82	Biopsia percutánea de mama con ayuda de imágenes y uso de dispositivo de vacío
83	Escisión abierta de quiste, fibroadenoma u otra lesión benigna o maligna de mama, tejido mamario aberrante, lesión de conducto, lesión de pezón o areola (excepto código 19300) en hombres o mujeres, 1 o más lesiones
84	Biopsia de hueso, trocar, o aguja; superficial (p. ej. hueso ilíaco, esternón, apófisis espinosa, costillas)
85	Artrocentesis con aspiración y/o inyección; articulación pequeña, bolsa sinovial o ganglio (p. ej. Dedos de la mano o pie)
86	Artrocentesis, aspiración y/o inyección, pequeñas articulaciones o bursa (p. ej. dedos de manos o pies); con guía de ultrasonido, con permanente registro y reporte
87	Artrocentesis con aspiración y/o inyección de articulación intermedia, bolsa sinovial o ganglio (p. ej. temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo o tobillo, bolsa del olecranon)
88	Artrocentesis, aspiración y/o inyección, articulaciones intermedias o bursa (p. ej. temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo, tobillo, bursa olecraneana); con guía de ultrasonido, con registro y reporte permanente





SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
89	Artrocentesis con aspiración y/o inyección de articulación o bolsa sinovial mayor (p. e). hombro, cadera, articulación de la rodilla, bolsa sub acromial)
90	Artrocentesis, aspiración y/o inyección; articulación mayor o bursa (e). Hombro, cadera, rodilla, bursa subacromial) con guía de ultrasonido, con permanente reporte y registro
91	Tratamiento cerrado de fracturas de procesos vertebrales
92	Tratamiento cerrado de fracturas de cuerpos vertebrales, sin manipulación, que requieren e incluye enyesado o abrazadera
93	Tratamiento cerrado de fracturas y/o dislocaciones vertebrales que requieren yeso o con abrazadera, con e incluyendo yeso o abrazadera, con o sin anestesia, empleando manipulación o tracción
94	Tratamiento abierto y/o reducción de fractura de apófisis odontoides y/o dislocadura (s) (incluyendo apófisis odontoides), aproximación anterior, colocación de fijación interna; sin injerto
95	Tratamiento abierto y/o reducción de fractura de apófisis odontoides y/o dislocadura (s) (incluyendo apófisis odontoides), aproximación anterior, colocación de fijación interna; con injerto
96	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; lumbar
97	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; cervical
98	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; torácico
99	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; cada vértebra fracturada o segmento dislocado adicionales, (anote separadamente además del código del procedimiento principal)
100	Manipulación de columna con necesidad de anestesia, cualquier región
101	Instrumentación posterior no segmentaria (p. e). técnica única de varilla de Harrington, fijación de pedículo a través de 1 interespacio fijación con tornillo transarticular atlantoaxial, tendido de alambre sublaminaar en C1, fijación de tornillo en faceta) (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
102	Fijación interna de la columna mediante tendido de alambre de las apófisis espinosas (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
103	Instrumentación segmentaria posterior (p. e). fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares; de 3 a 6 segmentos vertebrales (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
104	Instrumentación segmentaria posterior (p. e). fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares; de 7 a 12 segmentos vertebrales. (registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario)
105	Instrumentación segmentaria posterior (p. e). fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares; de 13 o más segmentos vertebrales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario
106	Fijación pélvica (unión del extremo caudal de la instrumentación a estructuras óseas de la pelvis) que no sea el sacro (registrar separadamente además del código del procedimiento primario)
107	Aplicación de dispositivo biomecánico intervertebral (p. e). jaulas metálicas, metilmetacrilato) para defectos vertebrales o de interespacio (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
108	Tratamiento profiláctico (uso de clavos, clavijas, placas o alambre) con o sin metilmetacrilato; húmero proximal
109	Tratamiento cerrado de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico); sin manipulación
110	Tratamiento cerrado de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico); con manipulación, con o sin tracción esquelética
111	Tratamiento abierto de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico), incluye fijación interna, cuando se realice, con reparación de tuberosidades, cuando se realice
112	Tratamiento abierto de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico), con o sin fijación interna o externa, con o sin corrección de tuberosidades; con reemplazo protésico del húmero proximal
113	Tratamiento cerrado de dislocación del hombro, con manipulación; sin anestesia
114	Tratamiento cerrado de dislocación del hombro, con manipulación; con anestesia
115	Tratamiento cerrado de fractura del diáfisis del húmero; sin manipulación
116	Tratamiento cerrado de fractura del diáfisis del húmero; con manipulación, con o sin tracción esquelética
117	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del húmero con placa/tornillos, con o sin cierre
118	Tratamiento de fractura de diáfisis del húmero, con inserción de implante intramedular, con o sin cerclaje y/o tornillos fijadores
119	Tratamiento cerrado de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar; sin manipulación
120	Tratamiento cerrado de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar; con manipulación, con o sin tracción de piel o tracción esquelética
121	Fijación esquelética percutánea para fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar



SaludPOL

Fondo de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
122	Tratamiento abierto de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin fijación interna o externa; sin extensión intercondilar
123	Tratamiento abierto de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin fijación interna o externa; con extensión intercondilar
124	Tratamiento cerrado de fractura humeral epicondilar, medial o lateral; sin manipulación
125	Tratamiento cerrado de fractura humeral epicondilar, medial o lateral; con manipulación
126	Fijación esquelética percutánea de fractura humeral epicondilar, medial o lateral, con manipulación
127	Tratamiento abierto de fractura humeral epicondilar, medial o lateral, con o sin fijación interna
128	Tratamiento cerrado de fractura humeral condilar, medial o lateral; sin manipulación
129	Tratamiento cerrado de fractura humeral condilar, medial o lateral; con manipulación
130	Tratamiento abierto de fractura humeral condilar, medial o lateral, con o sin fijación interna
131	Fijación esquelética percutánea de fractura humeral condilar, medial o lateral, con manipulación
132	Tratamiento cerrado de fractura de cabeza o cuello del radio; sin manipulación
133	Tratamiento cerrado de fractura de cabeza o cuello del radio; con manipulación
134	Tratamiento abierto de fractura de cabeza o cuello del radio, incluye fijación interna o Escisión de la cabeza del radio, cuando se realice
135	Tratamiento abierto de fractura de cabeza o cuello del radio, con fijación interna o Escisión de la cabeza del radio, cuando se realice; con reemplazo protésico de cabeza del radio
136	Tratamiento cerrado de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); sin manipulación
137	Tratamiento cerrado de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); con manipulación
138	Tratamiento abierto de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); incluye fijación interna, cuando se realice
139	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; sin manipulación
140	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; con manipulación
141	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, incluye fijación interna, cuando se realice
142	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio, y tratamiento cerrado de dislocación de la articulación radio-cubital distal (fractura/dislocación de Galeazzi)
143	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, con fijación interna, cuando se realice, y tratamiento cerrado de la dislocación de la articulación radio-cubital distal (fractura/dislocación de Galeazzi), incluye fijación esquelética percutánea, cuando se realice
144	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, con fijación interna, cuando se realice, y tratamiento abierto de la dislocadura de articulación radio-cubital distal (fractura/dislocadura de Galeazzi), incluyendo fijación interna, cuando se realice, incluyendo reparación del complejo de fibrocartilago triangular
145	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del cúbito; sin manipulación
146	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del cúbito; con manipulación
147	Tratamiento abierto de fractura de la diáfisis del cúbito, incluye fijación interna, cuando se realice
148	Tratamiento cerrado de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito; sin manipulación
149	Tratamiento cerrado de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito; con manipulación
150	Tratamiento abierto de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito, con fijación interna, cuando se realice; de radio o cúbito
151	Tratamiento abierto de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito, con fijación interna, cuando se realice, de radio y cúbito
152	Tratamiento cerrado de fractura distal del radio (p. ej. fractura de Colles o Smith) o separación epifisaria, incluye el tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital, cuando se realice; sin manipulación
153	Tratamiento cerrado de fractura distal del radio (p. ej. fractura de Colles o Smith) o separación epifisaria, incluye el tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital, cuando se realice; con manipulación
154	Fijación percutánea de fractura distal de radio o separación epifisaria
155	Tratamiento abierto de fractura distal del radio extra-articular o separación epifisaria, con fijación interna
156	Tratamiento abierto de fractura distal del radio intra-articular o separación epifisaria; con fijación interna de 2 fragmentos
157	Tratamiento abierto de fractura distal del radio intra-articular o separación epifisaria; con fijación interna de 3 o más fragmentos
158	Tratamiento abierto de fractura distal de radio
159	Tratamiento cerrado de fractura de hueso carpiano (excluyendo el escafoide carpiano (navicular)); sin manipulación, cada hueso
160	Tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital
161	Fijación percutánea de fractura de la apófisis estiloides del cúbito
162	Tratamiento abierto de fractura de apófisis estiloides del cúbito
163	Acetabuloplastia; (p. ej. Whitman, Colonna, Haygroves, o "en copa")
164	Tratamiento cerrado de fractura del anillo pelviano, dislocación, diástasis o subluxación; sin manipulación
165	Tratamiento abierto de fracturas de espinas ilíacas, avulsiva de la tuberosidad, o de la cresta ilíaca (p. ej. fracturas pélvicas que no comprometen el anillo pelviano), con fijación interna, cuando se realice



SaludPOL
Red de Atención Primaria de Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
166	Fijación esquelética percutánea de fractura y/o dislocación del anillo pélvico posterior, con patrones de fractura que destruyen el anillo pélvico, unilateral (incluye ilion, articulación sacroiliaca y/o sacro)
167	Tratamiento abierto de fractura y/o dislocación de hueso pélvico anterior, con patrones de fractura que afectan el anillo pélvico, unilateral, incluyendo fijación interna, cuando se realice (incluye sínfisis pública y/o rama ipsilateral superior/inferior)
168	Tratamiento abierto de fractura y/o dislocación de hueso pélvico anterior, con patrones de fractura que afectan el anillo pélvico, unilateral, incluyendo fijación interna, cuando se realice (incluye ilion ipsilateral, articulación sacroiliaca y/o sacro)
169	Tratamiento abierto de fractura de la pared anterior o posterior del acetábulo, con fijación interna
170	Tratamiento cerrado de fractura femoral, extremo proximal, cuello; sin manipulación
171	Tratamiento cerrado de fractura femoral, extremo proximal, cuello; con manipulación, con o sin tracción esquelética
172	Fijación esquelética percutánea de fractura femoral, extremo proximal, cuello
173	Tratamiento abierto de fractura femoral, extremo proximal, cuello, fijación interna o reemplazo protésico
174	Tratamiento cerrado de fractura femoral pertrocantérica, o subtrocantérica femoral; sin manipulación
175	Tratamiento cerrado de fractura femoral pertrocantérica, o subtrocantérica; con manipulación, con o sin tracción de piel o tracción esquelética
176	Tratamiento abierto de fractura femoral introtrocantérica, pertrocantérica, o subtrocantérica, con implante del tipo placa/tornillo, con o sin cerclaje
177	Tratamiento abierto de fractura femoral introtrocantérica, pertrocantérica, o subtrocantérica, con implante intramedular, con o sin tornillos fijadores y/o cerclaje
178	Tratamiento cerrado de fractura del trocánter mayor, sin manipulación
179	Tratamiento abierto de fractura del trocánter mayor, incluye fijación interna, cuando se realice
180	Tratamiento cerrado de fractura femoral, proximal o distal, cabeza; sin manipulación
181	Tratamiento cerrado de fractura femoral, proximal o distal, cabeza; con manipulación
182	Tratamiento abierto de fractura femoral, proximal distal, cabeza, incluye fijación interna, cuando se realice
183	Tratamiento cerrado de fractura tibial, proximal (meseta); sin manipulación
184	Tratamiento cerrado de fractura tibial, proximal (meseta); con o sin manipulación, con tracción esquelética
185	Tratamiento abierto de fractura tibial, proximal (meseta); unicondilar, con o sin fijación interna o externa
186	Tratamiento abierto de fractura tibial, proximal (meseta); bicondilar, con o sin fijación interna
187	Tratamiento cerrado de fractura de la diáfisis tibial (con o sin fractura del peroné); sin manipulación
188	Tratamiento cerrado de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné; sin manipulación
189	Tratamiento cerrado de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné; con manipulación
190	Tratamiento abierto de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné, incluye fijación interna, cuando se realice
191	Tratamiento cerrado de fractura del peroné distal (maléolo lateral); sin manipulación
192	Tratamiento cerrado de fractura del peroné distal (maléolo lateral); con manipulación
193	Tratamiento abierto de fractura del peroné distal (maléolo lateral), incluye fijación interna, cuando se realice
194	Tratamiento abierto de fractura (maléolo lateral) del tobillo, incluyendo fijación interna, cuando se realice, maléolo medial y/o lateral, sin fijación de labio posterior
195	Tratamiento cerrado de fractura de la porción articular de la tibia distal que soporta carga axial (p. ej. pilón o plafón tibial), con o sin anestesia; sin manipulación
196	Tratamiento cerrado de fractura de la porción articular de la tibia distal que soporta carga axial (p. ej. pilón o plafón tibial), con o sin anestesia; con tracción esquelética y/o con requerimiento de manipulación
197	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axial (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; sólo de peroné
198	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axial (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; sólo de tibia
199	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axial (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; de ambos, tibia y peroné
200	Tratamiento abierto de rotura de la articulación tibioperonea distal (sindesmosis), incluye fijación interna, cuando se realice
201	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación tibioperonea proximal; sin anestesia
202	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación tibioperonea proximal; con anestesia
203	Tratamiento abierto de dislocación de articulación tibioperonea proximal, incluye fijación interna, cuando se realice, o con Escisión de peroné proximal
204	Tratamiento de fractura de hueso tarsiano (excepto astrágalo y calcáneo); sin manipulación, cada una
205	Tratamiento cerrado de fractura de dedo gordo, falange o falanges; sin manipulación
206	Aplicación de corsé de Risser, localizador, cuerpo; solamente
207	Aplicación; enyesado tipo Velpeau
208	Aplicación; de codo a dedo (corto, del brazo)
209	Aplicación; de mano a antebrazo bajo (guante)
210	Aplicación de enyesado largo para la pierna (muslo a dedos)



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
211	Aplicación de enyesado corto para la pierna (debajo de la rodilla hasta dedos de los pies)
212	Aplicación de yeso para pie zambo, moldeado, o manipulación, largo o corto para la pierna
213	Remoción o bivalvo; enyesado tipo guante, bota o corporal
214	Remoción o bivalvo; yeso de brazo completo o pierna completa
215	Remoción o bivalvo; espiga de hombro o cadera, Minerva, o corsé de Risser, etc
216	Remoción o bivalvo; corsé con tensor
217	Procedimiento que no aparece en la lista, yeso o vendaje: Vendaje de miembros superiores e inferiores
218	Tratamiento asistido por Artroscopia de fractura tibial, proximal (meseta); unicondilar, incluye fijación interna, cuando se realice (incluye artroscopia)
219	Tratamiento asistido por artroscopia de fractura tibial, proximal (meseta); bicondilar, incluye fijación interna, cuando se realice (incluye artroscopia)
220	Intubación endotraqueal, procedimiento de emergencia, urgencia o electivo
221	Laringoscopia indirecta, diagnóstica (procedimiento separado)
222	Laringoscopia directa, con o sin traqueoscopia; para aspiración
223	Laringoscopia, directa, operatoria, con extirpación de cuerpo extraño
224	Traqueostomía, procedimiento de emergencia; transtraqueal
225	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye la guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado de células, cuando se realice (procedimiento separado)
226	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con cepillado simple o protegido
227	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado bronquioalveolar
228	Broncoscopia, incluyendo guía fluoroscópica, cuando se realice, y remoción de cuerpo extraño
229	Aspiración de secreciones
230	Toracotomía, con exploración
231	Neumonostomía con drenaje abierto de absceso o quiste
232	Toracocentesis, para aspiración, primera vez o subsecuente
233	Drenaje torácico con tubo de drenaje, incluye sistema de sello bajo agua (p. e.) neumotórax)
234	Neumonectomía total
235	Lobectomía pulmonar
236	Toracocentesis, con aguja o catéter, aspiración del espacio pleural; sin guía de imágenes
237	Toracocentesis, con aguja o catéter, aspiración del espacio pleural; con guía de imágenes
238	Pericardiocentesis inicial
239	Creación de ventana pericárdica o resección parcial para drenaje por vía transtorácica
240	Derivación sanguínea con injerto de vena entre la arteria aorta y la arteria subclavia o la arteria carótida
241	Colección de sangre capilar (p. e.) dedo, talón u oreja)
242	Transfusión de sangre o componentes sanguíneos
243	Exsanguinotransfusión de recién nacido
244	Exsanguinotransfusión de cualquier otro tipo de paciente, excepto recién nacido
245	Transfusión fetal intrauterina
246	Colocación de catéter venoso central (p. e.) para presión venosa central, quimioterapia, otros)
247	Cateterismo de vena umbilical para diagnóstico o tratamiento en recién nacido
248	Colocación de catéter venoso central tunelizado insertado centralmente en menor de 5 años de edad, sin bomba de infusión o puerto subcutáneo
249	Colocación de catéter venoso central tunelizado insertado centralmente que requiere 2 catéteres vía 2 sitios venosos de acceso separados sin bomba de infusión o puerto subcutáneo (p. e.) Catéter tipo Tesio)
250	Trombólisis de un catéter o dispositivo de acceso vascular implantado mediante un agente trombolítico
251	Trombectomía mecánica transluminal percutánea primaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial. Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento; vaso inicial
252	Trombectomía mecánica transluminal percutánea primaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial. Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento; segundo vaso y subsiguiente(s) dentro de la misma familia vascular (registrar separadamente además del código del procedimiento primario de trombectomía mecánica)
253	Trombectomía mecánica transluminal percutánea secundaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial (p. e.) mecánica no primaria, canastilla de atrapamiento, técnica de succión). Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento, proporcionado conjuntamente con otra intervención percutánea que sea distinta de la trombectomía mecánica primaria (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
254	Trombectomía mecánica transluminal percutánea venosa(s). Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento
255	Ligadura de arteria principal de abdomen (p. e.) ruptura postraumática)
256	Aspiración de médula ósea



SaludPOL
 Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
257	Biopsia o Escisión abierta de ganglio(s) linfático(s) superficial(es)
258	Biopsia o Escisión de ganglio(s) linfático(s); mediante aguja, superficial (p. ej. Cervical, inguinal, axilar)
259	Palatoplastia para paladar hendido, paladar blando y/o duro solamente
260	Esofagoscopia flexible con inyección de sustancia esclerosante en várices esofágicas
261	Esofagoscopia, flexible; con ligadura elástica de várices esofágicas
262	Esofagogastroduodenoscopia flexible con fines diagnósticos, incluyendo colección de muestra(s) mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)
263	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con biopsia, única o múltiple
264	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con extirpación de cuerpo extraño. Realizado con Videendoscopia
265	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPER); diagnóstica, incluyendo recolección de especímenes mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)
266	Ligadura directa de várices esofágicas
267	Taponamiento esofagogástrico, con balón (tipo Bengstaaken)
268	Gastrotomía; con exploración o extirpación de cuerpo extraño
269	Biopsia de estómago por tubo o cápsula a través de la boca (uno o más especímenes)
270	Gastrotomía, sutura de úlcera duodenal o gástrica perforada, herida o lesión
271	Enterólisis, (liberación de adherencias intestinales) (procedimiento separado)
272	Reducción de vólvulo, intususcepción, hernia interna, mediante laparotomía
273	Resección y anastomosis del intestino delgado
274	Anastomosis del intestino delgado
275	Colectomía parcial con anastomosis
276	Enterólisis (liberación de adherencias intestinales) por laparoscopia
277	Corrección de malrotación mediante lisis de bandas duodenales y/o reducción de vólvulo de intestino medio por vía laparoscópica
278	Colostomía
279	Colonoscopia a través del estoma; diagnóstica, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado)
280	Apendicectomía
281	Apendicectomía con drenaje
282	Apendicectomía por laparoscopia
283	Proctosigmoidoscopia diagnóstica rígida, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado)
284	Vídeo Colonoscopia derecha
285	Vídeo Colonoscopia izquierda
286	Biopsia hepática con aguja, percutánea
287	Hepatotomía, para drenaje a cielo abierto de absceso o quiste, en uno o dos pasos
288	Hepatotomía, para drenaje percutáneo de absceso o quiste
289	Biopsia hepática, en cuña
290	Laparoscopia quirúrgica, colestectomía
291	Colestectomía
292	Colestectomía con colangiografía
293	Colestectomía con exploración de conducto biliar común (coledoco)
294	Laparotomía exploradora con o sin biopsia (s)
295	Laparotomía + lavado de cavidad e/s drenaje
296	Drenaje de absceso peritoneal, subfrénico o retroperitoneal, percutáneo
297	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); sin orientación de imágenes
298	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); con orientación de imágenes
299	Laparoscopia diagnóstica, abdomen, peritoneo y epiploon; con o sin colección de muestras por cepillado o lavado (procedimiento separado)
300	Insertión de catéter vesical temporal; simple (p. ej. Foley)
301	Cistouretroscopia (procedimiento separado)
302	Resección electroquirúrgica transuretral completa de la próstata, incluyendo control del sangrado postoperatorio, completo (incluye vasectomía, meatotomía, cistouretroscopia, calibración y/o dilatación uretral y uretrotomía interna)
303	Colocación de esfínter inflable a nivel de uretra/cuello vesical, incluyendo colocación de bomba, reservorio y mango
304	Vasectomía, unilateral o bilateral (procedimiento separado), incluyendo examen(es) postoperatorio(s)
305	Biopsia de próstata; con aguja o en sacabocado; una sola o varias, cualquier abordaje
306	Biopsia de próstata; incisional, cualquier aproximación
307	Biopsias de próstata, por aguja, muestreo transperineal de saturación guiado por plantilla estereotáctica, incluyendo la guía de imágenes



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
308	Prostatectomía, perineal, subtotal (incluyendo control de sangrado postoperatorio, vasectomía, meatotomía, calibración uretral y/o dilatación, y meatotomía interna)
309	Marsupialización de quiste de glándula de Bartholino
310	Colpocentesis (procedimiento separado)
311	Colpoperineorrafia, sutura de lesión de vagina y/o perineo
312	Colporrafia anteroposterior combinada
313	Colposcopia de Cérvix incluyendo la parte superior o adyacente de la vagina con biopsia de cérvix
314	Colposcopia de Cérvix incluyendo la parte superior o adyacente de la vagina con curetaje endocervical
315	Biopsia, una sola o varias, ó Escisión local de lesión, con o sin fulguración (procedimiento separado)
316	Cauterización eléctrica o térmica del cérvix
317	Cauterización de cérvix con criocauterío, inicial o repetido
318	Conización del cérvix, con o sin fulguración, con o sin dilatación y legrado, con o sin corrección; usando asa diatérmica [LEEP]
319	Cerclaje de cérvix uterino, no obstétrico
320	Traquelectomía, corrección plástica del cérvix uterino, abordaje vaginal
321	Toma de muestra endometrial (biopsia) con o sin toma de muestra endocervical (biopsia), sin dilatación cervical, cualquier método (procedimiento separado)
322	Miomectomía, Escisión de mioma(s) uterino(s), 1 a 4 mioma(s) intramurales con peso total de 250 gr o menos y/o remoción de miomas superficiales, abordaje abdominal
323	Histerectomía total o subtotal (cuerpo y cuello), con o sin extirpación de trompa(s), con o sin extirpación de ovario(s)
324	Histerectomía total (cuerpo y cuello), con extirpación de trompa(s), con extirpación de ovario(s)
325	Histerectomía total o subtotal (cuerpo y cuello), con o sin extirpación de trompa(s), con o sin extirpación de ovario(s); con colporetrocistopexia (Ejemplo: Marshall-Marchetti-Krantz, Burch)
326	Histerectomía vaginal de útero de 250 gramos o menor con colporetrocistopexia (tipo Marshall-Marchetti-Krantz, tipo Pereyra), con o sin control endoscópico
327	Inserción de dispositivo intrauterino (DIU)
328	Remoción de dispositivo intrauterino (DIU)
329	Laparoscopia quirúrgica; Histerectomía supracervical de útero de 250 gramos o menor
330	Laparoscopia quirúrgica; miomectomía de 1 a 4 miomas intramurales con un peso total de 250 gramos o menos y/o miomas subserosos
331	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, unilateral o bilateral
332	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, postparto, unilateral o bilateral, durante la misma hospitalización (procedimiento separado)
333	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, cuando se realiza al mismo tiempo que la cesárea o cirugía abdominal (no como procedimiento separado) (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
334	Toma de muestra de Secreción Vaginal
335	Amniocentesis diagnóstica
336	Cordocentesis (intrauterina), cualquier método
337	Test estresante fetal por contracción
338	Test no estresante fetal, NST
339	Monitoreo fetal durante el trabajo de parto por parte de médico consultor (médico no encargado), con reporte escrito, supervisión e interpretación
340	Amnioinfusión transabdominal, incluyendo guía ultrasonográfica
341	Histerotomía, abdominal (p. ej. mola hidatiforme, óbito)
342	Tratamiento quirúrgico del embarazo ectópico; tubárico u ovárico, que requiere salpingectomía y/u ooforectomía a través de abordaje abdominal o vaginal
343	Tratamiento quirúrgico del embarazo ectópico; tubárico u ovárico, sin salpingectomía y/u ooforectomía
344	Tratamiento laparoscópico de embarazo ectópico; sin salpingectomía y/u ooforectomía
345	Tratamiento laparoscópico de embarazo ectópico; con salpingectomía y/u ooforectomía
346	Legrado postparto
347	Histerorrafia de útero roto
348	Atención prenatal
349	Atención prenatal (primera atención)
350	Atención prenatal (atenciones posteriores)
351	Suplementación de ácido fólico (hasta las 13 semanas)
352	Suplementación de sulfato ferroso (a partir de las 14 semanas)
353	Suplementación de calcio
354	Plan de parto
355	Atención de parto vaginal solamente (con o sin episiotomía)
356	Atención de parto vaginal vertical



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
357	Atención de parto vaginal (únicamente) (con o sin episiotomía), incluye atención postparto
358	Extracción de placenta (procedimiento separado)
359	Atención postparto solamente (procedimiento separado), Atención de Puerperio
360	Cesárea solamente
361	Cesárea, incluyendo atención postparto
362	Tratamiento de aborto incompleto, completado quirúrgicamente
363	Aspiración manual endouterina (AMEU)
364	Evacuación uterina y curetaje por Mola Hidatiforme
365	Reposición del útero por reducción manual
366	Biopsia de tiroides, aguja percutánea
367	Punción ventricular a través de agujero de trépano previo, fontanela, sutura o catéter/reservorio implantado en ventrículo. No incluye inyección
368	Punción Ventricular para drenaje ventricular externo (toma de muestra LCR)
369	Trepanación(es) helicoidal(es) para punción subdural, intracerebral o ventricular, para implantación de catéter ventricular, dispositivo de registro de presión u otro dispositivo de monitoreo intracerebral
370	Craneotomía o craneotomía exploratoria supratentorial
371	Craniectomía o craneotomía, exploratoria, infratentorial (fosa posterior)
372	Evacuación de hematomas epidurales
373	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma supratentorial, extradural o subdural
374	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma supratentorial; intracerebral
375	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma infratentorial; extradural o subdural
376	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma infratentorial; intracerebral
377	Craniectomía o craneotomía, descompresiva, con o sin duraplastia, para tratamiento de hipertensión intracraneal, sin evacuación de hematoma intraparenquimal asociado; sin lobectomía
378	Craniectomía o craneotomía, descompresiva, con o sin duraplastia, para tratamiento de hipertensión intracraneal, sin evacuación de hematoma intraparenquimal asociado; con lobectomía
379	Oclusión arterial con balón endovascular en cabeza o cuello (extracraneal/intracraneal) incluyendo la cateterización selectiva del vaso que se ocluirá, con colocación e insuflación del balón, monitoreo neurológico concomitante, y supervisión radiológica e interpretación del examen angiográfico requerido para la oclusión con balón y para excluir injuria vascular post oclusión
380	Oclusión permanente transcáteter o embolización por vía percutánea (p. ej. para destrucción de tumor, para conseguir hemostasia, para ocluir a malformación vascular) por cualquier método dentro del sistema nervioso central (intracraneal, medula espinal)
381	Oclusión transcáteter permanente o embolización por vía percutánea (p. ej. para destrucción de tumor, para conseguir hemostasia, para ocluir a malformación vascular) por cualquier método, fuera del sistema nervioso central, en la cabeza o cuello (extracraneal, rama braquiocéfálica)
382	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal, percutáneo, primer vaso sanguíneo
383	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal percutáneo, cada vaso sanguíneo adicional de una misma familia vascular (registrar por separado adicionalmente al procedimiento primario)
384	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal, percutáneo, cada vaso sanguíneo adicional de una familia vascular diferente (registrar por separado adicionalmente al procedimiento primario)
385	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; supratentorial, simple
386	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; supratentorial, compleja
387	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; infratentorial, simple
388	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; infratentorial, compleja
389	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; en la duramadre, simple
390	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; en la duramadre, compleja
391	Cirugía de aneurisma arteriovenoso intracraneal, abordaje intracraneal; circulación carotídea
392	Cirugía de aneurisma arteriovenoso intracraneal, abordaje intracraneal; circulación vertebrobasilar
393	Cirugía de aneurisma intracraneal simple, abordaje intracraneal; dependiente de circulación carotídea
394	Cirugía de aneurisma intracraneal simple, abordaje intracraneal; dependiente de circulación vertebrobasilar
395	Cirugía de aneurisma intracraneal, abordaje cervical mediante aplicación de un clip oclusivo a la arteria carótida cervical (tipo Selverstone-Crutchfield)
396	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante oclusión intracraneal y cervical de la arteria carótida
397	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante electrotrombosis intracraneal
398	Clipaje de aneurisma cerebral único
399	Clipaje de aneurisma cerebral múltiple
400	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante embolización intraarterial, inyección, o catéter de balón



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
401	Anastomosis arterial, arterias extracranial intracranial (p. e.) cerebral media/cortical)
402	Resección de cavernoma de tronco cerebral
403	Resección de cavernoma hemisférico
404	Biopsia, aspiración o Escisión por estereotaxia para lesiones intracraneales, incluye los agujeros de trepanación
405	Biopsia, aspiración o Escisión por estereotaxia para lesiones intracraneales, incluye los agujeros de trepanación; con guía mediante tomografía o resonancia magnética
406	Creación de derivación subaracnoideo/subdural-peritoneal-pleural, otros destinos
407	Ventriculocisternostomía tercer ventrículo; método neuroendoscópico estereotáctico
408	Punción lumbar, diagnóstica o terapéutica
409	Procedimiento de descompresión, percutánea de núcleo pulposo de disco intervertebral, cualquier método, empleando técnica con uso de aguja para retirar el material discal, bajo guía fluoroscópica u otra forma de visualización indirecta, con el uso de un endoscopio, con discografía y/o inyección(es) epidural(es) en los nive(es) tratado(s), cuando se realice, uno o varios niveles, lumbar
410	Laminectomía con discectomía
411	Trabeculotomía ab externo
412	Trabeculoplastia mediante cirugía láser, una o más sesiones (serie de tratamiento definida)
413	Fistulización de esclerótica por glaucoma; trabeculectomía ab externo en ausencia de cirugía previa
414	Derivación de humor acuoso a un reservorio extra ocular (p. e.) Moltens, Schocket, Denver-Krupin)
415	Destrucción del cuerpo ciliar mediante ciclofotocoagulación transendoscópica
416	Destrucción del cuerpo ciliar mediante crioterapia
417	Iridotomía/ iridectomía mediante cirugía láser (p. e.) para glaucoma) (por sesión)
418	Iridoplastia mediante fotocoagulación (una o más sesiones) (p. e.) Para mejorar la visión, para ensanchamiento del ángulo de la cámara anterior)
419	Extracción de cristalino mediante técnica de facofragmentación (mecánica o ultrasónica) (p. e.) facoemulsificación) con aspiración
420	Remoción extracapsular de catarata con inserción de prótesis de lente intraocular (procedimiento de una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. e.) irrigación y aspiración o facoemulsificación), compleja, que requiere dispositivos o técnicas que generalmente no se usan en cirugía de rutina de cataratas (p. e.) dispositivo de expansión de iris, soporte de sutura para lente intraocular, o capsulorhexis primaria posterior) o realizada en pacientes en la etapa de desarrollo ambliogénico
421	Extracción extracapsular de catarata con implante de lente intraocular (en una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. e.) irrigación y aspiración o facoemulsificación)
422	MINILOC con implante de Lente Intra Ocular (LIO)
423	Vitrectomía, mecánica, vía pars plana; con retiro de membrana subretinal (p. e.) Neovascularización corooidal), incluye, si se realiza, taponamiento intraocular (p. e.) Aire, gas o aceite de silicona) y fotocoagulación láser
424	Escisión de chalazión único
425	Examen radiológico, cráneo; menos de 4 incidencias
426	Examen radiológico, cráneo; completa, mínimo de 4 incidencias
427	Examen radiológico, dientes; completo, toda la boca
428	Examen radiológico de tejido blando de cuello
429	Arteriografía cerebral bilateral; panangiografía
430	Tomografía axial computarizada de cerebro; sin material de contraste
431	Tomografía axial computarizada de cabeza y cuello; sin material de contraste
432	Tomografía axial computadorizada, cabeza o cerebro; con materiales de contraste
433	Tomografía de perfusión cerebral
434	Tomografía computadorizada de senos paranasales sin material de contraste
435	Angiografía por tomografía computadorizada de cabeza y/o cuello, con contraste(s), incluyendo imágenes no contrastadas, si se toman, y post procesamiento de imágenes
436	Angiografía por resonancia magnética de cabeza sin contraste
437	Angiografía por resonancia magnética de cabeza con contraste
438	Resonancia magnética de cerebro (incluyendo tallo cerebral) sin contraste
439	Imágenes por resonancia magnética (p. e.) de protones), cerebro (incluyendo el tallo cerebral); con materiales de contraste
440	Resonancia magnética de cerebro (incluyendo tallo cerebral); sin material de contraste, seguido de material(es) de contraste y secciones adicionales
441	Examen radiológico de tórax, 2 incidencias, frontal y lateral
442	Examen radiológico, tórax, completo, mínimo de cuatro vistas
443	Examen radiológico de tórax, incidencias adicionales (p. e.) decúbito lateral)
444	Tomografía computadorizada de tórax; sin material de contraste
445	Tomografía axial computadorizada, tórax; con materiales de contraste
446	Examen radiológico de columna vertebral completa, estudio de exploración, ánteroposterior y lateral)



SaludPOL
Fondo de Manejo en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
447	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 2 o 3 incidencias
448	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 4 o 5 incidencias
449	Examen radiológico, columna vertebral; toracolumbar; 2 incidencias
450	Examen radiológico de columna dorsolumbar; 4 incidencias
451	Examen radiológico, columna vertebral; estudio de escoliosis, incluyendo estudios en posición supina y erguida
452	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacra; 2 o 3 incidencias
453	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacral; incidencias funcionales, vistas en posición doblada solamente; 2 o 3 incidencias
454	Tomografía axial computarizada, columna vertebral cervical; sin material de contraste
455	Tomografía axial computarizada, columna vertebral cervical; con material de contraste
456	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; sin material de contraste
457	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; con material de contraste
458	Tomografía axial computarizada, columna vertebral lumbar; sin material de contraste
459	Tomografía computarizada, columna vertebral lumbar - sacro coxis; sin material de contraste
460	Tomografía computarizada, columna vertebral lumbar - sacro coxis; con material de contraste
461	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido; cervical; sin material de contraste
462	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido; torácica; sin material de contraste
463	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido; lumbar; sin material de contraste
464	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido; sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; cervical
465	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido; sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; torácica
466	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido; sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; lumbar
467	Examen radiológico, pelvis; completo, mínimo de tres vistas
468	Tomografía axial computarizada, pelvis; sin material de contraste
469	Tomografía axial computarizada, pelvis; con materiales de contraste
470	Examen radiológico de hombro; 1 incidencia
471	Examen radiológico, hombro; completo, mínimo de dos vistas
472	Examen radiológico de húmero, mínimo de 2 incidencias
473	Examen radiológico de codo; 2 incidencias
474	Examen radiológico, codo; completa, mínimo de tres vistas
475	Examen radiológico de antebrazo cada lado; 2 incidencias
476	Examen radiológico, muñeca; completo, mínimo de tres vistas
477	Examen radiológico, mano; dos incidencias
478	Examen radiológico, mano; mínimo de tres incidencias
479	Tomografía axial computarizada, extremidad superior; sin material de contraste
480	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), extremidad superior, excepta articulaciones sin materiales de contraste seguido por materiales de contraste y secuencias subsiguientes
481	Examen radiológico, cadera, unilateral; completo, mínimo de dos vistas
482	Ultrasonido oftálmico, ecografía, diagnóstico
483	Examen radiológico, artrografía de cadera, supervisión radiológica e interpretación
484	Examen radiológico de fémur; 2 incidencias
485	Examen radiológico de rodilla; 1 o 2 incidencias
486	Examen radiológico de rodilla; 3 incidencias
487	Examen radiológico, tibia y peroné; 2 vistas
488	Examen radiológico, tobillo; 2 incidencias
489	Examen radiológico, pie; 2 incidencias
490	Examen radiológico, pie; completo, mínimo de tres vistas
491	Tomografía axial computarizada, extremidad inferior; sin material de contraste
492	Examen radiológico de abdomen, incidencia anteroposterior
493	Examen radiológico de abdomen, completo, incluyendo incidencias de pie y/o de decúbito
494	Tomografía computarizada de abdomen sin contraste
495	Tomografía computarizada de abdomen; con materiales de contraste
496	Tomografía dinámica de hígado - páncreas
497	Urotomografía, sin contraste
498	Urotomografía, con contraste
499	Examen radiológico, colon; contraste de aire con bario específico de alta densidad, con o sin glucagón
500	Urografía (pielografía), intravenosa, con sin visualización de riñones, uréteres y vejiga, con o sin tomografía
501	Angiografía cervicocerebral mediante catéter, incluyendo origen del vaso



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
502	Angiografía espinal selectiva, supervisión e interpretación radiológica
503	Embolización terapéutica transcáteter, por cualquier método, supervisión e interpretación radiológica, Ejemplo: Abdominal, bronquial, de extremidades, etc
504	Embolización terapéutica transcáteter Bronquial - Torácica, por cualquier método, supervisión e interpretación radiológica - Terapéutica
505	Estudios de longitud de huesos (ortoroentgenograma, estudio de barrido " scanogram")
506	Espectroscopia por resonancia magnética
507	Difusión por Resonancia Magnética
508	Perfusión por Resonancia Magnética
509	Tractografía por Resonancia Magnética
510	Ecoencefalografía, tiempo real con documentación de imágenes (escala de grises) (para determinación de tamaño ventricular, delineamiento de contenido cerebral y detección de masas fluidas u otras anomalías intracraneales), incluyendo encefalografía en modo A, como componente secundario cuando esté indicado
511	Ecografía oftálmica, diagnóstica; segmento anterior con ecografía bidimensional modo B de inmersión (baño de agua) o biomicroscopia de alta resolución (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte
512	Ecografía de partes blandas de cabeza y cuello (Ejemplo: tiroides, paratiroides, parótida), tiempo real con documentación de la imagen
513	Ecografía de región cervical
514	Ecografía de tiroides
515	Ecografía de tórax (incluyendo mediastino), tiempo real con documentación de imagen
516	Ecografía de Hombro
517	Ecografía de mama(s) (unilateral o bilateral), tiempo real con documentación de imagen
518	Ecografía abdominal completa, tiempo real con documentación de imagen
519	Ecografía abdominal, tiempo real con documentación de imagen; limitada (Ejemplo: un solo órgano, cuadrante, seguimiento)
520	Ecografía abdominal regional (por cuadrantes)
521	Ecografía retroperitoneal (renal, aorta, ganglios), en tiempo real con imágenes documentadas, completa
522	Ecografía Renal
523	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera gestación
524	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
525	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre (> 0 = a 14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera
526	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre (> 0 = a 14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)
527	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna más examen anatómico fetal detallado, abordaje transabdominal; gestación única o primera
528	Ultrasonido, útero grávido, en tiempo real con imagen, medición de la translucencia de nuca en primer trimestre fetal, abordaje transabdominal o transvaginal; gestación única o primera gestación
529	Ultrasonido, útero grávido, en tiempo real con imagen, medición de la translucencia de nuca en primer trimestre fetal, abordaje transabdominal o transvaginal; cada gestación adicional (Listar por separado, además del código de procedimiento primario)
530	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, limitado (Ejemplo: frecuencia cardíaca fetal, ubicación de placenta, posición fetal y/o volumen de líquido amniótico cualitativo), 1 o más fetos
531	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, seguimiento (Ejemplo: reevaluación de tamaño fetal por medición de parámetros de crecimiento estándares y volumen de líquido amniótico, reevaluación de sistema(s) orgánico(s) que están bajo sospecha o con confirmación de anomalía en examen previo), abordaje transabdominal, por feto
532	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, vía transvaginal
533	Perfil biofísico fetal, con test no estresante
534	Perfil biofísico fetal, sin test no estresante
535	Velocimetría Doppler, fetal, arteria cerebral media
536	Ecocardiografía Doppler, fetal, con ondas de pulso y/o ondas continuas con registro de espectro; completo
537	Ecografía transvaginal
538	Ecografía pélvica (no obstétrica), tiempo real con documentación de imágenes; completa
539	Ecografía, escrota y contenido
540	Ecografía transrectal
541	Ecografía no vascular de extremidades por rastreo B y/o en tiempo real



SaludPOL
FORO DE ASSESORES EN SALUD DE LA PERÚ NACIONAL DEL PERÚ

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
542	Ecografía de codo
543	Ecografía de muñeca
544	Ecografía de rodilla
545	Ecografía de tobillo
546	Ecografía muscular de región específica
547	Ecografía, caderas de lactante, imágenes en tiempo real con documentación de imágenes; dinámica (que requiere manipulación médica o de otro profesional calificado)
548	Guía ultrasonográfica para colocación de aguja (p.ej.: biopsia, aspiración, inyección, dispositivo de localización), supervisión e interpretación de imágenes
549	Elastografía, parénquima (p.ej., órgano)
550	Mamografía, bilateral
551	Mamografía de tamizaje, bilateral (2 imágenes de cada seno)
552	Estudios de edad ósea
553	Estudio de densidad ósea por absorciometría de Rayos X de doble energía (dexa), de esqueleto axial (p. ej. cadera, pelvis)
554	Estudio de densidad ósea por absorciometría de Rayos X de doble energía (dexa), de esqueleto apendicular (p. ej. radio, muñeca)
555	Absorciometría dual de rayos-X (DXA), estudio de densidad ósea, uno o más sitios; evaluación de las fracturas vertebrales
556	Imágenes del tiroides
557	Gammagrafía de Tiroides y captación con TEC99M
558	Densitometría ósea (contenido mineral óseo), en uno o más lugares, absorciometría con doble fotón
559	Gammagrafía ósea trifásica
560	Gammagrafía de perfusión pulmonar, partículas, con ventilación, inhalación única
561	Imagen de cerebro, tomográfica (SPECT)
562	Terapia radiofarmacéutica inicial para hipertiroidismo
563	Terapia radiofarmacéutica subsecuente para hipertiroidismo, cada terapia adicional
564	Terapia radiofarmacéutica, supresión de tiroides
565	Perfil de electrolitos; este perfil deberá incluir los siguientes: dióxido de carbono (82374), cloruro (82435), potasio (84132) y sodio (84295)
566	Perfil de hepatitis: Antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg), Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb), Anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápsida de la hepatitis B
567	Perfil lipídico: colesterol, suero total (82465), medición directa de lipoproteína, colesterol de alta densidad (HDL) (83718) y triglicéridos (84478)
568	Perfil de coagulación básico
569	Perfil de la función hepática, este perfil debe incluir lo siguiente: albúmina (82040), total de bilirrubina (82247), bilirrubina directa (82248), alcalina fosfatasa (84075), proteínas totales (84155), alanino amino transferasa [ALT] (SGPT) (84460), aspartato aminotransferasa (AST) (SGOT) (84450)
570	Estudio histoquímico de líquido pleural (denominación adaptada, sin CPT estándar de referencia)
571	Exámen de anticuerpos TORCH. Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Anticuerpo contra el citomegalovirus (CMV) (86644), Anticuerpo contra el herpes simple, tipo de prueba no específica (86694), Anticuerpo contra la rubéola (86762), Anticuerpo contra el toxoplasma (86777)
572	Perfil de tiroides. Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Tiroxina total (84436), Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4) o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR) (84479)
573	Perfil de donante de sangre (grupo sanguíneo, hematocrito, VIH I-II, HBsAg, VHC, Sifilis, Chagas, HTLV I-II y anticore HB)
574	Detección de anticuerpos para HTLV I – II
575	Tamizaje neonatal: (Hipotiroidismo congénito, Hiperplasia suprarrenal, Fenilcetonuria, Fibrosis quística)
576	Tamizaje para drogas, cualitativo; método cromatográfico de múltiples clases de drogas, cada procedimiento
577	Dosaje de Benzodiazepinas
578	Dosaje de Carbamazepina total
579	Dosaje de Acido valproico
580	Dosaje de Litio
581	Dosaje de Fenitoina total
582	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; no automatizado, con microscopía
583	Análisis de orina por tira de análisis/reactivo, para bacteriuria sintomática
584	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, con microscopía



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
585	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; no automatizado, sin microscopía
586	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, sin microscopía
587	Análisis de orina, cualitativo o semicuantitativo, excepto inmunoanálisis
588	Análisis de orina, solamente microscópico
589	Prueba de embarazo en orina, por el método de comparación visual de color
590	Medida de volumen por período de tiempo, cada período de tiempo
591	Prueba de tropismo de VIH-1 a partir de ácido nucleico.
592	Análisis cualitativo de Cuerpos cetónicos (e. Acetona, ácido acetoacético, beta hidroxibutirato)
593	Dosaje de ADA (Adenosinadeaminasa)
594	Dosaje de Albúmina; suero, plasma o sangre total
595	Dosaje de Albúmina en orina, microalbúmina, cuantitativa
596	Dosaje de albúmina en orina, microalbúmina semicuantitativa (p. e. ensayo con tira reactiva)
597	Dosaje de Alfa-fetoproteína; sérica
598	Análisis de líquido amniótico (espectrofotométrico)
599	Dosaje de Amilasa
600	Dosaje de Arsénico
601	Dosaje de Bilirrubina; total
602	Dosaje de Bilirrubina; directa
603	Determinación cualitativa de sangre oculta en heces por actividad peroxidasa (prueba de guayacol); con muestras recolectadas consecutivamente para medición única, como parte de tamizaje de neoplasia colorrectal (se le provee al paciente de tres recipientes para recolección consecutiva)
604	Dosaje de Cadmio
605	Dosaje de Calcio; total
606	Calcio en orina 24 horas
607	Dosaje cuantitativo de Calcio en orina, muestra con tiempo medido
608	Dosaje de Antígeno carcinoembrionario (CEA)
609	Ensayo de quimioluminiscencia
610	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero
611	Dosaje de Colinesterasa; sérica
612	Dosaje de Colinesterasa; en eritrocitos
613	Dosaje de Cortisol; total
614	Dosaje de Creatina quinasa (CK), [CPK]; total
615	Dosaje de Creatina quinasa (CK), [CPK]; fracción MB solamente
616	Dosaje de creatinina en sangre
617	Dosaje de Creatinina; depuración
618	Dosaje de Cianocobalamina (vitamina B-12)
619	Dosaje de Estradiol
620	Dosaje de Estrona
621	Dosaje de Ferritina
622	Dosaje de Fibronectina fetal, secreciones cervicovaginales, semicuantitativo
623	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO ₂ , pO ₂ , CO ₂ , HCO ₃ (incluyendo la saturación de O ₂ calculada)
624	Dosaje de gases arteriales y electrolitos (dispositivo portátil)
625	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO ₂ , pO ₂ , CO ₂ , HCO ₃ (incluyendo la saturación de O ₂ calculada); con saturación de O ₂ por determinación directa, excepto la oximetría de pulso
626	Dosaje de Glucosa en fluidos corporales, diferente de sangre
627	Dosaje de glucosa en sangre, cuantitativo (excepto cinta reactiva)
628	Dosaje de Glucosa en sangre, tira reactiva
629	Dosaje de Glucosa; después de una dosis de glucosa (incluye glucosa)
630	Dosaje de Glucosa; prueba de tolerancia (GTT), tres muestras (incluye glucosa)
631	Dosaje de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa (G6PD); cuantitativa
632	Dosaje de Glutamyl transferasa, gamma (GGT)
633	Dosaje de Gonadotropina; hormona folículoestimulante (FSH)
634	Dosaje de Gonadotropina; hormona luteinizante (LH)
635	Dosaje de Haptoglobina; cuantitativa





Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
636	Análisis de la prueba del aliento para Helicobacter Pylori mediante actividad de ureasa, con isótopo no-radioactivo (p. e.) C-13)
637	Dosaje de hemoglobina glicosilada (A1C)
638	inmunohistoquímica (R. Estrógeno, R. Progesterona, Her 2, Ki 67)
639	Dosaje de Insulina, total
640	Dosaje de Hierro
641	Dosaje de lactato (ácido láctico)
642	Dosaje de lactato deshidrogenasa (LD), (LDH)
643	Dosaje de Plomo
644	Prueba de madurez pulmonar fetal; ratio lecitina/esfingomielina (L/S)
645	Evaluación de madurez pulmonar fetal; test de estabilidad de espuma
646	Dosaje de Lipasa
647	Determinación directa de lipoproteína de alta densidad (HDL colesterol)
648	Determinación directa de lipoproteína de muy baja densidad (VLDL colesterol)
649	Determinación directa de lipoproteína de baja densidad (LDL colesterol)
650	Dosaje de Magnesio
651	Dosaje de Mercurio, cuantitativo
652	Dosaje de Mioglobina
653	Reacción en cadena de la polimerasa (PCR)
654	PCR identificación de múltiples patógenos respiratorios (virus y bacterias)
655	PCR identificación de múltiples patógenos gastrointestinales (p.e.): virus, bacterias y parásitos)
656	PCR identificación de múltiples patógenos en hemocultivos (p.e.): bacterias y levaduras)
657	PCR identificación de múltiples patógenos en LCR (p.e.): virus, bacterias y levaduras)
658	Estudio de Oncoprotein, HER-2/NEU
659	Dosaje de Paratormona (Hormona paratiroidea)
660	Análisis de pH, líquido corporal, excepto sangre
661	Dosaje de fosfatasa, alcalina
662	Dosaje de Fosfoquinovato deshidrogenasa - Enolasa
663	Dosaje de Fósforo inorgánico (fosfato)
664	Potasio, sérico, plasma o sangre total
665	Dosaje de Progesterona
666	Dosaje de Procalcitonina (PCT)
667	Dosaje de Prolactina
668	Dosaje de Antígeno prostático específico (PSA); complejos (medición directa)
669	Proteínas totales, excepto refractometría, suero, plasma o sangre total
670	Proteínas totales y fraccionadas
671	Proteína total, excepto por refractometría, otra fuente (Ejemplo: líquido sinovial, líquido cefalorraquídeo)
672	Proteínas; fraccionamiento y determinación cuantitativa por electroforesis; suero
673	Proteinuria de 24 horas
674	Proteínas; Western blot, con interpretación e informe, para sangre u otro líquido corporal
675	Piridoxal fosfato (vitamina B-6)
676	Testosterona; libre
677	Testosterona; total
678	Tiroxina; total
679	Tiroxina; libre
680	Tiroxina, globulina transportadora (TBG)
681	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)
682	Aspartato amino transferasa (AST) (SGOT)
683	Transferasa; amino alanina (ALT) (SGPT)
684	Saturación de transferrina
685	Triglicéridos
686	Triyodotironina T3; total (TT-3)
687	Triyodotironina T3; libre
688	Troponina, cuantitativa
689	Troponina
690	Troponina, cualitativa
691	Nitrógeno ureico; cuantitativo
692	Ácido úrico; en sangre
693	Ácido úrico en orina 24 horas
694	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa





SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
695	Gonadotropina coriónica (hCG): cualitativa
696	Gonadotropina, coriónica (hCG); subunidad beta libre
697	Procedimiento de análisis químico que no aparece en la lista
698	Tiempo de sangría
699	Frotis de sangre con examen microscópico con fórmula diferencial manual de leucocitos
700	Microhematócrito por centrifugación
701	Hematócrito
702	Hemoglobina
703	Hemoglobina con hemoglobinómetro
704	hemograma y recuento de plaquetas automatizados, y recuento manual diferencial de leucocitos (CBC)
705	Recuento sanguíneo completo automatizado, (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas) fórmula diferencial automatizada de leucocitos
706	Recuento sanguíneo completo automatizado (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas)
707	Hemograma completo, 3ra. generación (Nº, Fórmula, Hb, Hto, Constantes corpusculares, Plaquetas)
708	Recuento sanguíneo manual (eritrocitos, leucocitos o plaquetas), cada uno
709	Recuento manual de reticulocitos
710	Recuento automatizado de reticulocitos
711	Recuento automatizado de plaquetas
712	Extendido de sangre periférica, interpretación e informe escrito por médico
713	Interpretación del extendido de médula ósea
714	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dímero D, cualitativo o semicuantitativo
715	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dímero D, ultrasensible (p. ej. evaluación por tromboembolismo venoso), cualitativo o semicuantitativo
716	Medición de actividad de fibrinógeno
717	Hemoglobina fetal o eritrocitos fetales, para hemorragia materno-fetal; lisis diferencial (Kleihauer-Betke)
718	Recuento de plaquetas
719	Detección de Celulas L.E
720	Tiempo de protrombina
721	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; no automatizada
722	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; automatizada
723	Tiempo de tromboplastina parcial (PTT); en plasma o sangre entera
724	Aglutininas de fiebre (p. ej. Brucella, Francisella, tífus murino, fiebre Q, fiebre por garrapatas, Montañas Rocosas, tífus de los matorrales), cada antígeno
725	Estudio de Brucella: 2-Mercaptoetanol
726	Estudio de Brucella: Aglutinaciones, bloqueadores
727	Estudio de Brucella: Rosa de bengala
728	Estudio de Brucella: Fenómeno de zona
729	Anticuerpos antinucleares (ANA)
730	Pruebas cruzadas
731	Proteína C reactiva
732	Cardiolipina, anticuerpo, (fosfolípido), cada clase de Ig
733	Anticuerpo anti-fosfatidilserina (fosfolípido)
734	Anticuerpos Anti-Péptido citrulinado cíclico
735	Inmunoensayo para anticuerpos contra agentes infecciosos, cualitativo o semicuantitativo, método de un solo paso (p. ej. tira reactiva)
736	Detección cualitativa de anticuerpos por inmunocromatografía para VIH 1-2 y Treponema pallidum (prueba dual)
737	Inmunoelectroforesis; suero
738	Inmunoelectroforesis; otros líquidos (p. ej. orina, líquido cefalorraquídeo), con concentración
739	Inmunoensayo para anticuerpo (s) para agente infeccioso, cualitativo o semicuantitativo, método de paso único (p.ej. tira reactiva); coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) [enfermedad por coronavirus (COVID-19)](descripción larga); Inmunoensayo de anticuerpo para SARS-COV-2 COVID-19 [descripción corta]
740	Linfocitos T; recuento absoluto de CD4
741	Factor reumatoideo; cualitativo
742	Factor reumatoideo; cuantitativo
743	Pruebas cutáneas; tuberculosis, intradérmica
744	Prueba cutánea para tuberculosis con disco
745	Prueba cutánea para otros antígenos especificados
746	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej. VDRL, RPR, ART)
747	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico, cuantitativa



SaludPOL
Fondo de Asesoramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
748	Anticuerpos antitiroideos - Anti TPO - Tiroglobulina
749	Anticuerpos; Bartonella
750	Anticuerpos; Brucella
751	Anticuerpos; clamidia
752	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV)
753	PCR cuantitativo citomegalovirus
754	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV), IgM
755	Anticuerpos; Helicobacter pylori
756	Anticuerpos; anticuerpo contra HTLV o HIV, prueba de confirmación (p.e.). Western (Dot)
757	Detección de anticuerpos HIV 1-2
758	Detección cualitativa de anticuerpo por inmunocromatografía para VIH 1-2
759	Detección cualitativa de antígeno y anticuerpo por inmunocromatografía para VIH 1-2
760	Detección de anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); total
761	Anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); anticuerpo IgM
762	Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HbsAb)
763	Anticuerpo contra la hepatitis Be (HBeAb)
764	Anticuerpo contra; Leishmania
765	Anticuerpo contra; parvovirus
766	Anticuerpo contra; rubéola
767	Anticuerpo contra; Salmonella
768	Anticuerpo contra; toxoplasma
769	Anticuerpo contra; toxoplasma, IgM
770	Detección de Anticuerpo; Treponema pallidum
771	Detección cualitativa treponémica de anticuerpos totales por inmunocromatografía para Treponema pallidum
772	FTA - absorbido, prueba de confirmación Treponema pallidum
773	Anticuerpo contra; varicella zoster IgM
774	Anticuerpo contra; virus, no especificado en otro lugar
775	Anticuerpo contra; dengue
776	Anticuerpo contra; Yersinia
777	Detección de anticuerpos hepatitis C
778	Detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de la hepatitis C por inmunocromatografía en sangre total, plasma y/o suero
779	Genotipo HLA-B*51, antígeno único
780	Genotipo HLA-B*27, antígeno único
781	Antígeno PP65 (para Citomegalovirus)
782	Pruebas inmunocromatográficas para diagnóstico de malaria
783	Prueba de aglutinina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero
784	Prueba de aglutinina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo
785	Tipificación de sangre; ABO
786	Tipificación de sangre; Rh (D)
787	Prueba cruzada
788	Concentración (de cualquier tipo), para detectar agentes infecciosos
789	Cultivo bacterial, en sangre, aeróbico, con aislamiento e identificación presuntiva de cepas (incluye cultivo anaeróbico, si es necesario)
790	Hemocultivo con MIC
791	Cultivo bacterial, en heces, aeróbico, con aislamiento e examen preliminar (Ejemplo: KIA, LIA) de especies de Salmonella y Shigella
792	Cultivo bacterial, en cualquier fuente excepto orina, sangre o heces, con aislamiento e identificación presuntiva de zegas
793	Cultivo o método directo de identificación bacteriana, cada organismo, con kit comercial, cualquier fuente excepto orina
794	Cultivo bacterial, aislamiento aeróbico, métodos adicionales, requeridos para la identificación definitiva, cada aislamiento
795	Cultivo de organismos presuntamente patógenos, con propósitos de tamizaje solamente
796	Urocultivo con recuento de colonias cuantitativo
797	Urocultivo y antibiograma
798	Urocultivo con aislamiento e identificación presuntiva de cada aislamiento
799	Cultivo de hongos (espora e levadura), aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos; otra fuente (excepto sangre)
800	Cultivo de clamidia, cualquier fuente
801	Baciloscopia; BK
802	Cultivo de bacilos de tuberculosis o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. e.) tuberculosis, AFB, micobacteria; cualquier fuente, con aislamiento e identificación presuntiva de aislamientos



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
803	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); concentración más aislamiento
804	Cultivo, tipificación; identificación mediante prueba de ácido nucleico (DNA o RNA), técnica de amplificación, por cultivo o aislado, cada organismo evaluado
805	Cultivo de tipificación; por otros métodos
806	Cultivo de secreciones (faríngea, uretral, vaginal, esputo, heridas, otros)
807	Toma de muestra, cultivo para ITS
808	Cultivo de líquidos corporales (LCR, pleural, ascítico, pericárdico, amniótico, otros)
809	Examen de frotis directo y de concentración para identificación de huevos y parásitos
810	Estudio parasitológico en heces por 3
811	Método cuantitativo de Kato-Katz
812	Test de Graham
813	Examen coprológico funcional
814	Investigación de strongiloides
815	Estudios de sensibilidad a antibióticos; método de difusión en agar, por cada antibiótico (p. ej. cinta de gradiente de antibiótico)
816	Estudios de sensibilidad antibiótica, agente microbiano; por microdilución o dilución en agar (concentración mínima inhibitoria o punto de quiebre), cada multi-antimicrobiano, por placa
817	Estudios de sensibilidad antibiótica para micobacterias, método proporcional, cada agente
818	Frotis de fuente primaria con interpretación, con coloración Gram o Giemsa o Wright para bacterias, hongos o tipos de células
819	Frotis de fuente primaria con interpretación; tinción fluorescente y/o ácido-resistente para bacterias, hongos, parásitos, virus o tipos celulares
820	Frotis de fuente primaria con interpretación, con tinción especial para cuerpos de inclusión o parásitos (p. ej. malaria, coccidios, microsporidias, tripanosomas, virus de herpes)
821	Frotis con montaje húmedo para identificación de agentes infecciosos (p. ej. solución salina, tinta de la India, preparaciones de KOH)
822	Examen con KOH de muestras de la piel, pelo, o uñas para hongos, huevos de ectoparásito o ácaros (p.ej.: sarna)
823	Análisis de toxinas o antitoxinas mediante cultivo de tejidos (p. ej. toxina de Clostridium difficile)
824	Detección de antígenos de agentes infecciosos mediante técnica de inmunofluorescencia; Chlamydia trachomatis
825	Detección de antígenos de agentes infecciosos mediante técnica de inmunofluorescencia; virus sincitial respiratorio
826	Detección de agente infeccioso por inmunofluorescencia; no especificado de otra manera, cada organismo
827	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; Chlamydia trachomatis
828	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; Cryptococcus neoformans
829	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; hepatitis B antígeno de superficie (HBsAg)
830	Detección cualitativa de antígeno de superficie (HBsAg) del virus de la hepatitis B por inmunocromatografía en sangre total, plasma y/o suero. (Prueba rápida)
831	Detección de AgE para hepatitis B (HBeAg)
832	Detección de antígeno de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de pasos múltiples; antígeno(s) de HIV-1, con anticuerpos de HIV-1 y HIV-2, resultado único
833	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; para un organismo no especificado en otro lugar
834	Carga viral del virus de la hepatitis C (HCV)-PCR en tiempo real
835	Detección cualitativa de ácidos nucleicos (ADN/ARN) de VIH-1 por PCR en tiempo real
836	Determinación cuantitativa del ARN viral de VIH-1 por PCR en tiempo real
837	Prueba rápida molecular para diagnóstico de la tuberculosis y resistencia a la rifampicina (RR)
838	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN); Papillomavirus, humano, técnica de evaluación con amplificación
839	Detección de agentes infecciosos por ácido nucleico (ADN o ARN); síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 [SARS-CoV-2] (enfermedad por coronavirus [COVID-19]), técnica de sonda amplificada (descripción larga); SARS-CoV-2 COVID-19 AMP PRB (descripción corta)
840	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN); no especificado de otra forma, técnica de evaluación directa, cada organismo
841	Carga viral del virus de la hepatitis B (HBV)-PCR en tiempo real
842	Carga viral de citomegalovirus (CMV)-PCR en tiempo real
843	Genotipificación del VIH-1 (susceptibilidad) a partir de ácido nucleico (ARN), incluye integrasa
844	Procedimiento microbiológico que no aparece en la lista





SaludPOL
 Fondo de Aseguramiento en Salud de la Persona Natural del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
845	Necropsia, examen macroscópico solamente; mortinato o recién nacido con cerebro
846	Citopatología, líquidos, lavados o cepillados, excepto cervicales o vaginales, extendidos con interpretación
847	Citopatología, vaginal o cervical (en cualquier sistema de información), requiriendo interpretación por un médico
848	Inspección visual con ácido acético (IVAA)
849	Citopatología, cervical o vaginal (cualquier sistema de informes), con recolección de material en líquido preservante, preparación automatizada de capa delgada; tamizaje manual supervisado por el médico
850	Toma de muestra de Papanicolaou
851	Estudio citohistológico inmediato de aspirado de aguja fina para determinar adecuación de la(s) muestra(s) para realizar diagnóstico, primera evaluación, cada sitio
852	Biopsia de aspiración con aguja fina (BAAF)
853	Interpretación y reporte citopatológico de evaluación de aspirado de aguja fina
854	Estudio citogenético
855	Cultivo de tejidos para trastornos no neoplásicos; piel u otro tipo de biopsia de tejido sólido
856	Análisis de cromosomas; recuento de 5 células, 1 cariotipo, análisis del patrón de bandas
857	Nivel II: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria
858	Tinciones especiales, incluyendo interpretación y reporte: Grupo I para microorganismos (p. e. ácido resistente, metenammina argéntica)
859	Tinción hematoxilina - eosina
860	Estudio histopatológico de pieza operatoria pequeña: Biopsia quirúrgica
861	Estudio de inmunofluorescencia, cada anticuerpo; método indirecto
862	Estudio de biopsia quirúrgica
863	Recuento celular en líquidos corporales varios (p. e. líquido cefalorraquídeo, líquido de articulaciones), excepto sangre
864	Recuento celular en líquidos corporales varios (p. e. líquido cefalorraquídeo, líquido de articulaciones), excepto sangre; con recuento diferencial
865	Evaluación de leucocitos, en heces, cualitativo o semicuantitativo
866	Test de Fern (prueba de hehecho)
867	Método de Lanetta (Prueba de "flama")
868	Inmunoglobulina de la hepatitis B (HBsIg), humana, para uso intramuscular
869	Inmunoglobulina antirrábica (RtIg), humana, para uso intramuscular y/o subcutáneo
870	Inmunoglobulinas que no aparecen en la lista
871	Administración de inmunización (incluye inyecciones percutáneas, intradérmicas, subcutáneas, intramusculares y a chorro, y/o administración intranasal u oral); primera vacuna (única o combinación de vacuna y toxoide)
872	Vacuna viva del bacilo de Calmette-Guérin (BCG) para la tuberculosis, para uso percutáneo
873	Vacuna contra el Hemophilus influenzae tipo B (Hib), conjugada PRP-T (esquema de 4 dosis), para uso intramuscular
874	Vacuna contra el virus papiloma humano (4vHPV), tipos 6, 11, 16 y 18 (tetavalente), 2 dosis, para uso intramuscular
875	Vacuna del virus de la influenza, trivalente, virus aislado, cuando se administra a niños de 6-35 meses de edad, para inyección intramuscular
876	Vacuna del virus de la influenza, trivalente; virus aislado, cuando se administra a niños de 3 años de edad o mayores, para inyección intramuscular
877	Vacuna conjugada de neumococos, valente por 13, para uso intramuscular
878	Vacuna de la rabia, para uso intradérmico
879	Vacuna para rotavirus humano, atenuada, esquema de 2 dosis, vivo, para uso oral
880	Administración de DPT
881	Toxoide de la difteria y del tétanos (DT), adsorbida, para individuos menores de 7 años, para uso intramuscular
882	Toxoide tetánico adsorbido, para uso intramuscular
883	Vacuna viva de los virus del sarampión, parotiditis y rubéola (MMR), para inyección subcutánea
884	Vacuna viva de los virus del sarampión y rubéola, para inyección subcutánea
885	Vacuna viva de poliovirus (cualquier tipo) (OPV), para uso oral
886	Vacuna contra la poliovirus, inactivada (IPV), para uso subcutáneo o intramuscular
887	Toxoide tetánico y diftérico (Td) adsorbido, libre de preservante, cuando se administra en individuos de 7 años o mayores, para uso intramuscular
888	Vacuna para tétanos, toxoide diftérico y vacuna acelular de pertusis (TDAP), cuando se administra a individuos de 7 años o mas, para uso intramuscular
889	Vacuna viva de virus de la varicela, para uso subcutáneo
890	Vacuna viva de la fiebre amarilla, para uso subcutáneo
891	Vacuna DPT-HvB-HiB
892	Vacuna contra Hepatitis B, dosis para paciente de diálisis o inmunosuprimido (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular
893	Vacuna de la hepatitis B, dosis pediátrica o pediátrica/adolescente (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular
894	Vacuna de la hepatitis B, dosis adulta (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
895	Vacuna contra el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus (COVID-19)), uso intramuscular, dosis adulta desde 12 años en adelante
896	Infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa
897	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa
898	Entrevista Psiquiátrica de diagnóstico
899	Psicoterapia individual, en consultorio ambulatorio o hospitalización, orientada a modificar y/o dar soporte al comportamiento, que dura aproximadamente 45 a 60 minutos cara a cara con el paciente
900	Atención Psiquiátrica con sesión de psicoterapia
901	Psicoterapia individual, de soporte, psicodinámica, psicoeducativa, de afrontamiento cognitivo conductual de 45-60 minutos de duración, cara a cara realizado por psicólogo
902	Estudio psicológico inicial
903	Reevaluación psicológica
904	Evaluación psicológica (incluye aplicación de test de psicometría)
905	Evolución psicológica
906	Seguimiento en terapias
907	Psicoterapia, 45 minutos con el paciente y/o miembro de la familia
908	Psicoterapia de la familia (psicoterapia conjunta) (con el paciente presente)
909	Sesión de psicoterapia de grupo que incluye múltiples grupos familiares
910	Psicoterapia interactiva de grupo
911	Psicoterapia cognitivo conductual
912	Terapia de relajación
913	Taller de habilidades sociales
914	Interpretación o explicación de los resultados de exámenes médicos, psiquiátricos y procedimientos, o de otro tipo de datos acumulados a la familia u otras personas responsables, o para informarles cómo ayudar a al paciente
915	Citología de Espujo
916	Lavado gástrico por sonda nasogástrica
917	Tratamiento de vórices gástricas con tianociclato, con fibroscopio c/s videocámara
918	Escleroterapia de vórices esofágicas con videoendoscopia
919	Hemostasia endoscópica alta con inyectoterapia c/s video
920	Hemostasia endoscópica alta con probeta caliente
921	Terapéutica endoscópica de lesiones vasculares con láser argón plasma
922	Consulta oftalmológica de tipo completa con examen y evaluación médica e inicio de plan de diagnóstico y tratamiento en un paciente nuevo. El paciente requiere una evaluación completa en una o más visitas
923	Consulta oftalmológica de tipo completa con examen y evaluación médica e inicio o continuación de plan de diagnóstico y tratamiento en un paciente continuador. El paciente requiere una evaluación completa en una o más visitas
924	Determinación de estado de refracción
925	Refracción y medición de la visión con cicloplejia
926	Gonioscopia [procedimiento separado]
927	Examen de cambios visuales, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe; examen extendido (Ejemplo: campos visuales de Goldmann con al menos 3 isópteras graficados y determinación estática dentro del 30[DEG] o perimetría umbral automatizada, Octopus programa G1, 32 o 42, analizador de campos visuales Humphrey con programas umbrales completos 30-2, 24-2 ó 30/60-2)/Estudio de Campo Visual - Campimetría y/o perimetría completa, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe
928	Tonometría seriada [procedimiento separado] con múltiples medidas de la presión intraocular en un mismo día, durante un periodo extendido de tiempo, con interpretación e informe, el mismo día (p.e.): curva diurna o tratamiento médico de elevación aguda de presión intraocular)
929	Tonografía con provocación por agua
930	Obtención de imágenes computarizadas diagnósticas de ojo, segmento posterior, con interpretación y reporte, unilateral o bilateral; nervio óptico TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DEL SEGMENTO POSTERIOR (NERVIO ÓPTICO) (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte
931	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, inicial
932	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, subsiguiente
933	Fotografía de fondo con interpretación y reporte (Fondo de ojo)
934	Ultrabiomicroscopia (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte
935	Potenciales evocados
936	Provisión de anteojos. Se excluye prótesis para afuquia y ayudas para vision baja
937	Microscopia binocular (procedimiento diagnóstico separado)
938	Tratamiento de enfermedad del habla, lenguaje, voz, comunicación y/o procesamiento auditivo; individual

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
939	Tratamiento de enfermedad del habla, lenguaje, voz, comunicación y/o procesamiento auditivo; 2 o más individuos
940	Nasofaringolaringoscopia con endoscopio (procedimiento separado)
941	Audiometría de tonos puros transmitidos por aire y hueso
942	Evaluación completa del umbral de audiometría y reconocimiento del habla (combinación de 92553 y 92556)
943	Colocación percutánea transcáteter de stent intracoronario(s), con angioplastia coronaria, cuando se realice; arteria coronaria mayor o rama única
944	Trombolisis coronaria; por infusión intravenosa
945	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; con interpretación e informe
946	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; trazado solamente, sin interpretación e informe
947	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; interpretación e informe solamente
948	Prueba de esfuerzo ("stress") cardiovascular máximo o submáximo en banda rodante o en bicicleta, control electrocardiográfico continuo, y/o estímulo farmacológico; con supervisión médica, con interpretación e informe
949	Ritmo de ECG, uno a tres derivaciones; con interpretación e informe
950	Registro electrocardiográfico externo hasta 48 horas mediante registro y almacenamiento continuo; incluye registro, análisis del registro con reporte, revisión e interpretación por médico u otro profesional de la salud calificado/Registro Electrocardiográfico externo (monitoreo Holter) de 24 horas
951	Telemetría cardiovascular móvil portátil, con registro electrocardiográfico, análisis de datos computarizados concurrentes en tiempo real y con almacenamiento accesible de ECG de más de 24 horas (recuperable cuando se solicite) con eventos de ECG provocados y seleccionados por el paciente que son transmitidos a central de seguimiento remota por hasta 30 días; revisión e interpretación con reporte por médico u otro profesional de la salud calificado
952	Telemetría cardiovascular móvil portátil, con registro electrocardiográfico, análisis de datos computarizados concurrentes en tiempo real y con almacenamiento accesible de ECG de más de 24 horas (recuperable cuando se solicite) con eventos de ECG provocados y seleccionados por el paciente que son transmitidos a central de seguimiento remota por hasta 30 días; soporte técnico para la conexión e instrucciones al paciente para su uso, supervisión presencial, análisis y transmisión presrita de reportes diarios y de datos de emergencia por médico u otro profesional de la salud calificado
953	Control electrocardiográfico durante 24 horas por registro continuo de las ondas originales del ECG y su almacenamiento sin barrido por registro sobreimpuesto, mediante un dispositivo capaz de producir una tira impresa completa y en miniatura, incluye el registro, análisis con microprocesador e informe, revisión e interpretación médicas
954	Ecocardiografía transtorácica para anomalías cardíacas congénitas; completa
955	Ecocardiografía transtorácica, en tiempo real con documentación de imágenes (2D), incluye registro en modo M, cuando se realice, completo, con ecocardiografía Doppler espectral, y con ecocardiografía de flujo Doppler color
956	Ecocardiografía transtorácica, en tiempo real con documentación de la imagen (2D) con o sin registro en modo M, cuando se realice, completa, sin ecocardiografía espectral o Doppler color
957	Ecografía, transesofágica, para guía de intervenciones estructurales transcáteter intra cardíaco o de grandes vasos
958	Cateterismo venoso central
959	Angiografía coronaria selectiva (***)
960	Control ambulatorio de la presión arterial, mediante un sistema tal como una cinta magnética o y/disco de computador, durante 24 horas o más; incluye el registro, análisis por barrido, interpretación e informe
961	Estudio no invasivo de arterias carótidas, imagen
962	Estudio transcerebral Doppler de las arterias intracraneales; estudio completo
963	Estudios fisiológicos no invasivos bilaterales limitados de arterias de miembros superiores o inferiores, (Ejemplo: para extremidad inferior: índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/dorsal pedis más registro bidireccional de ondas Doppler y análisis en 1-2 niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arteria dorsal pedis más pletismografía de volumen en 1-2 niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arterias dorsales pedis con medición de tensión de oxígeno transcutánea en 1-2 niveles)
964	Estudios fisiológicos no invasivos bilaterales completos de arterias de miembros superiores o inferiores, 3 o más niveles (Ejemplo: para extremidad inferior: índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/dorsal pedis más presión arterial segmentaria con registro bidireccional de ondas Doppler y análisis en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arteria dorsal pedis más pletismografía de volumen en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arterias dorsales pedis más mediciones segmentarias transcutáneas de tensión de oxígeno en 3 o más niveles) o estudio de nivel único con maniobras funcionales de provocación (Ejemplo: mediciones con pruebas provocativas posturales, o mediciones con hipermemia reactiva)
965	Estudios fisiológicos no invasivos de las venas de las extremidades, estudio bilateral completo (p.ej. análisis de forma de onda Doppler con respuestas a la compresión y otras maniobras, fleborreografía, pletismografía de impedancia)
966	Asistencia y manejo de ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen predefinidos para respiración asistida o controlada, en paciente bajo observación/internamiento, día inicial
967	Asistencia y manejo de ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen predefinidos para respiración asistida o controlada, en paciente bajo observación/internamiento, cada día subsiguiente
968	Espirometría, incluyendo reporte gráfico, capacidad vital total y por tiempo, mediciones de flujo espiratorio, con o sin ventilación voluntaria máxima



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
969	Prueba de esfuerzo pulmonar; simple (Ejemplo: prueba de caminata de 6 minutos, prueba de ejercicio prolongado para broncoespasmo con espirometría y oximetría previa y posterior)
970	Tratamiento por inhalación con o sin presión para tratamiento de obstrucción aguda de las vías aéreas o para estimulación de esputo con fines diagnósticos (p.ej. con generador de aerosol, nebulizador, inhalador dosificado, o dispositivo de presión intermitente positiva)
971	Ayuda y manejo de la ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen prefijados para la respiración asistida o controlada
972	Demostración y/o evaluación iniciales de la manipulación de la pared torácica, tal como acopado, percusión y vibración para facilitar la función pulmonar
973	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; una sola determinación
974	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; múltiples determinaciones (Ejemplo: durante el ejercicio)
975	Oxigenoterapia
976	Monitoreo extendido de electroencefalograma (EEG); 41-60 minutos
977	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 180 minutos
978	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 4 horas
979	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 6 horas
980	Electromiografía con aguja de una extremidad con o sin la evaluación de los músculos paravertebrales relacionados
981	Electromiografía con aguja de 2 extremidades con o sin la evaluación de los músculos paravertebrales relacionados
982	Estudio de conducción, amplitud y latencia/velocidad nerviosos
983	Estudio de velocidad, amplitud y latencia de conducción nerviosa, nervio sensitivo
984	Pruebas del sistema nervioso central mediante potenciales evocados visuales (VEP), tablero cuadriculado o destello
985	Análisis postural estático
986	Evaluación psicológica; incluye evaluación psicodiagnóstica de personalidad, psicopatología, emocionalidad, habilidades intelectuales (p. e.), WAIS-R, Rorschach, MMPI)
987	Orientación y consejería psicológica
988	Terapia de rehabilitación del deterioro cognitivo
989	Tamizaje de desarrollo, con interpretación y reporte, por formato de instrumento estandarizado
990	Pruebas de Desarrollo [incluye evaluaciones del funcionamiento motor, del lenguaje, social, adaptativo, y/o cognitivo mediante instrumentos de desarrollo estandarizados] con interpretación y reporte
991	Examen de estado neuroconductor (evaluación clínica del pensamiento, razonamiento, criterio, p. ej. conocimiento adquirido, atención, memoria, habilidades visuales espaciales, funciones de lenguaje, planificación)
992	Pruebas neuropsicológicas (p. e.) Batería neuropsicológica Halstead-Reitan, escalas de memoria de Wechsler y prueba de ordenamiento de cartas de Wisconsin; por hora del psicólogo o del médico, tanto en contacto cara a cara con el paciente para la administración de las pruebas al paciente, como por el tiempo interpretación de los resultados de la prueba y de preparación de reporte
993	Evaluación de salud y comportamiento (Ejemplo: entrevista clínica enfocada en la salud, observación de la conducta, monitoreo psicofisiológico, cuestionarios orientados a la salud), por cada 15 minutos de contacto cara a cara con el paciente, evaluación inicial
994	Tamizaje de salud mental en violencia
995	Tamizaje de salud mental en alcohol y drogas
996	Tamizaje de salud mental en trastornos depresivos
997	Tamizaje de salud mental en psicosis
998	Tamizaje de salud mental en habilidades sociales
999	Intervención en salud y comportamiento, por cada 15 minutos, de contacto cara a cara; familia (con el paciente presente)
1000	Infusión intravenosa, hidratación; inicial, cada hora adicional (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)
1001	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento); inicial, hasta 1 hora
1002	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento); inicial, cada hora adicional (registrar por separado además del código del procedimiento principal)
1003	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento); infusión secuencial adicional, hasta 1 hora (registrar por separado además del código del procedimiento principal)
1004	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento); infusión concurrente (registrar por separado además del código del procedimiento principal)
1005	Inyección terapéutica, profiláctica o diagnóstica (especificar sustancia o medicamento); subcutánea o intramuscular
1006	Inyección o infusión intraarterial o intravenosa terapéutica, profiláctica o diagnóstica no mencionada
1007	Fototerapia - actinoterapia (luz ultravioleta)
1008	Evaluación de terapia física
1009	Reevaluación de terapia física
1010	Evaluación de terapia ocupacional
1011	Re-evaluación de terapia ocupacional



SaludPOL
Fondo de Seguros en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1012	Evaluación del entrenamiento atlético
1013	Evaluación del tono muscular
1014	Confección de férulas y órtesis simples
1015	Aplicación de tanque Whirlpool (Incluye procedimiento terapéutico); hidroterapia en tanque de Whirlpool (MMII) por sesión
1016	Terapia del complejo orofacial/sesión
1017	Terapia de lenguaje/sesión
1018	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; compresas calientes o frías
1019	Terapia para mejorar tono muscular para la succión en RN
1020	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; rayos infrarrojos
1021	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; luz ultravioleta
1022	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; estimulación eléctrica (manual), cada 15 minutos
1023	Modalidad que no aparece en la lista (especifique el tipo y la duración si el paciente es atendido en forma constante). Ej: Revisión de ortéticos/calzados ortopédicos
1024	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; ejercicios terapéuticos para desarrollar fuerza, resistencia, gama de movimiento y flexibilidad
1025	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; reeducación neuromuscular del movimiento, equilibrio, coordinación, sentido kinestésico, postura y propiocepción para actividades en posición de pie y/o sentado
1026	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; entrenamiento de la marcha (incluyendo subir escaleras)
1027	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (Effleurage), compresión (Petrissage), percusión
1028	Fisioterapia de suelo pélvico
1029	Prueba para la evaluación de la fuerza (fuerza máxima, resistencia muscular)
1030	Prueba para la evaluación de la flexibilidad
1031	Prueba para la evaluación de la cualidades físicas no especificado (p.ej., acelerómetro, etc.)
1032	Prueba de evaluación de antropometría (biimpedancia)
1033	Actividades terapéuticas, contacto directo (uno a uno) entre el paciente y la persona encargada (uso de actividades dinámicas para mejorar el rendimiento funcional), cada 15 minutos
1034	Desarrollo de habilidades cognitivas para mejorar la atención, memoria, resolución de problemas, (incluye entrenamiento compensatorio); contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos
1035	Técnicas de integración sensorial para mejorar el procesamiento sensorial y promover la respuesta adaptativa a las demandas del ambiente; contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos
1036	Entrenamiento para auto-cuidado y manejo en el hogar (Ejemplo: actividades cotidianas (ADL) y entrenamiento compensatorio, preparación de comidas, procedimientos de seguridad, e instrucciones para usar dispositivos /equipos de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos
1037	Terapia ocupacional grupal
1038	Entrenamiento para la reintegración a la comunidad y al trabajo (Ejemplo: compras, transporte, manejo de dinero, actividades y/o trabajo no vocacionales, análisis del entorno y su modificación, análisis de las tareas del trabajo, uso de dispositivos tecnológicos /equipo de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos
1039	Rehabilitación profesional: Entrenamiento para la inserción laboral
1040	Entrenamiento para la inserción/reinserción social
1041	Revisión final para el uso de dispositivos ortóticos/protésicos, paciente establecido, cada 15 minutos
1042	Prueba o medición del rendimiento físico (p. ej. musculoesquelético, capacidad funcional), con reporte escrito, cada 15 minutos
1043	Evaluación de la tecnología de asistencia (Ejemplo: para restaurar, aumentar o compensar las actuales funciones, optimizar las tareas funcionales y/o maximizar la accesibilidad al entorno), contacto directo uno a uno con el proveedor, con el informe escrito, cada 15 minutos
1044	Terapia de aprendizaje
1045	Desgastamiento muscular
1046	Terapia física del dolor
1047	Servicio o procedimiento de medicina física/rehabilitación no listado
1048	Fisioterapia respiratoria
1049	Fisioterapia cardiovascular
1050	Acupuntura, una o más agujas; sin estimulación eléctrica, 15 minutos iniciales de contacto personal uno a uno con el paciente
1051	Educación y entrenamiento para la autosuficiencia del paciente realizado por un profesional de la salud no médico calificado, usando un plan de trabajo, cara a cara con el paciente (podría incluir cuidador/familiar), cada 30 minutos; paciente individual
1052	Evaluación telefónica y gestión de los servicios prestados por personal profesional de salud no médico calificado a un paciente sano, padre, o tutor, pero que no se origina en un servicio de evaluación y manejo proporcionado en los 7



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
	días previos, ni que conduce a un servicio de evaluación y manejo dentro de las 24 horas siguientes o en la cita más prontamente disponible; 5-10 minutos de discusión médica
1053	Laserterapia
1054	Bioenergética
1055	Manejo y/o transporte de una muestra trasladada desde el consultorio médico a un laboratorio
1056	Manejo y/o transporte de una muestra trasladada desde un lugar que no es el consultorio médico, a un laboratorio (se puede indicar la distancia)
1057	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral
1058	Colocación de sonda gástrica/nasogástrica
1059	Infiltración intraarticulares mayores
1060	Infiltración intraarticulares menores
1061	Flebotomía terapéutica (procedimiento separado)
1062	Riesgo quirúrgico
1063	Seguimiento clínico y bacteriológico mensual de la persona hasta el término de tratamiento según esquema
1064	Solicitud de exámenes auxiliares: baciloscopias, cultivos, pruebas de sensibilidad rápidas y convencionales, radiología de tórax, PPD
1065	Administración de tratamiento
1066	Administración de terapia preventiva para tuberculosis (TPTB)
1067	Administración de terapia preventiva con cotrimoxazol (TPC)
1068	Administración de tratamiento preventivo/profiláctico para recién nacido, hijo de madre VIH (+)
1069	Lactancia artificial a RN de madre VIH (+)
1070	Obtención/toma de muestra para ITS/VIH/HVB
1071	Suplementación con hierro
1072	Suplementación de ácido fólico
1073	Suplementación de multimicronutrientes
1074	Entrega de resultados de mamografía
1075	Entrega de TAR
1076	Tamizaje de la presión arterial
1077	Estratificación del riesgo cardiovascular global
1078	Suplementación de sulfato ferroso y ácido fólico
1079	Suplementación de vitamina A
1080	Profilaxis antiparasitaria
1081	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I
1082	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, nivel de atención I (evaluación y manejo inicial de daños identificados)
1083	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, nivel de atención I (diagnóstico precoz de patologías congénitas)
1084	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II
1085	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III
1086	Consulta ambulatoria prolongada para la evaluación y manejo de un paciente hospitalario
1087	Atención de enfermería en I nivel de atención
1088	Atención de enfermería en I nivel de atención (administración de tratamiento)
1089	Atención de enfermería en I nivel de atención
1090	Administración de tratamiento supervisado de TB sensible
1091	Atención de enfermería en II, III nivel de atención
1092	Administración de tratamiento supervisado de TB multidrogorresistente
1093	Atención en salud mental
1094	Intervención individual de salud mental
1095	Intervención en grupo de salud mental
1096	Evaluación clínica
1097	Psicoeducación al paciente
1098	Identificación de riesgos psicosociales
1099	Atención en planificación familiar y salud reproductiva
1100	Administración y uso de métodos anticonceptivos
1101	Provisión de preservativos masculino
1102	Provisión de lubricantes
1103	Administración y uso del método inyectable mensual
1104	Administración y uso del método inyectable trimestral
1105	Provisión de preservativos femeninos
1106	Atención en el método de abstinencia periódica ritmo



SaludPOL
Red de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1107	Atención en el método de abstinencia periódica Billings
1108	Atención en el método de los días fijos (MDF)/Collar
1109	Administración y uso de anticonceptivo oral de emergencia/YUZPE
1110	Administración y uso de anticonceptivo oral de emergencia/Progestágeno
1111	Administración y uso del método oral combinado
1112	Evaluación de riesgo reproductivo
1113	Atención en nutrición
1114	Evaluación del perímetro abdominal
1115	Control y evaluación nutricional (IMC) registro individual
1116	Control y evaluación nutricional (evaluación del PA0)
1117	Evaluación nutricional antropométrica
1118	Atención de servicio social
1119	Seguimiento social
1120	Identificar factores de riesgo abandono al tratamiento de TB, VIH y otros
1121	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I (control y seguimiento de daños agudos)
1122	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I (control y seguimiento de daños agudos)
1123	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I (control y seguimiento de daños crónicos)
1124	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel II
1125	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel III
1126	Evaluación médica
1127	Evaluación/Reevaluación médica en medicina de rehabilitación
1128	Evaluación, diagnóstico y manejo clínico de trastornos mentales y del comportamiento
1129	Evaluación del pie diabético
1130	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador
1131	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de rehabilitación
1132	Atención en consultorio de enfermería
1133	Monitores de soporte nutricional/día
1134	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de moderada complejidad. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del paciente y/o la familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que generaron el ingreso a observación son de moderada gravedad
1135	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de complejidad alta. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del paciente y/o la familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que generaron el ingreso a observación son de gravedad alta
1136	Cuidados hospitalarios iniciales
1137	Atención paciente-día hospitalización continuada
1138	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada en Cardiología
1139	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada en Ginecología
1140	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada que no está especificada
1141	Atención paciente-día hospitalización continuada en Ginecología y Obstetricia
1142	Atención en tópico
1143	Evaluación y manejo subsiguientes de un paciente hospitalizado o en observación, incluyendo la admisión y el alta en un mismo día
1144	Atención en sala de observación de 12 horas a 24 horas (Inernatos, niños y adolescentes)
1145	Atención en sala de Shock Trauma
1146	Interconsulta de hospitalización
1147	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, para diagnóstico
1148	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad leve
1149	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad moderada
1150	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad severa
1151	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos
1152	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Pediatría
1153	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Gineco - Obstetricia
1154	Consulta médica especializada/subespecializada de 30 minutos
1155	Consulta médica especializada/subespecializada de 60 minutos



SaludPOL
Foro de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1156	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados para diagnóstico
1157	Consejería nutricional de niños en riesgo
1158	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados de gravedad moderada
1159	Interconsulta especializada en hospitalización
1160	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados intensivos
1161	Día paciente en hospitalización general (incluye admisión y alta)
1162	Día paciente en hospitalización de cuidados intermedios (incluye admisión y alta)
1163	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada al problema, examen clínico focalizado al problema, decisión médica simple y directa, usualmente el problema es autolimitado y de menor complejidad (Prioridad IV)
1164	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema, decisión médica de baja complejidad, usualmente el problema es de baja severidad. (Prioridad III)
1165	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema decisión médica de moderada complejidad, usualmente el problema es de moderada severidad. (Prioridad III)
1166	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico detallado-extendido del problema, decisión médica de moderada complejidad, usualmente el problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico, pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)
1167	Manejo inicial Consulta en emergencia problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)
1168	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico completo del problema decisión médica de alta complejidad usualmente el problema es de de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)
1169	Manejo inicial Consulta en emergencia problema de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)
1170	Evaluación y manejo inicial en la Clave Roja (emergencia obstétrica)
1171	Evaluación y manejo inicial en la Clave Azul (emergencia obstétrica)
1172	Evaluación y manejo inicial en la Clave Amarilla (emergencia obstétrica)
1173	Atención de hospitalización en unidad de cuidados intensivos pediátricos, día paciente
1174	Atención en unidad de cuidados intensivos, día paciente
1175	Evaluación y manejo subsecuente por día de un paciente críticamente enfermo de 28 o menos días de edad
1176	Monitoreo de soporte ventilatorio invasivo/día
1177	Monitoreo de soporte ventilatorio no invasivo/día
1178	Atención paciente-día cuidados intermedios
1179	Evaluación y manejo de un paciente nuevo en asilos, casas de reposo, hogares de pacientes de adulto mayor, hogares infantiles, orfanatos, guarderías o similares
1180	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo de moderada severidad
1181	Visita médica domiciliar especializada
1182	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, de elevada severidad
1183	Consulta de atención preventiva de ITS/VIH a población clave
1184	Reunión del o los médicos tratantes con el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud (participación de profesional no médicos de la salud), frente a frente con el paciente y/o familia. La reunión tendrá una duración de 30 minutos o más
1185	Junta médica del o los médicos tratantes con el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, (participación de médicos) sin la presencia del paciente y/o familia. La reunión tendrá una duración de 30 minutos o más
1186	Atención Integral de salud del niño; CRED menor de 1 año
1187	Atención Integral de salud del niño; CRED neonato
1188	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 1 a 4 años
1189	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 5 a 11 años
1190	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adolescente (12 a 17 años)
1191	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el joven (18 a 29 años)
1192	Atención preconcepcional (18 a 39 años)
1193	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto (30 a 59 años)
1194	Atención preconcepcional (> 40 años)
1195	Examen clínico de mama



SaludPOL

Entidad de Asesoramiento en Salud de la Red de Salud Nacional (RSN)

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1196	Examen tacto rectal
1197	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto mayor 60 años
1198	Reevaluación periódica de medicina preventiva y manejo para el adolescente (12 a 17 años)
1199	Reevaluación periódica de medicina preventiva y manejo para el adulto (30 a 59 años)
1200	Consejería en medicina preventiva, provisión de intervenciones sanitarias para la reducción de factores de riesgo, proporcionados al individuo, durante aproximadamente 15 minutos (p. ej. consejería integral)
1201	Consejería en importancia de la lactancia materna en la primera hora, lactancia materna exclusiva. Técnicas de amamantamiento, extracción y almacenamiento de la leche
1202	Consejería en lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses
1203	Consejería en sorte y cuidado del cordón umbilical
1204	Consejería en atención temprana del desarrollo
1205	Consejería en importancia del control de crecimiento y desarrollo (4 controles)
1206	Consejería en inmunizaciones
1207	Consejería de identificación de signos de alarma
1208	Consejería en higiene del recién nacido, niño o niña y cuidado en el hogar
1209	Consejería para la prevención de accidentes
1210	Consejería para la prevención de enfermedades prevalentes (EDA, IRA, entre otras)
1211	Consejería en estilos de vida saludable
1212	Consejería en habilidades sociales
1213	Consejería en salud ocular
1214	Consejería y acompañamiento en alimentación con sucedáneos de leche materna a neonatos expuestos al VIH
1215	Consejería en salud bucal
1216	Consejería para el autocuidado
1217	Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos al individuo, familia y comunidad
1218	Consejería en fomento de la integración social
1219	Consejería en uso del tiempo libre y participación en círculos de adultos mayores
1220	Consejería en riesgo de consumo de tabaco, coca, alcohol y otras sustancias dañinas
1221	Consejería en higiene de manos
1222	Consejería en pautas de crianza, buen trato, comunicación y cuidados adecuados
1223	Consejería en resiliencia
1224	Consejería en deberes y derechos, equidad de género, interculturalidad
1225	Consejería en paternidad responsable
1226	Consejería en prevención de enfermedades transmisibles
1227	Consejería en prevención de enfermedades no transmisibles; p. ej., diabetes, hipertensión, osteoporosis, entre otras
1228	Consejería en medicina alternativa y complementaria - MAC
1229	Consejería pretest para VIH
1230	Consejería postest para VIH - resultado No reactivo
1231	Consejería en fortalecimiento del cuidado psicoafectivo y prevención de la depresión post parto (a los 7 días después del parto)
1232	Consejería integral en prácticas saludables para la salud respiratoria
1233	Consejería preventiva en factores de riesgo por exposición a metales pesados y otras sustancias químicas
1234	Consejería en medicina preventiva; provisión de intervenciones sanitarias para la reducción de factores de riesgo, proporcionados al individuo, durante aproximadamente 30 minutos (p. ej. planificación familiar)
1235	Consejería en prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro, hiperglicemia y dislipidemia
1236	Orientación/consejería en salud sexual y reproductiva
1237	Orientación/consejería en planificación familiar
1238	Orientación/consejería en prevención de ITS, VIH, hepatitis B
1239	Orientación/consejería en perimenopausia, menopausia y climaterio
1240	Consejería preventiva en factores de riesgo para el cáncer
1241	Consejería de prevención de riesgos en salud mental
1242	Consejería en problemas de violencia, abuso sexual, abandono
1243	Orientación/consejería en cultura de paz
1244	Orientación/consejería de prevención de violencia basada en género
1245	Consejería en promoción del buen trato y salud mental
1246	Consejería de soporte a personas que viven con VIH/SIDA (PVVS)
1247	Consejería de actividad física
1248	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 45 minutos (p. ej. consejería nutricional)
1249	Consejería nutricional: alimentación saludable
1250	Consejería postest para VIH - resultado reactivo



Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1251	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 60 minutos
1252	Consejería en prácticas saludables de higiene y ambiente (vivienda y entorno)
1253	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 30 minutos
1254	Atención Temprana del Desarrollo. Areas: Lenguaje, motora, de coordinación y social/Sesión. En menor de 1 año
1255	Atención Temprana del Desarrollo. Areas: Lenguaje, motora, de coordinación y social/Sesión. 1 a 4 años
1256	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos. Estimulación Prenatal
1257	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos. Psicoprofilaxis Obstétrica
1258	Anamnesis y el examen físico del recién nacido normal
1259	Identificación de hipoacusia
1260	Identificación de catarata congénita
1261	Evaluación y manejo diario de un recién nacido normal hospitalizado
1262	Atención del recién nacido inmediatamente después del parto
1263	Contacto piel a piel del recién nacido con la madre
1264	Transporte asistido de paciente o herido con asistencia médica básica y condiciones especiales para el traslado
1265	Transporte asistido de paciente o herido en estado crítico o de alto riesgo que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado
1266	Atención inicial del recién nacido dada en el hospital o centro materno, para la evaluación y manejo del recién nacido normal
1267	Teleconsulta en Línea
1268	Teleecografía en Línea
1269	Teleecografía + Teleconsulta en Línea
1270	Teleradiografía fuera de Línea
1271	Teletomografía fuera de Línea
1272	Telemamografía fuera de Línea
1273	Teleorientación síncrona
1274	Teleorientación asíncrona
1275	Telemonitoreo
1276	Teleinterconsulta síncrona
1277	Teleinterconsulta asíncrona
1278	Visita domiciliaria para cuidado y evaluación neonatal
1279	Visita domiciliaria para la ayuda con actividades de la vida diaria y del cuidado personal
1280	Visita domiciliaria para el individuo, la familia o consejo matrimonial
1281	Nutrición parenteral por día
1282	Servicios o procedimientos en visita domiciliaria
1283	Búsqueda de contactos en visita domiciliaria
1284	Referencia/derivación a E.S. con capacidad resolutive
1285	Contrarreferencia
1286	Evaluación oral periódica; paciente continuador
1287	Consulta estomatológica no especializada
1288	Evaluación oral completa
1289	Consulta estomatológica especializada
1290	Radiografía intraoral periapical
1291	Radiografía intraoral oclusal
1292	Radiografía bitewing
1293	Profilaxis dental
1294	Aplicación flúor barniz
1295	Aplicación tópica de flúor gel
1296	Asesoría nutricional para el control de enfermedades dentales
1297	Instrucción de higiene oral (IHO)
1298	Aplicación de sellante - por diente
1299	Restauración fotocurable de una superficie con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)
1300	Restauraciones fotocurables de dos superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)
1301	Restauraciones fotocurables de tres superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)
1302	Restauraciones fotocurables de cuatro o más superficies con resina en piezas dentarias anteriores, puede incluir ángulo incisal (primarias o permanentes)
1303	Restauración fotocurable de resina en toda la corona de piezas anteriores (primarias o permanentes)



SaludPOL
 Fondo de Aseguramiento en Salud de la Población del Perú

Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1304	Restauración fotocurable de una superficie con resina en piezas dentarias posterior (primarias o permanentes)
1305	Restauraciones fotocurables de dos superficies con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)
1306	Restauraciones fotocurables de tres superficies con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)
1307	Restauraciones fotocurables de cuatro superficies o más con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)
1308	Recubrimiento pulpar directo
1309	Recubrimiento pulpar indirecto
1310	Pulpotomía
1311	Apertura cameral
1312	Pulpotomía parcial para apexogénesis
1313	Pulpectomía anterior dientes deciduo
1314	Pulpectomía posterior diente deciduo
1315	Terapia endodóntica en piezas dentarias anteriores vitales
1316	Terapia endodóntica en piezas dentarias bicúspides vitales
1317	Terapia endodóntica en piezas dentarias posteriores vitales
1318	Tratamiento de la obstrucción del conducto radicular, acceso no quirúrgico
1319	Terapia endodóntica incompleta, diente inoperable, sin posibilidad de restauración o fracturado
1320	Reparación de la raíz interna por defectos de perforación
1321	Retratamiento de endodoncia en piezas dentaria anteriores
1322	Retratamiento de endodoncia en piezas dentarias bicúspides
1323	Retratamiento de endodoncia de piezas dentarias posteriores
1324	Apexificación visita inicial
1325	Apexificación remplazo de medicación provisional
1326	Apexificación visita final /Apicoformación/ recalcificación – visita final (incluye terapia de canal radicular completa - cierre apical/ reparación calcificar de perforaciones, reabsorción de raíz, etc.)
1327	Gingivectomía - gingivoplastia de 4 a más dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante o sextantes
1328	Gingivectomía - gingivoplastia de 1 a 3 dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante o sextantes
1329	Colgajo periodontal con alisado radicular de 4 a más dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante
1330	Colgajo periodontal con alisado radicular de 1 a 3 dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante
1331	Colgajo posicionado apicalmente
1332	Alargamiento clínico de corona
1333	Regeneración tisular guiada - barrera absorbible sin relleno
1334	Regeneración tisular guiada - barrera no-absorbible sin relleno
1335	Correcciones post quirúrgicas
1336	Colgajo desplazado de tejido blando
1337	Injerto gingival libre (incluye cirugía de la zona donante)
1338	Injerto de tejido conectivo subepitelial (incluye cirugía de la zona donante)
1339	Cuña distal o proximal (cuando no se realiza en conjunción con procedimientos quirúrgicos en la misma área anatómica)
1340	Alinjerto de tejido blando
1341	Ferulización provisional intracoronal
1342	Ferulización provisional extracoronal
1343	Raspado y alisado radicular - cuatro a más dientes por cuadrante
1344	Raspado y alisado radicular de uno a tres dientes por cuadrante
1345	Raspado dental, destartraje dental
1346	Medicación antimicrobiana de uso local controlada
1347	Mantenimiento periodontal
1348	Procedimiento periodontal no especificado, por informe
1349	Exodoncia, remanente coronal-diente deciduo
1350	Extracción dental simple, un diente
1351	Traqueotomía de emergencia
1352	Tratamiento restaurador atraumático
1353	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)
1354	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en dos superficies dentarias (primaria o permanente)
1355	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en tres superficies dentarias (primarias o permanentes)
1356	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)
1357	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en dos superficies dentarias (primarias o permanentes)
1358	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en tres superficies dentarias (primarias o permanentes)
1359	Terapia endodóntica en piezas dentarias anteriores no vitales
1360	Terapia endodóntica en piezas dentarias bicúspides no vitales
1361	Terapia endodóntica en piezas dentarias posteriores no vitales





Nº	PROCEDIMIENTO A SER OFERTADO POR LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
1362	Pulido dental
1363	Raspaje y pulido dental
1364	Curetaje subgingival
1365	Cirugía periodontal receptiva por cuadrante
1366	Cirugía periodontal receptiva por sextante
1367	Regeneración tisular guiada - barrera absorbible con relleno
1368	Regeneración tisular guiada-barrera no absorbible con relleno
1369	Regeneración ósea
1370	Colgajo desplazado con injerto de tejido conectivo
1371	Injerto óseo
1372	Sesión demostrativa
1373	Visita familiar integral
1374	Visita familiar para cuidados esenciales
1375	Visita familiar integral de seguimiento de daños agudos
1376	Visita familiar integral de seguimiento de daños crónicos
1377	Sesión de Grupo de ayuda mutua
1378	Visita comunitaria integral
1379	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria
1380	Control epidemiológico
1381	Consejería familiar
1382	Psicoeducación a la familia
1383	Desarrollo de encuentros de participación comunitaria y empoderamiento social
1384	Supervisión profesional de intervención realizada por experto comunitario



ANEXO N° 3

TARIFARIO

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1	10030	Drenaje de colección líquida mediante catéter guiado por imágenes (p. ej. absceso, hematoma, seroma, linfocelo, quiste) en tejido blando (p. ej. extremidad, pared abdominal, cuello), por vía percutánea	913.28
2	10060	Incisión y drenaje de abscesos simples o únicos (p. ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forúnculo o paroniquia)	126.14
3	10061	Incisión y drenaje de abscesos complicados o múltiples (p. ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forúnculo o paroniquia)	173.03
4	11000	Debridamiento de piel infectada o eczemas extensos, hasta el 10% de superficie corporal	535.37
5	11042	Debridamiento de tejido subcutáneo (incluye piel y dermis); primeros 20.0 cm cuadrados o menos	762.10
6	11042.01	Limpieza quirúrgica o escarectomía menor a 10%	1,909.12
7	11042.02	Limpieza quirúrgica o escarectomía de 10% a 20%	2,862.36
8	11100	Biopsia de piel, tejido subcutáneo y/o mucosa (incluye cierre simple), a menos que se registre en otro lugar; lesión única	106.07
9	11101	Biopsia de piel, tejido subcutáneo y/o mucosa (incluye cierre simple), a menos que se registre en otro lugar; cada lesión adicional o separada (registrar por separado además del procedimiento primario)	128.66
10	11975	Inserción de cápsulas anticonceptivas implantables	462.54
11	11976	Remoción cápsulas anticonceptivas implantables	69.61
12	12001	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos	54.20
13	12002	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.6 a 7.5 cm	69.28
14	12004	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); de 7.6 a 12.5 cm	78.27
15	12005	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 12.6 a 20.0 cm	91.53
16	12006	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 20.1 a 30.0 cm	91.53
17	12011	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; menos de 2.5 cm	63.59
18	12013	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 2.6 a 5.0 cm	183.12
19	12014	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 5.1 a 7.5 cm	269.47
20	12015	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 7.6 a 12.5 cm	269.47
21	12016	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 12.6 a 20.0 cm	554.25



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
22	12017	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 20.1 a 30.0 cm	580.08
23	12018	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; mayor de 30.0 cm	580.08
24	12020	Tratamiento de dehiscencia de herida superficial con cierre simple	298.47
25	12021	Tratamiento de dehiscencia de herida superficial con apósitos de gasa	162.86
26	12031	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos	241.60
27	12032	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 2.6 cm a 7.5 cm	267.43
28	12034	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 7.6 a 12.5 cm	293.26
29	12035	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 12.6 cm a 20.0 cm	545.01
30	12036	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 20.1 a 30.0 cm	596.67
31	12037	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); mayor de 30.0 cm	596.67
32	12041	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de menos de 2.5 cm	156.71
33	12042	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 2.6 a 7.5 cm	169.96
34	12044	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 7.6 a 12.5 cm	306.88
35	12045	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 12.6 a 20.0 cm	332.71
36	12046	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 20.1 a 30.0 cm	362.39
37	12047	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos mayor de 30.0 cm	439.89
38	12051	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de menos de 2.5 cm	344.90
39	12052	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 2.6 a 5.0 cm	344.90
40	12053	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 5.1 a 7.5 cm	344.90
41	12054	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 7.6 a 12.5 cm	596.65
42	12055	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 12.6 a 20.0 cm	751.63
43	12056	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 20.1 a 30.0 cm	751.63
44	12057	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas mayor de 30.0 cm	829.12
45	13100	Reparación compleja de tronco de 1.1 a 2.5 cm	624.37
46	13101	Reparación compleja de tronco de 2.6 a 7.5 cm	624.37
47	13102	Reparación compleja de tronco, cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	624.37
48	13120	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; de 1.1 a 2.5 cm	482.03
49	13121	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; de 2.6 a 7.5 cm	482.03



SaludPOL
 FUENTE DE ASISTENCIA EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
50	13122	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	482.03
51	13131	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies; de 1.1 a 2.5 cm	482.03
52	13132	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies; de 2.6 a 7.5 cm	552.75
53	13133	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies; cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	552.75
54	13150	Reparación compleja de piel de párpados, nariz, oídos y/o labios (epidermis, dermis y tejido subcutáneo) menor de 1.0 cm	551.46
55	13151	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios; de 1.1 a 2.5 cm	551.46
56	13152	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios; de 2.6 a 7.5 cm	661.24
57	13153	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios; cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	661.24
58	13160	Cierre secundario de herida quirúrgica o dehiscencia, amplia o complicada	833.13
59	13302	Extracción de puntos	49.44
60	15100.01	Injerto autólogo de espesor parcial menor a 10% - AIDE (autoinjerto dermo epidérmico de espesor parcial)	1,251.96
61	15100.02	Injerto autólogo de espesor parcial entre 10% a 20% - AIDE (autoinjerto dermo epidérmico de espesor parcial)	1,963.85
62	15240	Injerto de espesor total, en frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies, 20.0 cm cuadrados o menos, incluyendo cierre directo del sitio del donador	1,569.06
63	15260	Injerto de espesor total, en nariz, oídos, párpados y/o labios, de 20.0 cm cuadrados o menos, incluyendo cierre directo del sitio del donador	1,569.06
64	15300.01	Injerto Alogénico menor de 10% (Homoinjerto)	1,052.59
65	15300.02	Injerto Alogénico entre 10% a 20% (Homoinjerto)	1,605.92
66	15400.01	Injerto Heterólogo menor de 10% (Xenoinjerto)	2,352.14
67	15400.02	Injerto Heterólogo entre 10% a 20% (Xenoinjerto)	5,515.94
68	15849	Retiro de puntos sin anestesia	39.37
69	15851	Retiro de puntos bajo anestesia (que no sea anestesia local), hecho por otro cirujano	51.59
70	15852	Cambio de apósitos y curaciones (que no sea para quemaduras) bajo anestesia (diferente de la local)	111.09
71	15854	Curación de herida primaria	37.61
72	16000	Tratamiento local de quemadura de primer grado: sin necesidad de tratamiento diferente del local	117.33
73	16010	Debridamiento o cura quirúrgica de quemaduras bajo anestesia	1,007.15
74	16020	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial pequeña (p. ej. menos del 5% de la superficie corporal), manejo inicial o subsiguiente	856.86
75	16025	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial mediana (p. ej. toda la cara o toda una extremidad o del 5% al 10% de la superficie corporal), manejo inicial o subsiguiente	1,001.72
76	16030	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial grande (p. ej. más del 10% de la superficie corporal, o más de 1 extremidad)	1,266.43
77	16035	Escarotomía, incisión inicial	1,324.35



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
78	19000	Punción aspirativa de quiste de mama	133.21
79	19100	Biopsia percutánea de mama; aguja trócar (procedimiento separado) sin guía de imágenes	280.71
80	19101	Biopsia de mama a cielo abierto	504.41
81	19102	Biopsia percutánea de mama con imágenes	312.04
82	19103	Biopsia percutánea de mama con ayuda de imágenes y uso de dispositivo de vacío	311.94
83	19120	Escisión abierta de quiste, fibroadenoma u otra lesión benigna o maligna de mama, tejido mamario aberrante, lesión de conducto, lesión de pezón o areóla (excepto código 19300) en hombres o mujeres, 1 o más lesiones	780.76
84	20220	Biopsia de hueso, trocar, o aguja; superficial (p. ej. hueso ilíaco, esternón, apófisis espinosa, costillas)	477.89
85	20600	Artrocentesis con aspiración y/o inyección; articulación pequeña, bolsa sinovial o ganglio (p. ej. Dedos de la mano o pie)	219.90
86	20604	Artrocentesis, aspiración y/o inyección, pequeñas articulaciones o bursa (p. ej. dedos de manos o pies); con guía de ultrasonido, con permanente registro y reporte	219.90
87	20605	Artrocentesis con aspiración y/o inyección de articulación intermedia, bolsa sinovial o ganglio (p. ej. temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo o tobillo, bolsa del olecranon)	219.90
88	20606	Artrocentesis, aspiración y/o inyección, articulaciones intermedias o bursa (p. ej. temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo, tobillo, bursa olecraneana); con guía de ultrasonido, con registro y reporte permanente	219.90
89	20610	Artrocentesis con aspiración y/o inyección de articulación o bolsa sinovial mayor (p. ej. hombro, cadera, articulación de la rodilla, bolsa sub acromial)	219.90
90	20611	Artrocentesis, aspiración y/o inyección; articulación mayor o bursa (e). Hombro, cadera, rodilla, bursa subacromial) con guía de ultrasonido, con permanente reporte y registro	219.90
91	22305	Tratamiento cerrado de fracturas de procesos vertebrales	182.49
92	22310	Tratamiento cerrado de fracturas de cuerpos vertebrales, sin manipulación, que requieren e incluye enyesado o abrazadera	176.81
93	22315	Tratamiento cerrado de fracturas y/o dislocaciones vertebrales que requieren yeso o con abrazadera, con e incluyendo yeso o abrazadera, con o sin anestesia, empleando manipulación o tracción	182.49
94	22318	Tratamiento abierto y/o reducción de fractura de apófisis odontoides y/o dislocadura (s) (incluyendo apófisis odontoides), aproximación anterior, colocación de fijación interna; sin injerto	1,821.82
95	22319	Tratamiento abierto y/o reducción de fractura de apófisis odontoides y/o dislocadura (s) (incluyendo apófisis odontoides), aproximación anterior, colocación de fijación interna; con injerto	1,821.82
96	22325	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; lumbar	1,821.82
97	22326	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; cervical	1,821.82
98	22327	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; torácico	1,821.82
99	22328	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo	1,821.82



SaludPOL
 Comité de Asesoramiento en Saludpol a Nivel Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
100	22505	segmento; cada vértebra fracturada o segmento dislocado adicionales. (anote separadamente además del código del procedimiento principal) Manipulación de columna con necesidad de anestesia, cualquier región	3,064.95
101	22840	Instrumentación posterior no segmentaria (p. ej. técnica única de varilla de Harrington, fijación de pedículo a través de 1 interespacio) fijación con tornillo transarticular atlantoaxial, tendido de alambre sublamina en C1, fijación de tornillo en faceta) (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	2,676.68
102	22841	Fijación interna de la columna mediante tendido de alambre de los apófisis espinosas (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	2,338.90
103	22842	Instrumentación segmentaria posterior (p. ej. fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares); de 3 a 6 segmentos vertebrales (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	2,391.85
104	22843	Instrumentación segmentaria posterior (p. ej. fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares); de 7 a 12 segmentos vertebrales. (registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario)	2,676.68
105	22844	Instrumentación segmentaria posterior (p. ej. fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares); de 13 o más segmentos vertebrales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	2,961.52
106	22848	Fijación pélvica (unión del extremo caudal de la instrumentación a estructuras óseas de la pelvis) que no sea el sacro (registrar separadamente además del código del procedimiento primario)	2,338.90
107	22851	Aplicación de dispositivo biomecánico intervertebral (p. ej. jaulas metálicas, metilmetacrilato) para defectos vertebrales o de interespacio (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	3,064.73
108	23491	Tratamiento profiláctico (uso de clavos, clavijas, placas o alambre) con o sin metilmetacrilato; húmero proximal	1,590.59
109	23600	Tratamiento cerrado de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico); sin manipulación	118.69
110	23605	Tratamiento cerrado de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico); con manipulación, con o sin tracción esquelética	139.44
111	23615	Tratamiento abierto de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico), incluye fijación interna, cuando se realice, con reparación de tuberosidades, cuando se realice	1,821.82
112	23616	Tratamiento abierto de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico), con o sin fijación interna o externa, con o sin corrección de tuberosidades; con reemplazo prostético del húmero proximal	1,821.82
113	23650	Tratamiento cerrado de dislocación del hombro, con manipulación; sin anestesia	139.44
114	23655	Tratamiento cerrado de dislocación del hombro, con manipulación; con anestesia	223.60
115	24500	Tratamiento cerrado de fractura del diáfisis del húmero; sin manipulación	118.69
116	24505	Tratamiento cerrado de fractura del diáfisis del húmero; con manipulación, con o sin tracción esquelética	139.44
117	24515	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del húmero con placa/tornillos, con o sin cerclaje	1,573.94



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
118	24516	Tratamiento de fractura de diáfisis del húmero, con inserción de implante intramedular, con o sin cerclaje y/o tornillos fijadores	1,821.82
119	24530	Tratamiento cerrado de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar; sin manipulación	118.69
120	24535	Tratamiento cerrado de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar; con manipulación, con o sin tracción de piel o tracción esquelética	139.44
121	24538	Fijación esquelética percutánea para fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar	1,197.86
122	24545	Tratamiento abierto de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin fijación interna o externa; sin extensión intercondilar	1,821.82
123	24546	Tratamiento abierto de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin fijación interna o externa; con extensión intercondilar	1,821.82
124	24560	Tratamiento cerrado de fractura humeral epicondilar, medial o lateral; sin manipulación	118.69
125	24565	Tratamiento cerrado de fractura humeral epicondilar, medial o lateral; con manipulación	139.44
126	24566	Fijación esquelética percutánea de fractura humeral epicondilar, medial o lateral, con manipulación	1,197.86
127	24575	Tratamiento abierto de fractura humeral epicondilar, medial o lateral, con o sin fijación interna	1,821.82
128	24576	Tratamiento cerrado de fractura humeral condilar, medial o lateral; sin manipulación	118.69
129	24577	Tratamiento cerrado de fractura humeral condilar, medial o lateral; con manipulación	139.44
130	24579	Tratamiento abierto de fractura humeral condilar, medial o lateral, con o sin fijación interna	1,821.82
131	24582	Fijación esquelética percutánea de fractura humeral condilar, medial o lateral, con manipulación	1,197.86
132	24650	Tratamiento cerrado de fractura de cabeza o cuello del radio; sin manipulación	118.69
133	24655	Tratamiento cerrado de fractura de cabeza o cuello del radio; con manipulación	139.44
134	24665	Tratamiento abierto de fractura de cabeza o cuello del radio, incluye fijación interna o Escisión de la cabeza del radio, cuando se realice	1,821.82
135	24666	Tratamiento abierto de fractura de cabeza o cuello del radio, con fijación interna o Escisión de la cabeza del radio, cuando se realice; con reemplazo protésico de cabeza del radio	1,821.82
136	24670	Tratamiento cerrado de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); sin manipulación	118.69
137	24675	Tratamiento cerrado de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); con manipulación	139.44
138	24685	Tratamiento abierto de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); incluye fijación interna, cuando se realice	1,385.55
139	25500	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; sin manipulación	118.69
140	25505	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; con manipulación	139.44
141	25515	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, incluye fijación interna, cuando se realice	1,385.55
142	25520	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio, y tratamiento cerrado de dislocación de la articulación radio-cubital distal (fractura/dislocación de Galeazzi)	139.44





SaludPOL
Punto de Encuentro en Salud de la Población Andina del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
143	25525	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, con fijación interna, cuando se realice, y tratamiento cerrado de la dislocación de la articulación radio-cubital distal (fractura/dislocación de Galeazzi), incluye fijación esquelética percutánea, cuando se realice	1,484.04
144	25526	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, con fijación interna, cuando se realice, y tratamiento abierto de la dislocadura de articulación radio-cubital distal (fractura/dislocadura de Galeazzi), incluyendo fijación interna, cuando se realice, incluyendo reparación del complejo de fibrocartilago triangular	1,484.04
145	25530	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del cúbito; sin manipulación	118.69
146	25535	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del cúbito; con manipulación	139.44
147	25545	Tratamiento abierto de fractura de la diáfisis del cúbito, incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
148	25560	Tratamiento cerrado de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito; sin manipulación	118.69
149	25565	Tratamiento cerrado de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito; con manipulación	139.44
150	25574	Tratamiento abierto de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito, con fijación interna, cuando se realice; de radio o cúbito	1,821.82
151	25575	Tratamiento abierto de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito, con fijación interna, cuando se realice, de radio y cúbito	1,821.82
152	25600	Tratamiento cerrado de fractura distal del radio (p. ej. fractura de Colles o Smith) o separación epifisaria, incluye el tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital, cuando se realice; sin manipulación	118.38
153	25605	Tratamiento cerrado de fractura distal del radio (p. ej. fractura de Colles o Smith) o separación epifisaria, incluye el tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital, cuando se realice; con manipulación	139.44
154	25606	Fijación percutánea de fractura distal de radio o separación epifisaria	1,212.61
155	25607	Tratamiento abierto de fractura distal del radio extra-articular o separación epifisaria, con fijación interna	1,821.82
156	25608	Tratamiento abierto de fractura distal del radio intra-articular o separación epifisaria; con fijación interna de 2 fragmentos	1,821.82
157	25609	Tratamiento abierto de fractura distal del radio intra-articular o separación epifisaria; con fijación interna de 3 o más fragmentos	1,821.82
158	25620	Tratamiento abierto de fractura distal de radio	1,821.82
159	25630	Tratamiento cerrado de fractura de hueso carpiano (excluyendo el escafoide carpiano (navicular)); sin manipulación, cada hueso	118.69
160	25650	Tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital	139.44
161	25651	Fijación percutánea de fractura de la apófisis estiloides del cúbito	1,197.86
162	25652	Tratamiento abierto de fractura de apófisis estiloides del cúbito	1,821.82
163	27120	Acetabuloplastia; (p. ej. Whitman, Colonna, Haygroves, o "en copa")	1,882.96
164	27193	Tratamiento cerrado de fractura del anillo pélvico, dislocación, diástasis o subluxación; sin manipulación	118.69
165	27215	Tratamiento abierto de fracturas de espinas ilíacas, avulsiva de la tuberosidad, o de la cresta ilíaca (p. ej. fracturas pélvicas que no comprometen el anillo pélvico), con fijación interna, cuando se realice	1,821.82
166	27216	Fijación esquelética percutánea de fractura y/o dislocación del anillo pélvico posterior, con patrones de fractura que destruyen el anillo pélvico, unilateral (incluye ilion, articulación sacroiliaca y/o sacro)	1,677.41
167	27217	Tratamiento abierto de fractura y/o dislocación de hueso pélvico anterior, con patrones de fractura que afectan el anillo pélvico, unilateral,	1,345.37



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (**) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
		Incluyendo fijación interna, cuando se realice (incluye sínfisis púbica y/o rama ipsilateral superior/inferior)	
168	27218	Tratamiento abierto de fractura y/o dislocación de hueso pélvico anterior, con patrones de fractura que afectan el anillo pélvico, unilateral, incluyendo fijación interna, cuando se realice (incluye ilion ipsilateral, articulación sacroiliaca y/o sacro)	1,345.37
169	27226	Tratamiento abierto de fractura de la pared anterior o posterior del acetábulo, con fijación interna	1,872.17
170	27230	Tratamiento cerrado de fractura femoral, extremo proximal, cuello; sin manipulación	118.69
171	27232	Tratamiento cerrado de fractura femoral, extremo proximal, cuello; con manipulación, con o sin tracción esquelética	139.44
172	27235	Fijación esquelética percutánea de fractura femoral, extremo proximal, cuello	1,339.63
173	27236	Tratamiento abierto de fractura femoral, extremo proximal, cuello, fijación interna o reemplazo protésico	1,484.04
174	27238	Tratamiento cerrado de fractura femoral pertrocanterica, o subtrocanterica femoral; sin manipulación	118.69
175	27240	Tratamiento cerrado de fractura femoral pertrocanterica, o subtrocanterica; con manipulación, con o sin tracción de piel o tracción esquelética	139.44
176	27244	Tratamiento abierto de fractura femoral intertrocanterica, pertrocanterica, o subtrocanterica; con implante del tipo placa/tornillo, con o sin cerclaje	1,439.43
177	27245	Tratamiento abierto de fractura femoral intertrocanterica, pertrocanterica, o subtrocanterica; con implante intramedular, con o sin tornillos fijadores y/o cerclaje	1,439.43
178	27246	Tratamiento cerrado de fractura del trocánter mayor, sin manipulación	118.69
179	27248	Tratamiento abierto de fractura del trocánter mayor, incluye fijación interna, cuando se realice	1,484.04
180	27267	Tratamiento cerrado de fractura femoral, proximal o distal, cabeza; sin manipulación	118.69
181	27268	Tratamiento cerrado de fractura femoral, proximal o distal, cabeza; con manipulación	139.44
182	27269	Tratamiento abierto de fractura femoral, proximal distal, cabeza, incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
183	27530	Tratamiento cerrado de fractura tibial, proximal (meseta); sin manipulación	118.69
184	27532	Tratamiento cerrado de fractura tibial, proximal (meseta); con o sin manipulación, con tracción esquelética	133.44
185	27535	Tratamiento abierto de fractura tibial, proximal (meseta); unicondilar, con o sin fijación interna o externa	1,821.82
186	27536	Tratamiento abierto de fractura tibial, proximal (meseta); bicondilar, con o sin fijación interna	1,821.82
187	27750	Tratamiento cerrado de fractura de la diáfisis tibial (con o sin fractura del peroné); sin manipulación	118.69
188	27780	Tratamiento cerrado de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné; sin manipulación	118.69
189	27781	Tratamiento cerrado de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné; con manipulación	139.44
190	27784	Tratamiento abierto de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné, incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82





N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
191	27786	Tratamiento cerrado de fractura del peroné distal (maléolo lateral); sin manipulación	118.69
192	27788	Tratamiento cerrado de fractura del peroné distal (maléolo lateral); con manipulación	148.03
193	27792	Tratamiento abierto de fractura del peroné distal (maléolo lateral), incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
194	27822	Tratamiento abierto de fractura trimaleolar del tobillo, incluyendo fijación interna, cuando se realice, maléolo medial y/o lateral; sin fijación de labio posterior	1,345.37
195	27824	Tratamiento cerrado de fractura de la porción articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón o plafón tibial), con o sin anestesia; sin manipulación	118.38
196	27825	Tratamiento cerrado de fractura de la porción articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón o plafón tibial), con o sin anestesia; con tracción esquelética y/o con requerimiento de manipulación	124.38
197	27826	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; sólo de peroné	1,821.82
198	27827	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; sólo de tibia	1,821.82
199	27828	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; de ambos, tibia y peroné	1,821.82
200	27829	Tratamiento abierto de rotura de la articulación tibioperonea distal (sindesmosis), incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
201	27830	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación tibioperonea proximal, sin anestesia	139.44
202	27831	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación tibioperonea proximal, con anestesia	223.60
203	27832	Tratamiento abierto de dislocación de articulación tibioperonea proximal, incluye fijación interna, cuando se realice, o con fijación de perone proximal	1,821.82
204	28450	Tratamiento de fractura de hueso tarsiano (excepto astrágalo y calcáneo); sin manipulación, cada una	118.38
205	28490	Tratamiento cerrado de fractura de dedo gordo, falange o falanges; sin manipulación	118.69
206	29010	Aplicación de corsé de Risser, localizador, cuerpo; solamente	89.17
207	29058	Aplicación; enyesado tipo Velpeau	104.23
208	29075	Aplicación; de codo a dedo (corto, del brazo)	96.70
209	29085	Aplicación; de mano a antebrazo bajo (guante)	89.17
210	29345	Aplicación de enyesado largo para la pierna (muslo a dedos)	104.23
211	29405	Aplicación de enyesado corto para la pierna (debajo de la rodilla hasta dedos de los pies)	89.17
212	29450	Aplicación de yeso para pie zambo, moldeado, o manipulación, largo o corto para la pierna	119.29
213	29700	Remoción o bivalvo; enyesado tipo guante, bota o corporal	38.89
214	29705	Remoción o bivalvo; yeso de brazo completo o pierna completa	38.89
215	29710	Remoción o bivalvo; espiga de hombro o cadera, Minerva, o corsé de Risser, etc	38.89
216	29715	Remoción o bivalvo; corsé con tensor	38.83



SaludPOL
Fondo de Adquisición en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
217	29799	Procedimiento que no aparece en la lista, yeso o vendaje: Vendaje de miembros superiores e inferiores	27.35
218	29855	Tratamiento asistido por Artroscopia de fractura tibial, proximal (meseta); unicondilar, incluye fijación interna, cuando se realice (incluye artroscopia)	2,496.83
219	29856	Tratamiento asistido por artroscopia de fractura tibial, proximal (meseta); bicondilar, incluye fijación interna, cuando se realice (incluye artroscopia)	3,301.23
220	31500	Intubación endotraqueal, procedimiento de emergencia, urgencia o electivo	265.97
221	31505	Laringoscopia indirecta, diagnóstica (procedimiento separado)	301.65
222	31515	Laringoscopia directa, con o sin traqueoscopia; para aspiración	298.97
223	31530	Laringoscopia, directa, operatoria, con extirpación de cuerpo extraño	444.41
224	31603	Traqueostomía, procedimiento de emergencia; transtraqueal	693.10
225	31622	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye la guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado de células, cuando se realice (procedimiento separado)	335.53
226	31623	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con cepillado simple o protegido	406.93
227	31624	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado bronquioalveolar	423.85
228	31635	Broncoscopia, incluyendo guía fluoroscópica, cuando se realice, y remoción de cuerpo extraño	423.85
229	31720.01	Aspiración de secreciones	40.57
230	32100	Toracotomía, con exploración	1,782.80
231	32200	Neumonostomía con drenaje abierto de absceso o quiste	1,924.67
232	32421	Toracocentesis, para aspiración, primera vez o subsecuente	573.64
233	32422	Drenaje torácico con tubo de drenaje, incluye sistema de sello bajo agua (p. ej. neumotórax)	628.99
234	32440	Neumonectomía total	2,312.80
235	32480	Lobectomía pulmonar	1,977.50
236	32554	Toracocentesis, con aguja o catéter, aspiración del espacio pleural; sin guía de imágenes	510.70
237	32555	Toracocentesis, con aguja o catéter, aspiración del espacio pleural; con guía de imágenes	529.11
238	33010	Pericardiocentesis inicial	339.13
239	33025	Creación de ventana pericárdica o resección parcial para drenaje por vía transtorácica	1,314.78
240	35526	Derivación sanguínea con injerto de vena entre la arteria aorta y la arteria subclavia o la arteria carotida	1,888.94
241	36416	Colección de sangre capilar (p. ej. dedo, talón u oreja)	15.38
242	36430	Transfusión de sangre o componentes sanguíneos	196.49
243	36450	Exsanguinotransfusión de recién nacido	400.08
244	36455	Exsanguinotransfusión de cualquier otro tipo de paciente, excepto recién nacido	400.08
245	36460	Transfusión fetal intrauterina	444.38
246	36489	Colocación de catéter venoso central (p. ej. para presión venosa central, quimioterapia, otros)	649.35
247	36510	Cateterismo de vena umbilical para diagnóstico o tratamiento en recién nacido	474.83
248	36557	Colocación de catéter venoso central tunelizado insertado centralmente en menor de 5 años de edad, sin bomba de infusión o puerto subcutáneo	837.53



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
249	35565	Colocación de catéter venoso central tunelizado insertado centralmente que requiere 2 catéteres vía 2 sitios venosos de acceso separados sin bomba de infusión o puerto subcutáneo (p. ej. Catéter tipo Tesio)	738.86
250	35593	Trombólisis de un catéter o dispositivo de acceso vascular implantado mediante un agente trombolítico	3,393.87
251	37184	Trombectomía mecánica transluminal percutánea primaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial. Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento; vaso inicial	52,609.64
252	37185	Trombectomía mecánica transluminal percutánea primaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial. Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento; segundo vaso y subsiguiente(s) dentro de la misma familia vascular (registrar separadamente además del código del procedimiento primario de trombectomía mecánica)	52,609.64
253	37186	Trombectomía mecánica transluminal percutánea secundaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial (p. ej. mecánica no primaria, canastilla de atrapamiento, técnica de succión). Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento, proporcionado conjuntamente con otra intervención percutánea que sea distinta de la trombectomía mecánica primaria (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	52,609.64
254	37187	Trombectomía mecánica transluminal percutánea venosa(s). Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento	36,222.90
255	37617	Ligadura de arteria principal de abdomen (p. ej. ruptura postraumática)	1,564.20
256	38220	Aspiración de médula ósea	516.08
257	38500	Biopsia o Escisión abierta de ganglio(s) linfático(s) superficial(es)	729.13
258	38505	Biopsia o Escisión de ganglio(s) linfático(s); mediante aguja, superficial (p. ej. Cervical, inguinal, axilar)	189.95
259	42200	Palatoplastia para paladar hendido, paladar blando y/o duro solamente	1,790.00
260	43204	Esofagoscopia flexible con inyección de sustancia esclerosante en várices esofágicas	245.86
261	43205	Esofagoscopia, flexible; con ligadura elástica de várices esofágicas	244.08
262	43235	Esofagogastroduodenoscopia flexible con fines diagnósticos, incluyendo colección de muestra(s) mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)	245.34
263	43239	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con biopsia, única o múltiple	244.08
264	43247	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con extirpación de cuerpo extraño. Realizado con Videoesofoscopia	217.07
265	43260	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPER); diagnóstica, incluyendo recolección de especímenes mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)	1,109.96
266	43400	Ligadura directa de várices esofágicas	1,042.97
267	43460	Taponamiento esofagogástrico, con balón (tipo Sengstaaken)	1,426.56
268	43500	Gastrotomía, con exploración o extirpación de cuerpo extraño	2,210.46
269	43600	Biopsia de estómago por tubo o cápsula a través de la boca (uno o más especímenes)	166.30
270	43840	Gastrorrafia, sutura de úlcera duodenal o gástrica perforada, herida o lesión	2,570.75



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
271	44005	Enterólisis, (liberación de adherencias intestinales) (procedimiento separado)	2,105.88
272	44050	Reducción de vólvulo, intususcepción, hernia interna, mediante laparotomía	1,532.16
273	44120	Resección y anastomosis del intestino delgado	2,269.68
274	44130	Anastomosis del intestino delgado	1,728.09
275	44140	Colectomía parcial con anastomosis	2,269.68
276	44200	Enterólisis (liberación de adherencias intestinales) por laparoscopia	1,433.74
277	44215	Corrección de malrotación mediante lisis de bandas duodenales y/o reducción de vólvulo de intestino medio por vía laparoscópica	1,776.15
278	44320	Colectomía	1,476.50
279	44388	Colonoscopia a través del estoma; diagnóstica, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado)	316.90
280	44950	Apendicectomía	863.26
281	44951	Apendicectomía con drenaje	1,155.10
282	44970	Apendicectomía por laparoscopia	1,003.14
283	45300	Proctosigmoidoscopia diagnóstica rígida, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado)	248.18
284	45358	Video Colonoscopia derecha	293.99
285	45359	Video Colonoscopia izquierda	293.99
286	47000	Biopsia hepática con aguja; percutánea	704.90
287	47010	Hepatotomía; para drenaje a cielo abierto de absceso o quiste, en uno o dos pasos	2,247.14
288	47011	Hepatotomía; para drenaje percutáneo de absceso o quiste	1,922.18
289	47100	Biopsia hepática, en cuña	569.93
290	47562	Laparoscopia quirúrgica, colecistectomía	1,539.90
291	47600	Colecistectomía	1,563.66
292	47605	Colecistectomía con colangiografía	1,563.44
293	47610	Colecistectomía con exploración de conducto biliar común (colédoco)	2,039.25
294	49000	Laparotomía exploradora con o sin biopsia (s)	1,542.26
295	49006	Laparotomía + lavado de cavidad c/s drenaje	1,275.13
296	49021	Drenaje de absceso peritoneal, subfrénico o retroperitoneal, percutáneo	917.30
297	49082	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); sin orientación de imágenes	173.78
298	49083	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); con orientación de imágenes	196.27
299	49320	Laparoscopia diagnóstica, abdomen, peritoneo y epiplón, con o sin colección de muestras por cepillado o lavado (procedimiento separado)	872.12
300	51702	Inserción de catéter vesical temporal; simple (p. e.) Foley	39.92
301	52000	Cistoureoscopia (procedimiento separado)	475.03
302	52601	Resección electroquirúrgica transuretral completa de la próstata, incluyendo control del sangrado postoperatorio, completo (incluye vasectomía, meatotomía, cistoureoscopia, calibración y/o dilatación uretral y uretrotomía interna)	1,024.60
303	53445	Colocación de esfínter inflable a nivel de uretra/cuello vesical, incluyendo colocación de bomba, reservorio y manguito	1,048.43
304	55250	Vasectomía, unilateral o bilateral (procedimiento separado), incluyendo examen(es) postoperatorio(s)	554.16
305	55700	Biopsia de próstata; con aguja o en sacabocado; una sola o varias, cualquier abordaje	382.61
306	55705	Biopsia de próstata; Incisional, cualquier aproximación	488.34



N°	Código CPM5 (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
307	55706	Biopsias de próstata, por aguja, muestreo transperineal de saturación guiado por plantilla estereotáctica, incluyendo la guía de imágenes	629.74
308	55801	Prostatectomía, perineal, subtotal (incluyendo control de sangrado postoperatorio, vasectomía, meatotomía, calibración uretral y/o dilatación, y meatotomía interna)	1,657.21
309	56440	Marsupialización de quiste de glándula de Bartholino	502.89
310	57020	Colpocentesis (procedimiento separado)	385.45
311	57210	Colpoperineorrafia, sutura de lesión de vagina y/o perineo	692.30
312	57260	Colporrafia anteroposterior combinada	875.50
313	57455	Colposcopia de Cérvix incluyendo la parte superior o adyacente de la vagina con biopsia de cérvix	170.24
314	57456	Colposcopia de Cérvix incluyendo la parte superior o adyacente de la vagina con curetaje endocervical	170.24
315	57500	Biopsia, una sola o varias, ó Escisión local de lesión, con o sin fulguración. (procedimiento separado)	83.50
316	57510	Cauterización eléctrica o térmica del cérvix	80.75
317	57511	Cauterización de cérvix con criocauterío, inicial o repetido	80.85
318	57522	Conización del cérvix, con o sin fulguración, con o sin dilatación y legrado, con o sin corrección; usando asa diatérmica (LEEP)	524.24
319	57700	Cerclaje de cérvix uterino, no obstétrico	594.48
320	57720	Traqueiorrafia, corrección plástica del cérvix uterino, abordaje vaginal	500.86
321	58100	Toma de muestra endometrial (biopsia) con o sin toma de muestra endocervical (biopsia), sin dilatación cervical, cualquier método (procedimiento separado)	570.69
322	58140	Miomectomía, Escisión de mioma(s) uterino(s), 1 a 4 mioma(s) intramurales con peso total de 250 gr o menos y/o remoción de miomas superficiales, abordaje abdominal	1,239.12
323	58150	Histerectomía total o subtotal (cuerpo y cuello), con o sin extirpación de trompa(s), con o sin extirpación de ovario(s)	1,699.73
324	58150.01	Histerectomía total (cuerpo y cuello), con extirpación de trompa(s), con extirpación de ovario(s)	1,537.31
325	58152	Histerectomía total o subtotal (cuerpo y cuello), con o sin extirpación de trompa(s), con o sin extirpación de ovario(s), con colpouretrocistopexia (Ejemplo: Marshall-Marchetti-Krantz, Burch)	1,713.49
326	58267	Histerectomía vaginal de útero de 250 gramos o menor con colpouretrocistopexia (tipo Marshall-Marchetti-Krantz, tipo Pessyra), con o sin control endoscópico	1,931.17
327	58300	Inserción de dispositivo intrauterino (DIU)	66.59
328	58301	Remoción de dispositivo intrauterino (DIU)	85.59
329	58541	Laparoscopia quirúrgica; Histerectomía supracervical de útero de 250 gramos o menor	1,236.86
330	58545	Laparoscopia quirúrgica; miomectomía de 1 a 4 miomas intramurales con un peso total de 250 gramos o menos y/o miomas subserosos	1,236.86
331	58600	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, unilateral o bilateral	686.46
332	58605	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, postparto, unilateral o bilateral, durante la misma hospitalización (procedimiento separado)	804.61
333	58611	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, cuando se realiza al mismo tiempo que la cesárea o cirugía abdominal (no como procedimiento)	351.18



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
		separado) (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	
334	58999.01	Toma de muestra de Secreción Vaginal	47.90
335	59000	Amniocentesis diagnóstica	92.91
336	59012	Cordocentesis (intrauterina), cualquier método	49.81
337	59020	Test estresante fetal por contracción	52.89
338	59025	Test no estresante fetal. NST	52.89
339	59050	Monitoreo fetal durante el trabajo de parto por parte de médico consultor (médico no encargado), con reporte escrito; supervisión e interpretación	45.57
340	59070	Amnioinfusión transabdominal, incluyendo guía ultrasonográfica	49.01
341	59100	Histerotomía, abdominal (p. ej. mola hidatiforme, óbito)	1,024.39
342	59120	Tratamiento quirúrgico del embarazo ectópico; tubárico u ovárico, que requiere salpingectomía y/u ooforectomía a través de abordaje abdominal o vaginal	1,154.74
343	59121	Tratamiento quirúrgico del embarazo ectópico; tubárico u ovárico, sin salpingectomía y/u ooforectomía	1,154.74
344	59150	Tratamiento laparoscópico de embarazo ectópico; sin salpingectomía y/u ooforectomía	1,823.23
345	59151	Tratamiento laparoscópico de embarazo ectópico; con salpingectomía y/u ooforectomía	1,296.43
346	59160	Legrado postparto	446.61
347	59350	Histerorrafia de útero roto	1,037.86
348	59401	Atención prenatal	63.92
349	59401.01	Atención prenatal (primera atención)	49.71
350	59401.02	Atención prenatal (atenciones posteriores)	41.68
351	59401.03	Suplementación de ácido fólico (hasta las 13 semanas)	18.92
352	59401.04	Suplementación de sulfato ferroso (a partir de las 14 semanas)	19.43
353	59401.05	Suplementación de calcio	20.87
354	59401.06	Plan de parto	22.65
355	59409	Atención de parto vaginal solamente (con o sin episiotomía)	498.75
356	59409.01	Atención de parto vaginal vertical	498.75
357	59410	Atención de parto vaginal (únicamente) (con o sin episiotomía), incluye atención postparto	562.70
358	59414	Extracción de placenta (procedimiento separado)	192.43
359	59430	Atención postparto solamente (procedimiento separado). Atención de Puerperio	88.80
360	59514	Cesárea solamente	1,047.23
361	59515	Cesárea, incluyendo atención postparto	1,148.84
362	59812	Tratamiento de aborto incompleto, completado quirúrgicamente	718.65
363	59813	Aspiración manual endouterina (AMEU)	171.26
364	59870	Evacuación uterina y curetaje por Mola Hidatiforme	382.10
365	59899.01	Reposición del útero por reducción manual	687.29
366	60100	Biopsia de tiroides, aguja percutánea	91.00
367	61020	Punción ventricular a través de agujero de trépano previo, fontanela, sutura o catéter/reservorio implantado en ventrículo. No incluye inyección	985.19
368	61021	Punción Ventricular para drenaje ventricular externo (toma de muestra LCR)	215.80
369	61107	Trepanación(es) helicoidal(es) para punción subdural, intracerebral o ventricular, para implantación de catéter ventricular, dispositivo de registro de presión u otro dispositivo de monitoreo intracerebral	4,612.73
370	61304	Craneotomía o craneotomía exploratoria supratentorial	4,096.20



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
371	61305	Craniectomía o craneotomía, exploratoria, infratentorial (fosa posterior)	4,096.20
372	61310	Evacuación de hematomas epidurales	4,339.99
373	61312	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma supratentorial, extradural o subdural	4,339.99
374	61313	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma supratentorial; intracerebral	4,339.99
375	61314	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma infratentorial; extradural o subdural	4,339.99
376	61315	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma infratentorial; intracerebral	4,339.99
377	61322	Craniectomía o craneotomía, descompresiva, con o sin duraplastia, para tratamiento de hipertensión intracraneal, sin evacuación de hematoma intraparenquimal asociado; sin lobectomía	4,705.69
378	61323	Craniectomía o craneotomía, descompresiva, con o sin duraplastia, para tratamiento de hipertensión intracraneal, sin evacuación de hematoma intraparenquimal asociado; con lobectomía	4,705.69
379	61623	Oclusión arterial con balón endovascular en cabeza o cuello (extracraneal/intracraneal) incluyendo la cateterización selectiva del vaso que se ocluirá, con colocación e insuflación del balón, monitoreo neurológico concomitante, y supervisión radiológica e interpretación del examen angiográfico requerido para la oclusión con balón y para excluir injuria vascular post oclusión	8,822.99
380	61624	Oclusión permanente transcáteter o embolización por vía percutánea (p. ej. para destrucción de tumor, para conseguir hemostasia, para ocluir a malformación vascular) por cualquier método dentro del sistema nervioso central (intracraneal, médula espinal)	20,628.68
381	61626	Oclusión transcáteter permanente o embolización por vía percutánea (p. ej. para destrucción de tumor, para conseguir hemostasia, para ocluir a malformación vascular) por cualquier método, fuera del sistema nervioso central, en la cabeza o cuello (extracraneal, rama braquiocefálica)	17,033.03
382	61640	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal, percutáneo, primer vaso sanguíneo	2,276.51
383	61641	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal percutáneo, cada vaso sanguíneo adicional de una misma familia vascular (registrar por separado adicionalmente al procedimiento primario)	2,276.51
384	61642	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal, percutáneo, cada vaso sanguíneo adicional de una familia vascular diferente (registrar por separado adicionalmente al procedimiento primario)	2,276.51
385	61680	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; supratentorial, simple	4,207.67
386	61682	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; supratentorial, compleja	4,865.35
387	61684	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; infratentorial, simple	4,207.67
388	61686	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; infratentorial, compleja	4,865.35
389	61690	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; en la duramadre, simple	3,878.82
390	61692	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; en la duramadre, compleja	4,865.35
391	61697	Cirugía de aneurisma arteriovenoso intracraneal, abordaje intracraneal; circulación carotídea	4,324.92
392	61698	Cirugía de aneurisma arteriovenoso intracraneal, abordaje intracraneal; circulación vertebrobasilar	4,324.92



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
393	61700	Cirugía de aneurisma intracraneal simple, abordaje intracraneal; dependiente de circulación carotídea	4,324.92
394	61702	Cirugía de aneurisma intracraneal simple, abordaje intracraneal; dependiente de circulación vertebrobasilar	4,324.92
395	61703	Cirugía de aneurisma intracraneal, abordaje cervical mediante aplicación de un clip oclusivo a la arteria carótida cervical (tipo Selverstone-Crutchfield)	4,324.92
396	61705	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante oclusión intracraneal y cervical de la arteria carótida	4,207.67
397	61708	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante electrotrombosis intracraneal	4,207.67
398	61709	Clipaje de aneurisma cerebral único	4,292.73
399	61709.01	Clipaje de aneurisma cerebral múltiple	4,292.73
400	61710	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante embolización intraarterial, inyección, o catéter de balón	4,207.67
401	61711	Anastomosis arterial, arterias extracraneal intracraneal (p. ej. cerebral media/cortical)	4,207.67
402	61712	Resección de cavernoma de tronco cerebral	4,207.67
403	61712.01	Resección de cavernoma hemisférico	4,207.67
404	61750	Biopsia, aspiración o Escisión por estereotaxia para lesiones intracraneales, incluye los agujeros de trepanación	11,319.09
405	61751	Biopsia, aspiración o Escisión por estereotaxia para lesiones intracraneales, incluye los agujeros de trepanación; con guía mediante tomografía o resonancia magnética	11,555.53
406	62192	Creación de derivación subaracnoideo/subdural-peritoneal-pleural, otros destinos	6,392.81
407	62201	Ventriculocisternostomía tercer ventrículo; método neuroendoscópico estereotáctico	2,429.09
408	62270	Punción lumbar, diagnóstica o terapéutica	78.57
409	62287	Procedimiento de descompresión, percutánea de núcleo pulposo de disco intervertebral, cualquier método, empleando técnica con uso de aguja para retirar el material discal, bajo guía fluoroscópica u otra forma de visualización indirecta, con el uso de un endoscopio, con discografía y/o inyección(es) epidural(es) en los nivel(es) tratado(s), cuando se realice, uno o varios niveles, lumbar	1,597.23
410	63031	Laminectomía con discectomía	2,638.64
411	65850	Trabeculotomía ab externo	928.88
412	65855	Trabeculoplastia mediante cirugía láser, una o más sesiones (serie de tratamiento definida)	976.85
413	66170	Fistulización de esclerótica por glaucoma; trabeculectomía ab externo en ausencia de cirugía previa	1,175.27
414	66180	Derivación de humor acuoso a un reservorio extra ocular (p. ej. Molteno, Schocket, Denver-Krupin)	2,701.64
415	66711	Dstrucción del cuerpo ciliar mediante ciclofotocoagulación transendoscópica	1,050.45
416	66720	Dstrucción del cuerpo ciliar mediante crioterapia	1,022.31
417	66761	Iridotomía/ iridectomía mediante cirugía láser (p. ej. para glaucoma) (por sesión)	664.37
418	66762	Iridoplastia mediante fotocoagulación (una o más sesiones) (p. ej. Para mejorar la visión, para ensanchamiento del ángulo de la cámara anterior)	694.26



Ente de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
419	66850	Extracción de cristalino mediante técnica de facofragmentación (mecánica o ultrasónica) (p. ej. facoemulsificación) con aspiración	1,510.56
420	66982	Remoción extracapsular de catarata con inserción de prótesis de lente intraocular (procedimiento de una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. ej. irrigación y aspiración o facoemulsificación), compleja, que requiere dispositivos o técnicas que generalmente no se usan en cirugía de rutina de cataratas (p. ej. dispositivo de expansión de iris, soporte de sutura para lente intraocular, o capsulorrexis primaria posterior) o realizada en pacientes en la etapa de desarrollo ambliogénico	98.00
421	66984	Extracción extracapsular de catarata con implante de lente intraocular (en una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. ej. irrigación y aspiración o facoemulsificación)	982.09
422	66993	MINIUC con implante de Lente Intra Ocular (LIO)	842.91
423	67043	Vitrectomía, mecánica, vía pars-plana; con retiro de membrana subretinal (p. ej. Neovascularización coroidal), incluye, si se realiza, taponamiento intracocular (p. ej. Aire, gas o aceite de silicona) y fotocoagulación láser	3,330.00
424	67800	Escisión de chalazión único	158.80
425	70250	Examen radiológico, cráneo; menos de 4 incidencias	59.05
426	70260	Examen radiológico, cráneo; completa, mínimo de 4 incidencias	67.31
427	70320	Examen radiológico, dientes; completo, toda la boca	55.35
428	70360	Examen radiológico de tejido blando de cuello	53.31
429	70391	Arteriografía cerebral bilateral; panangiografía	1,673.67
430	70450	Tomografía axial computarizada de cerebro; sin material de contraste	296.05
431	70450.01	Tomografía axial computarizada de cabeza y cuello; sin material de contraste	296.05
432	70460	Tomografía axial computadorizada, cabeza o cerebro; con materiales de contraste	491.21
433	70470.01	Tomografía de perfusión cerebral	491.18
434	70480.01	Tomografía computadorizada de senos paranasales sin material de contraste	296.05
435	70496	Angiografía por tomografía computadorizada de cabeza y/o cuello, con contraste(s), incluyendo imágenes no contrastadas, si se toman, y post procesamiento de imágenes	669.52
436	70544	Angiografía por resonancia magnética de cabeza sin contraste	414.93
437	70545	Angiografía por resonancia magnética de cabeza con contraste	844.37
438	70551	Resonancia magnética de cerebro (incluyendo tallo cerebral) sin contraste	382.76
439	70552	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), cerebro (incluyendo el tallo cerebral); con materiales de contraste	754.87
440	70553	Resonancia magnética de cerebro (incluyendo tallo cerebral); sin material de contraste, seguido de material(es) de contraste y secciones adicionales	754.87
441	71020	Examen radiológico de tórax, 2 incidencias, frontal y lateral	57.98
442	71030	Examen radiológico, tórax; completo, mínimo de cuatro vistas	67.31
443	71035	Examen radiológico de tórax, incidencias adicionales (p. ej. decúbito lateral)	53.31
444	71250	Tomografía computadorizada de tórax, sin material de contraste	296.05
445	71260	Tomografía axial computadorizada, tórax; con materiales de contraste	491.21
446	72010	Examen radiológico de columna vertebral completa, estudio de exploración, anteroposterior y lateral	62.65
447	72040	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 2 o 3 incidencias	62.65
448	72050	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 4 o 5 incidencias	67.31
449	72080	Examen radiológico, columna vertebral; toracolumbar, 2 incidencias	57.98
450	72082	Examen radiológico de columna dorsolumbar, 4 incidencias	67.31



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
451	72090	Examen radiológico, columna vertebral; estudio de escoliosis, incluyendo estudios en posición supina y erguida	69.35
452	72100	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacra; 2 o 3 incidencias	62.65
453	72120	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacral, incidencias funcionales, vistas en posición doblada solamente, 2 o 3 incidencias	62.65
454	72125	Tomografía axial computarizada, columna vertebral cervical; sin material de contraste	296.05
455	72126	Tomografía axial computarizada, columna vertebral cervical; con material de contraste	491.21
456	72128	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; sin material de contraste	296.05
457	72129	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; con material de contraste	491.21
458	72131	Tomografía axial computarizada, columna vertebral lumbar; sin material de contraste	296.05
459	72131.01	Tomografía computarizada, columna vertebral lumbar - sacro coxis; sin material de contraste	296.05
460	72132.01	Tomografía computarizada, columna vertebral lumbar - sacro coxis; con material de contraste	491.21
461	72141	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, cervical; sin material de contraste	382.76
462	72146	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, torácica; sin material de contraste	382.76
463	72148	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, lumbar; sin material de contraste	382.76
464	72156	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; cervical	754.87
465	72157	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; torácica	754.87
466	72158	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; lumbar	754.87
467	72190	Examen radiológico, pelvis; completo, mínimo de tres vistas	62.65
468	72192	Tomografía axial computarizada, pelvis; sin material de contraste	296.05
469	72193	Tomografía axial computarizada, pelvis; con materiales de contraste	491.21
470	73020	Examen radiológico de hombro; 1 incidencia	53.31
471	73030	Examen radiológico, hombro; completo, mínimo de dos vistas	57.98
472	73060	Examen radiológico de húmero, mínimo de 2 incidencias	57.98
473	73070	Examen radiológico de codo; 2 incidencias	57.98
474	73080	Examen radiológico, codo; completo, mínimo de tres vistas	62.65
475	73090	Examen radiológico de antebrazo cada lado, 2 incidencias	57.98
476	73110	Examen radiológico, muñeca; completo, mínimo de tres vistas	62.65
477	73120	Examen radiológico, mano; dos incidencias	57.98
478	73130	Examen radiológico, mano; mínimo de tres incidencias	62.65
479	73200	Tomografía axial computarizada, extremidad superior; sin material de contraste	296.05
480	73220	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), extremidad superior, excepto articulaciones sin materiales de contraste seguido por materiales de contraste y secuencias subsiguientes	754.87





N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
481	73510	Examen radiológico, cadera, unilateral, completo, mínimo de dos vistas	57.98
482	73511	Ultrasonido oftálmico, ecografía, diagnóstico	68.65
483	73525	Examen radiológico, artrografía de cadera, supervisión radiológica e interpretación	275.81
484	73550	Examen radiológico de fémur, 2 incidencias	57.98
485	73560	Examen radiológico de rodilla, 1 o 2 incidencias	57.98
486	73562	Examen radiológico de rodilla, 3 incidencias	62.65
487	73590	Examen radiológico, tibia y peroné, 2 vistas	57.98
488	73600	Examen radiológico, tobillo, 2 incidencias	57.98
489	73620	Examen radiológico, pie; 2 incidencias	57.98
490	73630	Examen radiológico, pie; completo, mínimo de tres vistas	62.65
491	73700	Tomografía axial computarizada, extremidad inferior; sin material de contraste	296.05
492	74000	Examen radiológico de abdomen, incidencia anteroposterior	57.98
493	74020	Examen radiológico de abdomen, completo, incluyendo incidencias de pie y/o de decúbito	57.98
494	74150	Tomografía computarizada de abdomen sin contraste	296.05
495	74160	Tomografía computarizada de abdomen; con materiales de contraste	491.21
496	74170.01	Tomografía dinámica de hígado - páncreas	491.21
497	74176.01	Urotomografía, sin contraste	296.07
498	74177.01	Urotomografía, con contraste	491.21
499	74280	Examen radiológico, colon; contraste de aire con bario específico de alta densidad, con o sin glucagón	273.80
500	74400	Urografía (pielografía), intravenosa, con sin visualización de riñones, uréteres y vejiga, con o sin tomografía	311.01
501	75650	Angiografía cervicocerebral mediante catéter, incluyendo origen del vaso	2,728.94
502	75705	Angiografía espinal selectiva, supervisión e interpretación radiológica	2,059.48
503	75894	Embolización terapéutica transcáteter, por cualquier método, supervisión e interpretación radiológica, Ejemplo: Abdominal, bronquial, de extremidades, etc	6,257.22
504	75894.02	Embolización terapéutica transcáteter Bronquial - Torácica, por cualquier método, supervisión e interpretación radiológica - Terapéutica	6,286.37
505	76040	Estudios de longitud de huesos (ortoroentgenograma, estudio de barrido "scanogram")	53.31
506	76390	Espectroscopia por resonancia magnética	296.23
507	76391	Difusión por Resonancia Magnética	296.23
508	76392	Perfusión por Resonancia Magnética	661.52
509	76393	Tractografía por Resonancia Magnética	296.23
510	76506	Ecoencefalografía, tiempo real con documentación de imágenes (escala de grises) (para determinación de tamaño ventricular, delineamiento de contenido cerebral y detección de masas fluidas u otras anomalías intracraneales), incluyendo ecoencefalografía en modo A, como componente secundario cuando esté indicado	69.43
511	76513	Ecografía oftálmica, diagnóstica, segmento anterior con ecografía bidimensional modo B de inmersión (baño de agua) o biomicroscopia de alta resolución (incluye imágenes de múltiples tramas con interpretación y reporte	69.43
512	76536	Ecografía de partes blandas de cabeza y cuello (Ejemplo: tiroides, paratiroides, parotida), tiempo real con documentación de la imagen	69.43
513	76536.01	Ecografía de región cervical	61.62
514	76536.03	Ecografía de tiroides	61.62



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
515	76604	Ecografía de tórax (incluyendo mediastino), tiempo real con documentación de imagen	61.62
516	76604.02	Ecografía de Hombro	69.43
517	76645	Ecografía de mama(s) (unilateral o bilateral), tiempo real con documentación de imagen	53.80
518	76700	Ecografía abdominal completa, tiempo real con documentación de imagen	66.84
519	76705	Ecografía abdominal, tiempo real con documentación de imagen; limitada (Ejemplo: un solo órgano, cuadrante, seguimiento)	61.62
520	76706	Ecografía abdominal regional (por cuadrantes)	61.62
521	76770	Ecografía retroperitoneal (renal, aorta, ganglios), en tiempo real con imágenes documentadas, completa	70.48
522	76770.01	Ecografía Renal	69.43
523	76801	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera gestación	61.62
524	76802	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	61.62
525	76805	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre (> 0 = a 14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera	61.62
526	76810	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre (> 0 = a 14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	61.62
527	76811	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna más examen anatómico fetal detallado, abordaje transabdominal; gestación única o primera	61.62
528	76813	Ultrasonido, útero grávido, en tiempo real con imagen, medición de la translucencia de nuca en primer trimestre fetal, abordaje transabdominal o transvaginal; gestación única o primera gestación	61.62
529	76814	Ultrasonido, útero grávido, en tiempo real con imagen, medición de la translucencia de nuca en primer trimestre fetal, abordaje transabdominal o transvaginal; cada gestación adicional (Listar por separado, además del código de procedimiento primario)	61.62
530	76815	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, limitado (Ejemplo: frecuencia cardíaca fetal, ubicación de placenta, posición fetal y/o volumen de líquido amniótico cualitativo), 1 o más fetos	61.62
531	76816	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, seguimiento (Ejemplo: reevaluación de tamaño fetal por medición de parámetros de crecimiento estándares y volumen de líquido amniótico, reevaluación de sistema(s) orgánico(s) que están bajo sospecha o con confirmación de anomalía en examen previo), abordaje transabdominal, por feto	61.62
532	76817	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, vía transvaginal	77.25
533	76818	Perfil biofísico fetal, con test no estresante	105.58
534	76819	Perfil biofísico fetal, sin test no estresante	69.43
535	76821	Velocimetría Doppler, fetal, arteria cerebral media	85.07
536	76827	Ecocardiografía Doppler, fetal, con ondas de pulso y/o ondas continuas con registro de espectro; completo	69.43



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
537	76830	Ecografía transvaginal	78.53
538	76856	Ecografía pélvica (no obstétrica), tiempo real con documentación de imágenes; completa	61.62
539	76870	Ecografía, escroto y contenido	77.25
540	76872	Ecografía transrectal	77.25
541	76880	Ecografía no vascular de extremidades por rastreo B y/o en tiempo real	69.43
542	76880.01	Ecografía de codo	69.43
543	76880.02	Ecografía de muñeca	69.43
544	76880.03	Ecografía de rodilla	69.43
545	76880.04	Ecografía de tobillo	69.43
546	76880.05	Ecografía muscular de región específica	69.43
547	76885	Ecografía, caderas de lactante, imágenes en tiempo real con documentación de imágenes; dinámica (que requiere manipulación médica o de otro profesional calificado)	85.07
548	76942	Guía ultrasonográfica para colocación de aguja (p.ej.: biopsia, aspiración, inyección, dispositivo de localización), supervisión e interpretación de imágenes	217.23
549	76991	Elastografía, parénquima (p.ej., órgano)	152.66
550	77056	Mamografía, bilateral	141.49
551	77057	Mamografía de tamizaje, bilateral (2 imágenes de cada seno)	141.49
552	77072	Estudios de edad ósea	53.31
553	77080.01	Estudio de densidad ósea por absorciometría de Rayos X de doble energía (dexa), de esqueleto axial (p.ej. cadera, pelvis)	94.44
554	77080.02	Estudio de densidad ósea por absorciometría de Rayos X de doble energía (dexa), de esqueleto apendicular (p.ej. radio, muñeca)	71.79
555	77082	Absorciometría dual de rayos-X (DXA), estudio de densidad ósea, uno o más sitios; evaluación de las fracturas vertebrales	82.70
556	78006	Imágenes del tiroides	236.44
557	78031	Gammagrafía de Tiroides y captación con TEC99M	226.84
558	78351	Densitometría ósea (contenido mineral óseo), en uno o más lugares, absorciometría con doble fotón	91.64
559	78363	Gammagrafía ósea trifásica	544.65
560	78584	Gammagrafía de perfusión pulmonar, partículas, con ventilación, inhalación única	470.99
561	78507	Imagen de cerebro, tomográfica (SPECT)	658.04
562	79000	Terapia radiofarmacéutica inicial para hipertiroidismo	252.88
563	79001	Terapia radiofarmacéutica subsecuente para hipertiroidismo, cada terapia adicional	247.50
564	79020	Terapia radiofarmacéutica, supresión de tiroides	252.88
565	80051	Perfil de electrolito, este perfil deberá incluir los siguientes: dióxido de carbono (82374), cloruro (82435), potasio (84132) y sodio (84295)	21.77
566	80058	Perfil de hepatitis: Antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg), Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb), Anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B	70.95
567	80061	Perfil lipídico: colesterol, suero total (82465), medición directa de lipoproteína, colesterol de alta densidad (HDL) (83718) y triglicéridos (84478)	32.77
568	80063	Perfil de coagulación básico	40.65
569	80076	Perfil de la función hepática, este perfil debe incluir lo siguiente: albúmina (82040), total de bilirrubina (82247), bilirrubina directa (82248), alcalina	37.29



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (") Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
570	80077	fosfatasa (84075), proteínas totales (84155), alanino amino transferasa (ALT) (SGPT) (84460), aspartato aminotransferasa (AST) (SGOT) (84450) Estudio histoquímico de líquido pleural (denominación adaptada, sin CPT estándar de referencia)	49.54
571	80090	Exámen de anticuerpos TORCH. Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Anticuerpo contra el citomegalovirus (CMV) (86644); Anticuerpo contra el herpes simple, tipo de prueba no específica (86694); Anticuerpo contra la rubéola (86762); Anticuerpo contra el toxoplasma (86777)	99.63
572	80091	Perfil de tiroides; Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Tiroxina total (84436); Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4) o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR) (84479)	83.78
573	80095	Perfil de donante de sangre (grupo sanguíneo, hematocrito, VIH I-II, HBsAg, VHC, Sífilis, Chagas, HTLV I-II y anticore HB)	145.12
574	80095.01	Detección de anticuerpos para HTLV I – II	28.87
575	80099	Tamizaje neonatal: (Hipotiroidismo congénito, Hiperplasia suprarrenal, Fenilketonuria, Fibrosis quística)	99.63
576	80100	Tamizaje para drogas, cualitativo; método cromatográfico de múltiples clases de drogas, cada procedimiento	106.98
577	80154	Dosaje de Benzodiazepinas	20.08
578	80156	Dosaje de Carbamazepina total	39.63
579	80164	Dosaje de Ácido valproico	40.03
580	80178	Dosaje de Litio	22.15
581	80185	Dosaje de Fenitoína total	41.74
582	81000	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; no automatizado, con microscopía	11.00
583	81000.02	Análisis de orina por tira de análisis/reactivo, para bacteriuria asintomática	10.87
584	81001	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, con microscopía	15.37
585	81002	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; no automatizado, sin microscopía	6.34
586	81003	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, sin microscopía	15.37
587	81005	Análisis de orina, cualitativo o semicuantitativo, excepto inmunoanálisis	12.82
588	81015	Análisis de orina, solamente microscópico	12.82
589	81025	Prueba de embarazo en orina, por el método de comparación visual de color	14.37
590	81050	Medida de volumen por período de tiempo, cada período de tiempo	16.79
591	81400.01	Prueba de tropismo de VIH-1 a partir de ácido nucleico	182.47
592	82009	Análisis cualitativo de Cuerpos cetónicos (ej. Acetona, ácido acetoacético, beta hidroxibutirato)	7.48
593	82020	Dosaje de ADA (Adenosinadeaminasa)	28.09
594	82040	Dosaje de Albúmina; suero, plasma o sangre total	14.14
595	82043	Dosaje de Albúmina en orina, microalbúmina, cuantitativa	14.22



SaludPOL

Fondo de Incentivamiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
596	82044	Dosaje de albúmina en orina, microalbúmina semicuantitativa (p. ej. ensayo con tira reactiva)	30.02
597	82105	Dosaje de Alfa-fetoproteína; sérica	33.27
598	82143	Análisis de líquido amniótico (espectrofotométrico)	65.04
599	82150	Dosaje de Amilasa	16.15
600	82175	Dosaje de Arsénico	48.33
601	82247	Dosaje de Bilirrubina; total	15.15
602	82248	Dosaje de Bilirrubina; directa	14.23
603	82270	Determinación cualitativa de sangre oculta en heces por actividad peroxidasa (prueba de guayacol); con muestras recolectadas consecutivamente para medición única, como parte de tamizaje de neoplasia colorrectal (se le provee al paciente de tres recipientes para recolección consecutiva)	19.79
604	82300	Dosaje de Cadmio	80.67
605	82310	Dosaje de Calcio; total	13.95
606	82310.01	Calcio en orina 24 horas	14.40
607	82340	Dosaje cuantitativo de Calcio en orina, muestra con tiempo medido	14.40
608	82378	Dosaje de Antígeno carcinoembrionario (CEA)	34.90
609	82397	Ensayo de quimioluminiscencia	73.85
610	82465	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero	13.88
611	82480	Dosaje de Colinesterasa; sérica	76.94
612	82482	Dosaje de Colinesterasa; en eritrocitos	76.94
613	82533	Dosaje de Cortisol; total	28.31
614	82550	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); total	15.19
615	82553	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); fracción MB solamente	18.58
616	82565	Dosaje de creatinina en sangre	13.35
617	82575	Dosaje de Creatinina; depuración	13.35
618	82607	Dosaje de Cianocobalamina (vitamina B-12)	29.97
619	82670	Dosaje de Estradiol	35.24
620	82679	Dosaje de Estrona	29.62
621	82728	Dosaje de Ferritina	34.41
622	82731	Dosaje de Fibronectina fetal, secreciones cervicovaginales, semicuantitativo	38.72
623	82803	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO2, pO2, CO2, HCO3 (incluyendo la saturación de O2 calculada)	64.59
624	82803.01	Dosaje de gases arteriales y electrolitos (dispositivo portátil)	55.88
625	82805	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO2, pO2, CO2, HCO3 (incluyendo la saturación de O2 calculada), con saturación de O2 por determinación directa, excepto la oximetría de pulso	57.70
626	82945	Dosaje de Glucosa en fluidos corporales, diferente de sangre	13.40
627	82947	Dosaje de glucosa en sangre, cuantitativo (excepto cinta reactiva)	13.40
628	82948	Dosaje de Glucosa en sangre, tira reactiva	12.13
629	82950	Dosaje de Glucosa; después de una dosis de glucosa (incluye glucosa)	13.44
630	82951	Dosaje de Glucosa; prueba de tolerancia (GTT), tres muestras (incluye glucosa)	24.62
631	82955	Dosaje de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa (G6PD); cuantitativa	13.40
632	82977	Dosaje de Glutamil transferasa, gamma (GGT)	17.54
633	83001	Dosaje de Gonadotropina; hormona foliculoestimulante (FSH)	31.52
634	83002	Dosaje de Gonadotropina; hormona luteinizante (LH)	33.25
635	83010	Dosaje de Haptoglobina; cuantitativa	29.56



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
636	83013	Análisis de la prueba del aliento para Helicobacter Pylori mediante actividad de ureasa, con isótopo no-radioactivo (p. ej. C-13)	139.75
637	83036	Dosaje de hemoglobina; glucosilada (A1C)	52.92
638	83521.01	Inmunohistoquímica (R. Estrógeno, R. Progesterona, Her 2, Ki 67)	308.73
639	83525	Dosaje de Insulina; total	28.59
640	83540	Dosaje de Hierro	16.57
641	83605	Dosaje de lactato (ácido láctico)	17.77
642	83615	Dosaje de Lactato deshidrogenasa (LD), (LDH)	18.01
643	83655	Dosaje de Plomo	71.60
644	83661	Prueba de madurez pulmonar fetal; ratio lecitina/esfingomielina (L/S)	73.13
645	83662	Evaluación de madurez pulmonar fetal; test de estabilidad de espuma	34.20
646	83690	Dosaje de Lipasa	18.67
647	83718	Determinación directa de lipoproteína de alta densidad (HDL colesterol)	18.05
648	83719	Determinación directa de lipoproteína de muy baja densidad (VLDL colesterol)	15.40
649	83721	Determinación directa de lipoproteína de baja densidad (LDL colesterol)	21.29
650	83735	Dosaje de Magnesio	14.15
651	83825	Dosaje de Mercurio, cuantitativo	45.30
652	83874	Dosaje de Mioglobina	170.72
653	83898	Reacción en cadena de la polimerasa (PCR)	420.87
654	83898.04	PCR identificación de múltiples patógenos respiratorios (virus y bacterias)	141.36
655	83898.05	PCR identificación de múltiples patógenos gastrointestinales (p.ej.: virus, bacterias y parásitos)	108.28
656	83898.06	PCR identificación de múltiples patógenos en hemocultivos (p.ej.: bacterias y levaduras)	68.13
657	83898.07	PCR identificación de múltiples patógenos en LCR (p.ej.: virus, bacterias y levaduras)	108.87
658	83950	Estudio de Oncoproteína, HER-2/NEU	1,245.66
659	83970	Dosaje de Paratohormona (hormona paratiroidea)	64.54
660	83986	Análisis de pH, líquido corporal, excepto sangre	24.56
661	84075	Dosaje de fosfatasa, alcalina	14.54
662	84085.01	Dosaje de Fosfopiruvato deshidrogenasa - Enolasa	184.07
663	84100	Dosaje de Fósforo inorgánico (fosfato)	13.89
664	84132	Potasio; sérico, plasma o sangre total	24.37
665	84144	Dosaje de Progesterona	35.32
666	84145	Dosaje de Procalcitonina (PCT)	56.94
667	84146	Dosaje de Prolactina	37.53
668	84152	Dosaje de Antígeno prostático específico (PSA); complejos (medición directa)	31.46
669	84155	Proteínas totales, excepto refractometría, suero, plasma o sangre total	14.61
670	84155.01	Proteínas totales y fraccionadas	16.34
671	84157	Proteína total, excepto por refractometría, otra fuente (Ejemplo: líquido sinovial, líquido cefalorraquídeo)	14.61
672	84165	Proteínas; fraccionamiento y determinación cuantitativa por electroforesis; suero	14.61
673	84180	Proteinuria de 24 horas	16.79
674	84181	Proteínas; Western blot, con interpretación e informe, para sangre u otro líquido corporal	734.85
675	84207	Piridoxal fosfato (vitamina B-6)	49.94
676	84402	Testosterona; libre	42.78
677	84403	Testosterona; total	42.78

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
678	84436	Tiroxina; total	35.32
679	84439	Tiroxina; libre	31.55
680	84442	Tiroxina, globulina transportadora (TBG)	15.84
681	84443	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)	32.55
682	84450	Aspartato amino transferasa (AST) (SGOT)	14.51
683	84460	Transferasa, amino alanina (ALT) (SGPT)	14.39
684	84466.02	Saturación de transferrina	35.04
685	84478	Triglicéridos	15.40
686	84480	Triyodotironina T3; total (TT-3)	36.67
687	84481	Triyodotironina T3; libre	35.08
688	84484	Troponina, cuantitativa	45.71
689	84510	Tirosina	35.32
690	84512	Troponina, cualitativa	45.71
691	84520	Nitrógeno ureico; cuantitativo	14.71
692	84550	Ácido úrico; en sangre	15.94
693	84560.01	Ácido úrico en orina 24 horas	16.38
694	84702	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	35.12
695	84703	Gonadotropina coriónica (hCG); cualitativa	35.12
696	84704	Gonadotropina, coriónica (hCG); subunidad beta libre	39.51
697	84999	Procedimiento de análisis químico que no aparece en la lista	51.76
698	85002	Tiempo de sangría	12.51
699	85007	Frotis de sangre con examen microscópico con fórmula diferencial manual de leucocitos	19.16
700	85013	Microhematócrito por centrifugación	16.74
701	85014	Hematócrito	16.74
702	85018	Hemoglobina	19.16
703	85018.01	Hemoglobina con hemoglobímetro	19.28
704	85023	hemograma y recuento de plaquetas automatizados, y recuento manual diferencial de leucocitos (CBC)	19.16
705	85025	Recuento sanguíneo completo automatizado, (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas) fórmula diferencial automatizada de leucocitos	19.16
706	85027	Recuento sanguíneo completo automatizado (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas)	19.16
707	85031	Hemograma completo, 3ra. generación (Nº, Fórmula, Hb, Hto, Constantes corpusculares, Plaquetas)	19.16
708	85032	Recuento sanguíneo manual (eritrocitos, leucocitos o plaquetas), cada uno	19.16
709	85044	Recuento manual de reticulocitos	15.19
710	85045	Recuento automatizado de reticulocitos	19.16
711	85049	Recuento automatizado de plaquetas	13.38
712	85060	Extendido de sangre periférica, interpretación e informe escrito por médico	19.23
713	85097	Interpretación del extendido de médula ósea	50.80
714	85378	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dímero D, cualitativo o semicuantitativo	43.92
715	85380	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dímero D, ultrasensible (p. ej. evaluación por tromboembolismo venoso), cualitativo o semicuantitativo	43.92
716	85384	Medición de actividad de fibrinógeno	17.33
717	85460	Hemoglobina fetal o eritrocitos fetales, para hemorragia materno-fetal; lisis diferencial (Kleihauer-Betke)	12.91



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
718	85590	Recuento de plaquetas	13.39
719	85599	Detección de Celulas L.E	36.99
720	85610	Tiempo de protrombina	17.99
721	85651	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; no automatizada	20.15
722	85652	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; automatizada	22.70
723	85730	Tiempo de tromboplastina parcial (PTT); en plasma o sangre entera	18.66
724	86000	Aglutininas de fiebre (p. ej. Brucella, Francisella, tífus murino, fiebre Q, fiebre por garrapatas, Montañas Rocosas, rífus de los matorrales), cada antígeno	23.12
725	86007	Estudio de Brucella: 2-Mercaptoetanol	37.68
726	86008	Estudio de Brucella: Aglutinaciones, bloqueadores	35.01
727	86009	Estudio de Brucella: Rosa de bengala	25.15
728	86010	Estudio de Brucella: Fenómeno de zona	23.12
729	86038	Anticuerpos antinucleares (ANA)	38.00
730	86070	Pruebas cruzadas	31.52
731	86140	Proteína C reactiva	28.13
732	86147	Cardiolipina, anticuerpo, (fosfolípido), cada clase de Ig	42.45
733	86148	Anticuerpo anti-fosfatidilserina (fosfolípido)	36.94
734	86200	Anticuerpos Anti-Péptido citrulinado cíclico	48.71
735	86318	Inmunoensayo para anticuerpos contra agentes infecciosos, cualitativo o semicuantitativo, método de un solo paso (p. ej. tira reactiva)	37.81
736	86318.01	Detección cualitativa de anticuerpos por inmunocromatografía para VIH 1-2 y Treponema pallidum (prueba dual)	18.12
737	86320	Inmunolectroforesis; suero	39.05
738	86325	Inmunolectroforesis; otros líquidos (p. ej. orina, líquido cefalorraquídeo), con concentración	38.90
739	86328	Inmunoensayo para anticuerpo (s) para agente infeccioso, cualitativo o semicuantitativo, método de paso único (p.ej. tira reactiva); coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus [COVID-19])(descripción larga); Inmunoensayo de anticuerpo para SARS-COV-2 COVID-19 (descripción corta)	40.23
740	86361	Linfocitos T; recuento absoluto de CD4	164.44
741	86430	Factor reumatoideo; cualitativo	29.08
742	86431	Factor reumatoideo; cuantitativo	28.61
743	86580	Pruebas cutáneas; tuberculosis, intradérmica	36.36
744	86585	Prueba cutánea para tuberculosis con disco	36.36
745	86586	Prueba cutánea para otros antígenos especificados	19.62
746	86592	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej. VDRL, RPR, ART)	18.60
747	86593	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico, cuantitativa	25.59
748	86594	Anticuerpos antitiroideos - Anti TPO - Tiroglobulina	37.09
749	86611	Anticuerpos; Bartonella	17.39
750	86622	Anticuerpos; Brucella	17.39
751	86631	Anticuerpos; clamidia	29.73
752	86644	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV)	34.91
753	86644.01	PCR cuantitativo citomegalovirus	361.98
754	86645	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV), IgM	34.91
755	86677	Anticuerpos; Helicobacter pylori	24.75
756	86689	Anticuerpos; anticuerpo contra HTLV o HIV, prueba de confirmación (p.ej., Western Blot)	174.64



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
757	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	28.93
758	86703.01	Detección cualitativa de anticuerpo por inmunocromatografía para VIH 1-2	16.64
759	86703.02	Detección cualitativa de antígeno y anticuerpo por inmunocromatografía para VIH 1-2	19.95
760	86704	Detección de anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); total	29.55
761	86705	Anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); anticuerpo IgM	32.06
762	86706	Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb)	33.59
763	86707	Anticuerpo contra la hepatitis Be (HBeAb)	31.29
764	86717	Anticuerpo contra; Leishmania	42.96
765	86747	Anticuerpo contra; parvovirus	38.76
766	86762	Anticuerpo contra; rubéola	34.91
767	86768	Anticuerpo contra; Salmonella	19.94
768	86777	Anticuerpo contra; toxoplasma	34.73
769	86778	Anticuerpo contra; toxoplasma, IgM	34.91
770	86780	Detección de Anticuerpo; Treponema pallidum	20.88
771	86780.01	Detección cualitativa treponémica de anticuerpos totales por inmunocromatografía para Treponema pallidum	15.44
772	86781	FTA - absorbido, prueba de confirmación Treponema pallidum	16.78
773	86787.01	Anticuerpo contra; varicella zoster IgM	29.73
774	86790	Anticuerpo contra; virus, no especificado en otro lugar	25.59
775	86790.01	Anticuerpo contra; dengue	41.03
776	86793	Anticuerpo contra; Yersinia	106.21
777	86803	Detección de anticuerpos hepatitis C	40.43
778	86803.01	Detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de la hepatitis C por inmunocromatografía en sangre total, plasma y/o suero	18.59
779	86812.06	Genotipo HLA-B*51, antígeno único	594.97
780	86812.07	Genotipo HLA-B*27, antígeno único	594.97
781	86849.01	Antígeno PP65 (para Citomegalovirus)	452.29
782	86849.06	Pruebas inmunocromatográficas para diagnóstico de malaria	26.50
783	86880	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero	52.10
784	86886	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo	66.84
785	86900	Tipificación de sangre; ABO	10.32
786	86901	Tipificación de sangre; Rh (D)	10.36
787	86920.01	Prueba cruzada	37.94
788	87015	Concentración (de cualquier tipo), para detectar agentes infecciosos	39.46
789	87040	Cultivo bacterial, en sangre, aeróbico, con aislamiento e identificación presuntativa de cepas (incluye cultivo anaeróbico, si es necesario)	36.73
790	87040.01	Hemocultivo con MIC	65.11
791	87045	Cultivo bacterial, en heces, aeróbico, con aislamiento e examen preliminar (Ejemplo: KIA, LIA) de especies de Salmonella y Shigella	32.60
792	87070	Cultivo bacterial, en cualquier fuente excepto orina, sangre o heces, con aislamiento e identificación presuntativa de cepas	34.87
793	87072	Cultivo o método directo de identificación bacteriana, cada organismo, con kit comercial, cualquier fuente excepto orina	74.35
794	87077	Cultivo bacterial; aislamiento aeróbico, métodos adicionales, requeridos para la identificación definitiva, cada aislamiento	38.44



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
795	87081	Cultivo de organismos presuntamente patógenos, con propósitos de tamizaje solamente	47.75
796	87086	Urocultivo con recuento de colonias cuantitativo	43.52
797	87087	Urocultivo y antibiograma	43.52
798	87088	Urocultivo con aislamiento e identificación presuntiva de cada aislamiento	43.52
799	87102	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos; otra fuente (excepto sangre)	28.82
800	87110	Cultivo de clamidia, cualquier fuente	43.93
801	87115	Baciloscopia: BK	17.24
802	87116	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); cualquier fuente, con aislamiento e identificación presuntiva de aislamientos	77.46
803	87117	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); concentración más aislamiento	182.30
804	87150	Cultivo, tipificación; identificación mediante prueba de ácido nucleico (DNA o RNA), técnica de amplificación, por cultivo o aislado, cada organismo evaluado	105.27
805	87158	Cultivo de tipificación; por otros métodos	768.43
806	87162	Cultivo de secreciones (faringea, uretral, vaginal, esputo, heridas, otros)	37.25
807	87162.01	Toma de muestra, cultivo para ITS	21.38
808	87163	Cultivo de líquidos corporales (LCR, pleural, ascítico, pericárdico, amniótico, otros)	31.98
809	87177	Examen de frotis directo y de concentración para identificación de huevos y parásitos	18.04
810	87177.01	Estudio parasitológico en heces por 3	19.52
811	87177.03	Método cuantitativo de Kato-Katz	18.80
812	87178	Test de Graham	16.34
813	87179	Examen coprológico funcional	19.15
814	87180	Investigación de strongiloides	21.24
815	87181	Estudios de sensibilidad a antibióticos; método de difusión en agar, por cada antibiótico (p. e.) cinta de gradiente de antibiótico)	69.67
816	87186	Estudios de sensibilidad antibiótica, agente microbiano; por microdilución o dilución en agar (concentración mínima inhibitoria o punto de quiebre), cada multi-antimicrobiano, por placa	139.67
817	87190	Estudios de sensibilidad antibiótica para micobacterias, método proporcional, cada agente	96.60
818	87205	Frotis de fuente primaria con interpretación, con coloración Gram o Giemsa o Wright para bacterias, hongos o tipos de células	16.95
819	87206	Frotis de fuente primaria con interpretación; tinción fluorescente y/o ácido-resistente para bacterias, hongos, parásitos, virus o tipos celulares	29.15
820	87207	Frotis de fuente primaria con interpretación, con tinción especial para cuerpos de inclusión o parásitos (p. e.) malaria, coccidios, microsporidios, tripanosomas, virus de herpes)	17.29
821	87210	Frotis con montaje húmedo para identificación de agentes infecciosos (p. e.) solución salina, tinta de la India, preparaciones de KOH)	17.37
822	87220	Examen con KOH de muestras de la piel, pelo, o uñas para hongos, huevos de ectoparásito o ácaros (p.e.): sarna)	17.37
823	87230	Análisis de toxinas o antitoxinas mediante cultivo de tejidos (p. e.) toxina de Clostridium difficile)	60.23
824	87270	Detección de antígenos de agentes infecciosos mediante técnica de inmunofluorescencia; Chlamydia trachomatis	61.37



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (") Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
825	87280	Detección de antígenos de agentes infecciosos mediante técnica de inmunofluorescencia; virus sincitial respiratorio	62.97
826	87299	Detección de agente infeccioso por inmunofluorescencia; no especificado de otra manera, cada organismo	78.22
827	87320	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos: Chlamydia trachomatis	29.73
828	87327	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos: Cryptococcus neoformans	46.85
829	87340	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; hepatitis B antígeno de superficie (HBsAg)	31.79
830	87342	Detección cualitativa de antígeno de superficie (HBsAg) del virus de la hepatitis B por inmunocromatografía en sangre total, plasma y/o suero. (Prueba rápida)	20.66
831	87351	Detección de AgE para hepatitis B (HBeAg)	31.29
832	87389	Detección de antígeno de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de pasos múltiples; antígeno(s) de HIV-1, con anticuerpos de HIV-1 y HIV-2, resultado único	170.56
833	87449	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; para un organismo no especificado en otro lugar	91.98
834	87522.01	Carga viral del virus de la hepatitis C (HCV)-PCR en tiempo real	434.77
835	87535	Detección cualitativa de ácidos nucleicos (ADN/ARN) de VIH-1 por PCR en tiempo real	182.98
836	87536	Determinación cuantitativa del ARN viral de VIH-1 por PCR en tiempo real	536.36
837	87556.01	Prueba rápida molecular para diagnóstico de la tuberculosis y resistencia a la rifampicina (RR)	335.44
838	87621	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN); Papillomavirus, humano, técnica de evaluación con amplificación	247.05
839	87635	Detección de agentes infecciosos por ácido nucleico (ADN o ARN); síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus [COVID-19]), técnica de sonda amplificada (descripción larga); SARS-COV-2 COVID-19 AMP PRB (descripción corta)	186.31
840	87797	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN); no especificado de otra forma, técnica de evaluación directa, cada organismo	201.47
841	87800.01	Carga viral del virus de la hepatitis B (HBV)-PCR en tiempo real	424.27
842	87800.03	Carga viral de citomegalovirus (CMV)-PCR en tiempo real	425.75
843	87906	Genotipificación del VIH-1 (susceptibilidad) a partir de ácido nucleico (ARN), incluye integrasa	452.57
844	87999	Procedimiento microbiológico que no aparece en la lista	77.11
845	88014	Necropsia, examen macroscópico solamente; mortinato o recién nacido con cerebro	195.73
846	88104	Citopatología, líquidos, lavados o cepillados, excepto cervicales o vaginales; extendidos con interpretación	84.05
847	88141	Citopatología, vaginal o cervical (en cualquier sistema de información), requiriendo interpretación por un médico	68.56



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
848	88141.01	Inspección Visual con ácido acético (IVAA)	64.28
849	88142	Citopatología, cervical o vaginal (cualquier sistema de informes), con recolección de material en líquido preservante, preparación automatizada de capa delgada; tamizaje manual supervisado por el médico	74.58
850	88150.01	Toma de muestra de Papanicolaou	22.79
851	88172	Estudio citohistológico inmediato de aspirado de aguja fina para determinar adecuación de la(s) muestra(s) para realizar diagnóstico, primera evaluación, cada sitio	71.13
852	88172.01	Biopsia de aspiración con aguja fina (BAAF)	70.04
853	88173	Interpretación y reporte citopatológico de evaluación de aspirado de aguja fina	64.08
854	88210	Estudio citogenético	550.85
855	88233	Cultivo de tejidos para trastornos no neoplásicos; piel u otro tipo de biopsia de tejido sólido	142.41
856	88261	Análisis de cromosomas; recuento de 5 células, 1 cariotipo, análisis del patrón de bandas	530.12
857	88301	Nivel I: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria	121.05
858	88312	Tinciones especiales, incluyendo interpretación y reporte; Grupo I para microorganismos (p. ej. ácidoresistente, metenamina argéntica)	59.09
859	88314.01	Tinción hematoxilina - eosina	42.81
860	88318.03	Estudio histopatológico de pieza operatoria pequeña: Biopsia quirúrgica	90.45
861	88347	Estudio de inmunofluorescencia, cada anticuerpo; método indirecto	190.12
862	88366	Estudio de biopsia quirúrgica	94.31
863	89050	Recuento celular en líquidos corporales varios (p. ej. líquido cefalorraquídeo, líquido de articulaciones), excepto sangre	46.56
864	89051	Recuento celular en líquidos corporales varios (p. ej. líquido cefalorraquídeo, líquido de articulaciones), excepto sangre; con recuento diferencial	46.56
865	89055	Evaluación de leucocitos, en heces, cualitativo o semicuantitativo	34.57
866	89060.01	Test de Fern (prueba de hehecho)	26.17
867	89240.01	Método de Lanetta (Prueba de "flama")	26.17
868	90371	Inmunoglobulina de la hepatitis B (HBIG), humana, para uso intramuscular	17.48
869	90375	Inmunoglobulina antirrábica (RIG), humana, para uso intramuscular y/o subcutáneo	17.48
870	90399	Inmunoglobulinas que no aparecen en la lista	17.48
871	90471	Administración de inmunización (incluye inyecciones percutáneas, intradérmicas, subcutáneas, intramusculares y a chorro, y/o administración intranasal u oral); primera vacuna (única o combinación de vacuna y toxoide)	18.10
872	90585	Vacuna viva del bacilo de Calmette-Guérin (BCG) para la tuberculosis, para uso percutáneo	22.66
873	90648	Vacuna contra el Hemophilus influenzae tipo B (Hib), conjugada PRP-T (esquema de 4 dosis), para uso intramuscular	30.61
874	90649.01	Vacuna contra el virus papiloma humano (4vHPV), tipos 6, 11, 16 y 18 (tetavalente), 2 dosis, para uso intramuscular	54.47
875	90657	Vacuna del virus de la influenza, trivalente, virus aislado, cuando se administra a niños de 6-35 meses de edad, para inyección intramuscular	29.64
876	90658	Vacuna del virus de la influenza, trivalente, virus aislado, cuando se administra a niños de 3 años de edad o mayores, para inyección intramuscular	36.32
877	90670	Vacuna conjugada de neumococo, valente por 13, para uso intramuscular	89.44



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (**) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
878	90676	Vacuna de la rabia, para uso intradérmico	65.92
879	90681	Vacuna para rotavirus humano, atenuada, esquema de 2 dosis, vivo, para uso oral	50.63
880	90701	Administración de DPT	22.04
881	90702	Toxoides de la difteria y del tétanos (DT), adsorbida, para individuos menores de 7 años, para uso intramuscular	21.94
882	90703	Toxoides tetánico adsorbido, para uso intramuscular	21.94
883	90707	Vacuna viva de los virus del sarampión, parotiditis y rubéola (MMR), para inyección subcutánea	33.71
884	90708	Vacuna viva de los virus del sarampión y rubéola, para inyección subcutánea	32.34
885	90712	Vacuna viva de poliovirus (cualquier tipo) (OPV), para uso oral	20.75
886	90713	Vacuna contra la poliovirus, inactivada (IPV), para uso subcutáneo o intramuscular	46.92
887	90714	Toxoides tetánico y diftérico (Td) adsorbido, libre de preservante, cuando se administra en individuos de 7 años o mayores, para uso intramuscular	81.03
888	90715	Vacuna para tétanos, toxoide diftérico y vacuna acelular de pertusis (TDAP), cuando se administra a individuos de 7 años o mas, para uso intramuscular	81.03
889	90716	Vacuna viva de virus de la varicela, para uso subcutáneo	98.92
890	90717	Vacuna viva de la fiebre amarilla, para uso subcutáneo	29.56
891	90722	Vacuna DPT-HvB-HIB	25.03
892	90740	Vacuna contra Hepatitis B, dosis para paciente de diálisis o inmunosuprimido (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	22.00
893	90744	Vacuna de la hepatitis B, dosis pediátrica o pediátrica/adolescente (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	21.90
894	9074E	Vacuna de la hepatitis B, dosis adulta (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	22.00
895	90749.01	Vacuna contra el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus [COVID-19]), uso intramuscular, dosis adulta desde 12 años en adelante	ND(****)
896	90780	Infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa	80.52
897	90784	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa	20.44
898	90801	Entrevista Psiquiátrica de diagnóstico	75.99
899	90804	Psicoterapia individual, en consultorio ambulatorio o hospitalización, orientada a modificar y/o dar soporte al comportamiento, que dura aproximadamente 45 a 60 minutos cara a cara con el paciente	54.61
900	90805	Atención Psiquiátrica con sesión de psicoterapia	76.12
901	90806	Psicoterapia individual, de soporte, psicodinámica, psicoeducativa, de afrontamiento cognitivo conductual de 45-60 minutos de duración, cara a cara realizado por psicólogo	54.61
902	90806.01	Estudio psicológico inicial	54.65
903	90806.03	Reevaluación psicológica	54.65
904	90806.04	Evaluación psicológica (incluye aplicación de test de psicometría)	55.00
905	90806.05	Evolución psicológica	53.45
906	90806.06	Seguimiento en terapias	45.91
907	90834	Psicoterapia, 45 minutos con el paciente y/o miembro de la familia	53.25
908	90847	Psicoterapia de la familia (psicoterapia conjunta) (con el paciente presente)	58.95
909	90849	Sesión de psicoterapia de grupo que incluye múltiples grupos familiares	78.85
910	90857	Psicoterapia interactiva de grupo	64.03



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
911	90860	Psicoterapia cognitivo conductual	74.40
912	90861	Terapia de relajación	34.44
913	90872	Taller de habilidades sociales	76.18
914	90887	Interpretación o explicación de los resultados de exámenes médicos, psiquiátricos y procedimientos, o de otro tipo de datos acumulados a la familia u otras personas responsables, o para informarles cómo ayudar a al paciente	40.54
915	91055.01	Citología de Espudo	63.95
916	91105	Lavado gástrico por sonda nasogástrica	54.85
917	91135	Tratamiento de vórices gástricas con cianoacrilato, con fibroscopio c/s videocámara	539.02
918	91150	Escleroterapia de vórices esofágicas con videoendoscopia	343.47
919	91154	Hemostasia endoscópica alta con inyectoterapia c/s video	334.53
920	91158	Hemostasia endoscópica alta con probeta caliente	216.58
921	91236	Terapéutica endoscópica de lesiones vasculares con láser argón plasma	341.09
922	92004	Consulta oftalmológica de tipo completa con examen y evaluación médica e inicio de plan de diagnóstico y tratamiento en un paciente nuevo. El paciente requiere una evaluación completa en una o más visitas	43.88
923	92014	Consulta oftalmológica de tipo completa con examen y evaluación médica e inicio o continuación de plan de diagnóstico y tratamiento en un paciente continuador. El paciente requiere una evaluación completa en una o más visitas	43.88
924	92015	Determinación de estado de refracción	37.60
925	92016	Refracción y medición de la visión con cicloplejia	37.60
926	92020	Gonioscopia (procedimiento separado)	46.04
927	92083	Examen de cambios visuales, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe; examen extendido (Ejemplo: campos visuales de Goldmann con al menos 3 isópteras graficados y determinación estática dentro del 30[DEG] o perimetría umbral automatizada, Octopus programa G1, 32 o 42., analizador de campos visuales Humphrey con programas umbrales completos 30-2, 24-2 ó 30/60-2)/Estudio de Campo Visual - Campimetría y/o perimetría completa, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe	42.40
928	92100	Tonometría seriada (procedimiento separado) con múltiples medidas de la presión intraocular en un mismo día, durante un periodo extendido de tiempo, con interpretación e informe, el mismo día (p.ej.: curva diurna o tratamiento médico de elevación aguda de presión intraocular)	29.97
929	92130	Tonografía con provocación por agua	48.93
930	92133	Obtención de imágenes computarizadas diagnósticas de ojo, segmento posterior, con interpretación y reporte, unilateral o bilateral; nervio óptico TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DEL SEGMENTO POSTERIOR (NERVIO ÓPTICO) (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte	106.49
931	92225	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, inicial	38.39
932	92226	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, subsiguiente	38.39
933	92250	Fotografía de fondo con interpretación y reporte (Fondo de ojo)	48.79
934	92277	Ultrabiomicroscopia (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte	64.17
935	92288	Potenciales evocados	108.23



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
936	92390	Provisión de anteojos. Se excluye prótesis para afaquia y ayudas para visión baja	176.13
937	92504	Microscopia binocular (procedimiento diagnóstico separado)	124.82
938	92507	Tratamiento de enfermedad del habla, lenguaje, voz, comunicación y/o procesamiento auditivo; individual	39.44
939	92508	Tratamiento de enfermedad del habla, lenguaje, voz, comunicación y/o procesamiento auditivo; 2 o más individuos	64.87
940	92511	Nasofaringolaringoscopia con endoscopia (procedimiento separado)	243.40
941	92553	Audiometría de tonos puros transmitidos por aire y hueso	61.67
942	92557	Evaluación completa del umbral de audiometría y reconocimiento del habla (combinación de 92553 y 92556)	69.42
943	92928	Colocación percutánea transcatéter de stent intracoronario(s), con angioplastia coronaria, cuando se realice; arteria coronaria mayor o rama única	9,316.64
944	92977	Trombolisis coronaria; por infusión intravenosa	2,820.17
945	93000	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; con interpretación e informe	38.50
946	93005	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; trazado solamente, sin interpretación e informe	30.98
947	93010	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; interpretación e informe solamente	38.50
948	93015	Prueba de esfuerzo ("stress") cardiovascular máximo o submáximo en banda rodante o en bicicleta, control electrocardiográfico continuo, y/o estímulo farmacológico; con supervisión médica, con interpretación e informe	58.00
949	93040	Ritmo de ECG, uno a tres derivaciones; con interpretación e informe	30.98
950	93224	Registro electrocardiográfico externo hasta 48 horas mediante registro y almacenamiento continuo; incluye registro, análisis del registro con reporte, revisión e interpretación por médico u otro profesional de la salud calificado/Registro Electrocardiográfico externo (monitoreo Holter) de 24 horas	115.64
951	93228	Telemetría cardiovascular móvil portátil, con registro electrocardiográfico, análisis de datos computarizados concurrentes en tiempo real y con almacenamiento accesible de ECG de más de 24 horas (recuperable cuando se solicite) con eventos de ECG provocados y seleccionados por el paciente que son transmitidos a central de seguimiento remota por hasta 30 días; revisión e interpretación con reporte por médico u otro profesional de la salud calificado	37.35
952	93229	Telemetría cardiovascular móvil portátil, con registro electrocardiográfico, análisis de datos computarizados concurrentes en tiempo real y con almacenamiento accesible de ECG de más de 24 horas (recuperable cuando se solicite) con eventos de ECG provocados y seleccionados por el paciente que son transmitidos a central de seguimiento remota por hasta 30 días; soporte técnico para la conexión e instrucciones al paciente para su uso, supervisión presencial, análisis y transmisión prescrita de reportes diarios y de datos de emergencia por médico u otro profesional de la salud calificado	37.35
953	93230	Control electrocardiográfico durante 24 horas por registro continuo de las ondas originales del ECG y su almacenamiento sin barrido por registro sobrepuesto, mediante un dispositivo capaz de producir una tira impresa completa y en miniatura; incluye el registro, análisis con microprocesador e informe, revisión e interpretación médicas	86.65



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
954	93303	Ecocardiografía transtorácica para anomalías cardíacas congénitas; completa	143.41
955	93306	Ecocardiografía, transtorácica, en tiempo real con documentación de imágenes (2D), incluye registro en modo M, cuando se realice, completo, con ecocardiografía Doppler espectral, y con ecocardiografía de flujo Doppler color	119.29
956	93307	Ecocardiografía transtorácica, en tiempo real con documentación de la imagen (2D) con o sin registro en modo M, cuando se realice, completa, sin ecocardiografía espectral o Doppler color	143.41
957	93355	Ecografía, transesofágica, para guía de intervenciones estructurales transcater intra cardíaco o de grandes vasos	161.52
958	93542	Cateterismo venoso central	750.99
959	93556	Angiografía coronaria selectiva (***)	1,807.63
960	93784	Control ambulatorio de la presión arterial, mediante un sistema tal como una cinta magnética o yodisco de computador, durante 24 horas o más; incluye el registro, análisis por barrido, interpretación e informe	74.66
961	93870	Estudio no invasivo de arterias carótidas, imagen	172.78
962	93886	Estudio transcraneal Doppler de las arterias intracraneales; estudio completo	170.01
963	93922	Estudios fisiológicos no invasivos bilaterales limitados de arterias de miembros superiores o inferiores, (Ejemplo: para extremidad inferior: índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/dorsal pedia más registro bidireccional de ondas Doppler y análisis en 1-2 niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arteria dorsal pedia más pletismografía de volumen en 1-2 niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arterias dorsales pedias con, medición de tensión de oxígeno transcutánea en 1-2 niveles)	82.69
964	93923	Estudios fisiológicos no invasivos bilaterales completos de arterias de miembros superiores o inferiores, 3 o más niveles (Ejemplo: para extremidad inferior: índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/dorsal pedia más presión arterial segmentaria con registro bidireccional de ondas Doppler y análisis en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arteria dorsal pedia más pletismografía de volumen en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arterias dorsales pedias mas mediciones segmentarias transcutáneas de tensión de oxígeno en 3 o más niveles) o estudio de nivel único con maniobras funcionales de provocación (Ejemplo: mediciones con pruebas provocativas posturales, o mediciones con hipermemia reactiva)	82.69
965	93965	Estudios fisiológicos no invasivos de las venas de las extremidades, estudio bilateral completo (p. e). análisis de forma de onda Doppler con respuestas a la compresión y otras maniobras, fleborreografía, pletismografía de impedancia)	82.69
966	94002	Asistencia y manejo de ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen predefinidos para respiración asistida o controlada; en paciente bajo observación/internamiento, día inicial	313.63
967	94003	Asistencia y manejo de ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen predefinidos para respiración asistida o controlada; en paciente bajo observación/internamiento, cada día subsiguiente	292.17



SaludPOL

Fuente de Avanzamiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
968	94010	Espirometría, incluyendo reporte gráfico, capacidad vital total y por tiempo, mediciones de flujo espiratorio, con o sin ventilación voluntaria máxima	98.25
969	94620	Prueba de esfuerzo pulmonar; simple (Ejemplo: prueba de caminata de 6 minutos, prueba de ejercicio prolongado para broncoespasmo con espirometría y oximetría previa y posterior)	38.59
970	94640	Tratamiento por inhalación con o sin presión para tratamiento de obstrucción aguda de las vías aéreas o para estimulación de esputo con fines diagnósticos (p.ej. con generador de aerosol, nebulizador, inhalador dosificado, o dispositivo de presión intermitente positiva)	48.58
971	94656	Ayuda y manejo de la ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen prefijados para la respiración asistida o controlada	352.15
972	94667	Demostración y/o evaluación iniciales de la manipulación de la pared torácica, tal como acopado, percusión y vibración para facilitar la función pulmonar	124.71
973	94760	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; una sola determinación	21.19
974	94761	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; múltiples determinaciones (Ejemplo: durante el ejercicio)	29.85
975	94799.02	Oxigenoterapia	28.43
976	95812	Monitoreo extendido de electroencefalograma (EEG); 45-60 minutos	142.33
977	95812.04	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 180 minutos	326.13
978	95812.05	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 4 horas	418.03
979	95812.06	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 6 horas	601.83
980	95860	Electromiografía con aguja de una extremidad con o sin la evaluación de los músculos paravertebrales relacionados	114.45
981	95861	Electromiografía con aguja de 2 extremidades con o sin la evaluación de los músculos paravertebrales relacionados	145.09
982	95900	Estudio de conducción, amplitud y latencia/velocidad nerviosos	57.25
983	95904	Estudio de velocidad, amplitud y latencia de conducción nerviosa, nervio sensitivo	57.25
984	95930	Pruebas del sistema nervioso central mediante potenciales evocados visuales (VEP), tablero cuadrículado o destello	165.49
985	96008	Análisis postural estático	16.49
986	96100	Evaluación psicológica; incluye evaluación psicodiagnóstica de personalidad, psicopatología, emocionalidad, habilidades intelectuales (p. ej., WAIS-R, Rorschach, MMPI)	54.61
987	96100.02	Orientación y consejería psicológica	29.83
988	96100.05	Terapia de rehabilitación del deterioro cognitivo	61.22
989	96110	Tamizaje de desarrollo, con interpretación y reporte, por formato de instrumento estandarizado	113.40
990	96111	Pruebas de Desarrollo (incluye evaluaciones del funcionamiento motor, del lenguaje, social, adaptativo, y/o cognitivo mediante instrumentos de desarrollo estandarizados) con interpretación y reporte	69.13
991	96115	Examen de estado neuroconductivo (evaluación clínica del pensamiento, razonamiento, criterio, p. ej. conocimiento adquirido, atención, memoria, habilidades visuales espaciales, funciones de lenguaje, planificación)	69.13
992	96118	Pruebas neuropsicológicas (p. ej. Batería neuropsicológica Halstead-Reitan, escalas de memoria de Wechsler y prueba de ordenamiento de cartas de Wisconsin); por hora del psicólogo o del médico, tanto en contacto cara a cara con el paciente para la administración de las pruebas al paciente,	67.77



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
		como por el tiempo interpretación de los resultados de la prueba y de preparación de reporte	
993	96150	Evaluación de salud y comportamiento (Ejemplo: entrevista clínica enfocada en la salud, observación de la conducta, monitoreo psicofisiológico, cuestionarios orientados a la salud), por cada 15 minutos de contacto cara a cara con el paciente, evaluación inicial	41.31
994	96150.01	Tamizaje de salud mental en violencia	40.35
995	96150.02	Tamizaje de salud mental en alcohol y drogas	40.35
996	96150.03	Tamizaje de salud mental en trastornos depresivos	40.35
997	96150.04	Tamizaje de salud mental en psicosis	40.35
998	96150.05	Tamizaje de salud mental en habilidades sociales	40.35
999	96154	Intervención en salud y comportamiento, por cada 15 minutos, de contacto cara a cara; familia (con el paciente presente)	46.46
1000	96361	Infusión intravenosa, hidratación; inicial, cada hora adicional (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	80.52
1001	96365	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento); inicial, hasta 1 hora	80.52
1002	96366	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento); inicial, cada hora adicional (registrar por separado además del código del procedimiento principal)	101.23
1003	96367	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento); infusión secuencial adicional, hasta 1 hora (registrar por separado además del código del procedimiento principal)	80.52
1004	96368	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento); infusión concurrente (registrar por separado además del código del procedimiento principal)	80.52
1005	96372	Inyección terapéutica, profiláctica o diagnóstica (especificar sustancia o medicamento); subcutánea o intramuscular	20.23
1006	96379	Inyección o infusión intraarterial o intravenosa terapéutica, profiláctica o diagnóstica no mencionada	20.23
1007	96905	Fototerapia - actinoterapia (luz ultravioleta)	48.95
1008	97001	Evaluación de terapia física	34.23
1009	97002	Reevaluación de terapia física	34.23
1010	97003	Evaluación de terapia ocupacional	58.66
1011	97004	Re-evaluación de terapia ocupacional	44.47
1012	97005	Evaluación del entrenamiento atlético	26.88
1013	97006.01	Evaluación del tono muscular	26.88
1014	97006.04	Confección de férulas y ortesis simples	57.02
1015	97007	Aplicación de tanque Whirlpool (incluye procedimiento terapéutico); hidroterapia en tanque de Whirlpool (MMII) por sesión	31.49
1016	97008	Terapia del complejo orofacial/sesión	42.53
1017	97009	Terapia de lenguaje/sesión	37.94
1018	97010	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; compresas calientes o frías	48.78
1019	97012.01	Terapia para mejorar tono muscular para la succión en RN	35.45
1020	97026	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; rayos infrarrojos	48.72
1021	97028	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; luz ultravioleta	48.53
1022	97032	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; estimulación eléctrica (manual), cada 15 minutos	53.44



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (**) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1023	97039	Modalidad que no aparece en la lista (especifique el tipo y la duración si el paciente es atendido en forma constante). Ej: Revisión de ortéticos/calzados ortopédico	26.43
1024	97110	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; ejercicios terapéuticos para desarrollar fuerza, resistencia, gama de movimiento o flexibilidad	20.89
1025	97112	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; reeducación neuromuscular del movimiento, equilibrio, coordinación, sentido kinestésico, postura y propiocepción para actividades en posición de pie y/o sentado	48.85
1026	97116	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; entrenamiento de la marcha (incluyendo subir escaleras)	50.56
1027	97124	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (Effleurage), compresión (Petrissage), percusión	51.64
1028	97139.01	Fisioterapia de suelo pélvico	33.78
1029	97521	Prueba para la evaluación de la fuerza (fuerza máxima, resistencia muscular)	26.44
1030	97522	Prueba para la evaluación de la flexibilidad	26.43
1031	97525	Prueba para la evaluación de la cualidades físicas no especificado (p.ej., acelerómetro, etc.)	20.81
1032	97527	Prueba de evaluación de antropometría (bioimpedancia)	19.52
1033	97530	Actividades terapéuticas, contacto directo (uno a uno) entre el paciente y la persona encargada (uso de actividades dinámicas para mejorar el rendimiento funcional), cada 15 minutos	33.79
1034	97532	Desarrollo de habilidades cognitivas para mejorar la atención, memoria, resolución de problemas, (incluye entrenamiento compensatorio), contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	57.42
1035	97533	Técnicas de integración sensorial para mejorar el procesamiento sensorial y promover la respuesta adaptativa a las demandas del ambiente, contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	42.27
1036	97535	Entrenamiento para auto-cuidado y manejo en el hogar (Ejemplo: actividades cotidianas (ADL)) y entrenamiento compensatorio, preparación de comidas, procedimientos de seguridad, e instrucciones para usar dispositivos /equipos de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos	50.63
1037	97535.01	Terapia ocupacional grupal	57.30
1038	97537	Entrenamiento para la reintegración a la comunidad y al trabajo (Ejemplo: compras, transporte, manejo de dinero, actividades y/o trabajo no vocacionales, análisis del entorno y su modificación, análisis de las tareas del trabajo, uso de dispositivos tecnológicos /equipo de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos	52.12
1039	97537.01	Rehabilitación profesional: Entrenamiento para la inserción laboral	58.73
1040	97537.02	Entrenamiento para la inserción/reinserción social	58.73
1041	97703	Revisión final para el uso de dispositivos ortóticos/protésicos, paciente establecido, cada 15 minutos	22.88
1042	97750	Prueba o medición del rendimiento físico (p. ej. musculoesquelético, capacidad funcional), con reporte escrito, cada 15 minutos	34.70
1043	97755	Evaluación de la tecnología de asistencia (Ejemplo: para restaurar, aumentar o compensar las actuales funciones, optimizar las tareas funcionales y/o maximizar la accesibilidad al entorno), contacto directo uno-a-uno con el proveedor, con el informe escrito, cada 15 minutos	36.77
1044	97770	Terapia de aprendizaje	46.68



SaludPOL

Fondo de Asignamiento en SALUD de la Polixia Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1045	97785	Desgatillamiento muscular	56.29
1046	97787	Terapia física del dolor	40.27
1047	97799	Servicio o procedimiento de medicina física/rehabilitación no listado	49.60
1048	97799.01	Fisioterapia respiratoria	33.15
1049	97799.02	Fisioterapia cardiovascular	33.15
1050	97810	Acupuntura, una o más agujas; sin estimulación eléctrica, 15 minutos iniciales de contacto personal uno a uno con el paciente	51.69
1051	98960	Educación y entrenamiento para la autosuficiencia del paciente realizado por un profesional de la salud no médico calificado, usando un plan de trabajo, cara a cara con el paciente (podría incluir cuidador/familiar), cada 30 minutos; paciente individual	34.31
1052	98966	Evaluación telefónica y gestión de los servicios prestados por personal profesional de salud no médico calificado a un paciente conocido, padre, o tutor, pero que no se origina en un servicio de evaluación y manejo proporcionado en los 7 días previos, ni que conduce a un servicio de evaluación y manejo dentro de las 24 horas siguientes o en la cita más prontamente disponible; 5-10 minutos de discusión médica	36.91
1053	U0901	Laserterapia	34.35
1054	U0908	Bioenergética	33.47
1055	99000	Manejo y/o transporte de una muestra trasladada desde el consultorio médico a un laboratorio	97.43
1056	99001	Manejo y/o transporte de una muestra trasladada desde un lugar que no es el consultorio médico, a un laboratorio (se puede indicar la distancia)	97.43
1057	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral	26.62
1058	99188.01	Colocación de sonda orogástrica/nasogástrica	80.44
1059	99193	Infiltración intraarticulares mayores	79.51
1060	99194	Infiltración intraarticulares menores	64.65
1061	99195	Flebotomía terapéutica (procedimiento separado)	33.51
1062	99199.01	Riesgo quirúrgico	44.37
1063	99199.08	Seguimiento clínico y bacteriológico mensual de la persona hasta el término de tratamiento según esquema	28.40
1064	99199.09	Solicitud de exámenes auxiliares: baciloscopias, cultivos, pruebas de sensibilidad rápidas y convencionales, radiología de tórax, PPD	26.68
1065	99199.11	Administración de tratamiento	16.51
1066	99199.12	Administración de terapia preventiva para tuberculosis (TPTB)	84.49
1067	99199.13	Administración de terapia preventiva con cotrimoxazol (TPC)	31.36
1068	99199.14	Administración de tratamiento preventivo/profiláctico para recién nacido, hijo de madre VIH (+)	84.70
1069	99199.15	Lactancia artificial a RN de madre VIH (+)	269.52
1070	99199.16	Obtención/toma de muestra para ITS/VIH/HVB	20.38
1071	99199.17	Suplementación con hierro	73.15
1072	99199.18	Suplementación de ácido fólico	17.78
1073	99199.19	Suplementación de multimicronutrientes	28.59
1074	99199.2	Entrega de resultados de mamografía	24.16
1075	99199.21	Entrega de TAR	19.06
1076	99199.22	Tamizaje de la presión arterial	21.06
1077	99199.23	Estratificación del riesgo cardiovascular global	33.88
1078	99199.26	Suplementación de sulfato ferroso y ácido fólico	20.68
1079	99199.27	Suplementación de vitamina A	16.93
1080	99199.28	Profilaxis antiparasitaria	18.52



SaludPOL

Foro de Asesoramiento en Salud de la Posta Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (**) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1081	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I	33.48
1082	99201.01	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, nivel de atención I (evaluación y manejo inicial de daños identificados)	33.48
1083	99201.02	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, nivel de atención I (diagnóstico precoz de patologías congénitas)	33.48
1084	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II	33.48
1085	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III	33.48
1086	99204	Consulta ambulatoria prolongada para la evaluación y manejo de un paciente hospitalario	60.70
1087	99205	Atención de enfermería en I nivel de atención	22.84
1088	99205.01	Atención de enfermería en I nivel de atención (administración de tratamiento)	80.51
1089	99205	Atención de enfermería en I nivel de atención	69.42
1090	99205.03	Administración de tratamiento supervisado de TB sensible	20.33
1091	99206	Atención de enfermería en II, III nivel de atención	22.84
1092	99206.02	Administración de tratamiento supervisado de TB multidrogorresistente	41.46
1093	99207	Atención en salud mental	43.03
1094	99207.01	Intervención individual de salud mental	47.25
1095	99207.02	Intervención en grupo de salud mental	71.09
1096	99207.03	Evaluación clínica	28.04
1097	99207.04	Psicoeducación al paciente	30.43
1098	99207.05	Identificación de riesgos psicosociales	22.92
1099	99208	Atención en planificación familiar y salud reproductiva	39.53
1100	99208.01	Administración y uso de métodos anticonceptivos	36.60
1101	99208.02	Provisión de preservativos masculino	37.96
1102	99208.03	Provisión de lubricantes	35.02
1103	99208.04	Administración y uso del método inyectable mensual	37.82
1104	99208.05	Administración y uso del método inyectable trimestral	33.57
1105	99208.06	Provisión de preservativos femeninos	81.57
1106	99208.08	Atención en el método de abstinencia periódica ritmo	31.70
1107	99208.09	Atención en el método de abstinencia periódica Billings	31.70
1108	99208.1	Atención en el método de los días fijos (MDF)/Collar	31.70
1109	99208.11	Administración y uso de anticonceptivo oral de emergencia/YUZPE	36.14
1110	99208.12	Administración y uso de anticonceptivo oral de emergencia/Progestágeno	35.38
1111	99208.13	Administración y uso del método oral combinado	34.65
1112	99208.14	Evaluación de riesgo reproductivo	33.48
1113	99209	Atención en nutrición	27.02
1114	99209.01	Evaluación del perímetro abdominal	21.45
1115	99209.02	Control y evaluación nutricional (IMC) registro individual	24.98
1116	99209.03	Control y evaluación nutricional (evaluación del PAB)	24.98
1117	99209.04	Evaluación nutricional antropométrica	24.98
1118	99210	Atención de servicio social	35.37
1119	99210.04	Seguimiento social	27.72
1120	99210.05	Identificar factores de riesgo abandono al tratamiento de TB, VIH y otros	21.86
1121	99211	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I	28.04
1122	99211.01	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I (control y seguimiento de daños agudos)	28.04



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1123	99211.02	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I (control y seguimiento de daños crónicos)	28.04
1124	99212	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel II	28.04
1125	99213	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel III	28.04
1126	99214	Evaluación médica	33.48
1127	99214.01	Evaluación/Reevaluación médica en medicina de rehabilitación	61.02
1128	99214.06	Evaluación, diagnóstico y manejo clínico de trastornos mentales y del comportamiento	41.60
1129	99214.07	Evaluación del pie diabético	33.48
1130	99215	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador	44.37
1131	99215.02	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de rehabilitación	41.93
1132	99216	Atención en consultorio de enfermería	24.38
1133	99218	Monitoreo de soporte nutricional/día	
1134	99219	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de moderada complejidad. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del paciente y/o la familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que generaron el ingreso a observación son de moderada gravedad	116.33
1135	99220	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de complejidad alta. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del paciente y/o la familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que generaron el ingreso a observación son de gravedad alta	149.93
1136	99221	Cuidados hospitalarios iniciales	441.24
1137	99231	Atención paciente-día hospitalización continuada	392.99
1138	99231.02	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada en Cardiología	402.17
1139	99231.11	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada en Ginecología	392.99
1140	99231.15	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada que no está especificada	402.17
1141	99231.16	Atención paciente-día hospitalización continuada en Ginecología y Obstetricia	34.57
1142	99233	Atención en tópico	387.26
1143	99234	Evaluación y manejo subsiguientes de un paciente hospitalizado o en observación, incluyendo la admisión y el alta en un mismo día	387.26
1144	99235	Atención en sala de observación de 12 horas a 24 horas (neonatos, niños y adolescentes)	573.38
1145	99236	Atención en sala de Shock Trauma	98.49
1146	99241	Interconsulta de hospitalización	31.44
1147	99242	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, para diagnóstico	



SaludPOL
 Instituto Governamental en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estndar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1148	99243	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad leve	31.44
1149	99244	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad moderada	42.33
1150	99245	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad severa	42.33
1151	99246	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos	33.48
1152	99246.01	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Pediatría	33.48
1153	99246.02	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Gineco - Obstetricia	33.48
1154	99247	Consulta médica especializada/subespecializada de 30 minutos	44.37
1155	99249	Consulta médica especializada/subespecializada de 60 minutos	77.03
1156	99251	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados para diagnóstico	31.44
1157	99252	Consejería nutricional de niños en riesgo	42.38
1158	99253	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados de gravedad moderada	42.33
1159	99254	Interconsulta especializada en hospitalización	96.11
1160	99255	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados intensivos	96.11
1161	99262	Día paciente en hospitalización general (incluye admisión y alta)	375.49
1162	99263	Día paciente en hospitalización de cuidados intermedios (incluye admisión y alta)	850.98
1163	99281	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada al problema, examen clínico focalizado al problema, decisión médica simple y directa, usualmente el problema es autolimitado y de menor complejidad (Prioridad IV)	73.48
1164	99282	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema, decisión médica de baja complejidad, usualmente el problema es de baja severidad. (Prioridad III)	77.56
1165	99283	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente, que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema decisión médica de moderada complejidad, usualmente el problema es de moderada severidad. (Prioridad III)	73.48
1166	99284	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico detallado-extendido del problema, decisión médica de moderada complejidad, usualmente el problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico, pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)	133.22
1167	99284.01	Manejo inicial Consulta en emergencia problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)	142.28



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (**) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1168	99285	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico completo del problema decisión medica de alta complejidad usualmente el problema es de de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)	217.80
1169	99285.01	Manejo inicial Consulta en emergencia problema de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)	189.54
1170	99285.02	Evaluación y manejo inicial en la Clave Roja (emergencia obstétrica)	271.41
1171	99285.03	Evaluación y manejo inicial en la Clave Azul (emergencia obstétrica)	207.78
1172	99285.04	Evaluación y manejo inicial en la Clave Amarilla (emergencia obstétrica)	205.99
1173	99293	Atención de hospitalización en unidad de cuidados intensivos pediátricos, día paciente	1,417.96
1174	99295	Atención en unidad de cuidados intensivos, día paciente	1,417.96
1175	99296	Evaluación y manejo subsecuente por día de un paciente críticamente enfermo de 28 o menos días de edad	1,582.78
1176	99299	Monitoreo de soporte ventilatorio invasivo/día	194.07
1177	99300	Monitoreo de soporte ventilatorio no invasivo/día	698.56
1178	99305	Atención paciente-día cuidados intermedios	1,149.08
1179	99324	Evaluación y manejo de un paciente nuevo en asilos, casas de reposo, hogares de pacientes de adulto mayor, hogares infantiles, orfanatos, guarderías o similares	78.26
1180	99342	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo de moderada severidad	186.01
1181	99343	Visita médica domiciliar especializada	131.31
1182	99344	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, de elevada severidad	234.81
1183	99351	Consulta de atención preventiva de ITS/VIH a población clave	47.93
1184	99366	Reunión del o los médicos tratantes con el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud (participación de profesional no médicos de la salud), frente a frente con el paciente y/o familia. La reunión tendrá una duración de 30 minutos o más	269.88
1185	99367	Junta médica del o los médicos tratantes con el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, (participación de médicos) sin la presencia del paciente y/o familia. La reunión tendrá una duración de 30 minutos o más	133.72
1186	99381	Atención integral de salud del niño; CRED menor de 1 año	52.17
1187	99381.01	Atención integral de salud del niño; CRED neonato	52.17
1188	99382	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 1 a 4 años	52.17
1189	99383	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 5 a 11 años	52.17
1190	99384	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adolescente (12 a 17 años)	43.31
1191	99385	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el joven (18 a 29 años)	44.37
1192	99385.02	Atención preconcepcional (18 a 39 años)	44.37
1193	99386	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto (30 a 59 años)	44.37
1194	99386.02	Atención preconcepcional (> 40 años)	44.37
1195	99386.03	Examen clínico de mama	32.92
1196	99386.04	Examen tacto rectal	33.01
1197	99387	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto mayor 60 años	44.57



N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
1198	99394	Reevaluación periódica de medicina preventiva y manejo para el adolescente (12 a 17 años)	43.65
1199	99396	Reevaluación periódica de medicina preventiva y manejo para el adulto (30 a 59 años)	33.63
1200	99401	Consejería en medicina preventiva; provisión de intervenciones sanitarias para la reducción de factores de riesgo, proporcionados al individuo, durante aproximadamente 15 minutos (p. ej. consejería integral)	33.32
1201	99401.02	Consejería en importancia de la lactancia materna en la primera hora, lactancia materna exclusiva. Técnicas de amamantamiento, extracción y almacenamiento de la leche	26.27
1202	99401.03	Consejería en lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses	26.27
1203	99401.04	Consejería en corte y cuidado del cordón umbilical	26.27
1204	99401.05	Consejería en atención temprana del desarrollo	29.99
1205	99401.06	Consejería en importancia del control de crecimiento y desarrollo (4 controles)	25.72
1206	99401.07	Consejería en inmunizaciones	26.78
1207	99401.08	Consejería de identificación de signos de alarma	26.27
1208	99401.1	Consejería en higiene del recién nacido, niño o niña y cuidado en el hogar	25.72
1209	99401.11	Consejería para la prevención de accidentes	26.02
1210	99401.12	Consejería para la prevención de enfermedades prevalentes (EDA, IRA, entre otras)	25.72
1211	99401.13	Consejería en estilos de vida saludable	25.14
1212	99401.15	Consejería en habilidades sociales	32.86
1213	99401.16	Consejería en salud ocular	25.14
1214	99401.17	Consejería y acompañamiento en alimentación con sucedáneos de leche materna a neonatos expuestos al VIH	25.06
1215	99401.18	Consejería en salud bucal	25.14
1216	99401.19	Consejería para el autocuidado	34.10
1217	99401.2	Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos al individuo, familia y comunidad	26.34
1218	99401.21	Consejería en fomento de la integración social	36.10
1219	99401.22	Consejería en uso del tiempo libre y participación en círculos de adultos mayores	26.02
1220	99401.23	Consejería en riesgo de consumo de tabaco, coca, alcohol y otras sustancias dañinas	26.02
1221	99401.24	Consejería en higiene de manos	26.02
1222	99401.25	Consejería en pautas de crianza, buen trato, comunicación y cuidados adecuados	26.02
1223	99401.26	Consejería en resiliencia	32.21
1224	99401.27	Consejería en deberes y derechos, equidad de género, interculturalidad	26.02
1225	99401.28	Consejería en paternidad responsable	26.02
1226	99401.3	Consejería en prevención de enfermedades transmisibles	25.59
1227	99401.31	Consejería en prevención de enfermedades no transmisibles; p. ej., diabetes, hipertensión, osteoporosis, entre otras.	25.59
1228	99401.32	Consejería en medicina alternativa y complementaria - MAC	26.02
1229	99401.33	Consejería pretest para VIH	25.06
1230	99401.34	Consejería posttest para VIH - resultado No reactivo	25.06
1231	99401.35	Consejería en fortalecimiento del cuidado psicoafectivo y prevención de la depresión post parto (a los 7 días después del parto)	26.27
1232	99401.36	Consejería integral en prácticas saludables para la salud respiratoria	25.14



SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
1233	99401.37	Consejería preventiva en factores de riesgo por exposición a metales pesados y otras sustancias químicas	25.14
1234	99402	Consejería en medicina preventiva; provisión de intervenciones sanitarias para la reducción de factores de riesgo, proporcionados al individuo, durante aproximadamente 30 minutos (p. ej. planificación familiar)	33.72
1235	99402.02	Consejería en prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro, hiperglicemia y dislipidemia	31.18
1236	99402.03	Orientación/consejería en salud sexual y reproductiva	26.53
1237	99402.04	Orientación/consejería en planificación familiar	26.53
1238	99402.05	Orientación/consejería en prevención de ITS, VIH, hepatitis B	26.53
1239	99402.06	Orientación/consejería en perimenopausia, menopausia y climaterio	26.53
1240	99402.08	Consejería preventiva en factores de riesgo para el cáncer	26.53
1241	99402.09	Consejería de prevención de riesgos en salud mental	32.86
1242	99402.1	Consejería en problemas de violencia, abuso sexual, abandono	25.14
1243	99402.11	Orientación/consejería en cultura de paz	26.02
1244	99402.12	Orientación/consejería de prevención de violencia basada en género	25.14
1245	99402.14	Consejería en promoción del buen trato y salud mental	25.14
1246	99402.16	Consejería de soporte a personas que viven con VIH/SIDA (PVVS)	32.10
1247	99402.17	Consejería de actividad física	26.02
1248	99403	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 45 minutos (p. ej. consejería nutricional)	60.82
1249	99403.01	Consejería nutricional: alimentación saludable	24.75
1250	99403.03	Consejería postest para VIH - resultado reactivo	25.06
1251	99404	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 60 minutos	48.11
1252	99404.01	Consejería en prácticas saludables de higiene y ambiente (vivienda y entorno)	25.45
1253	99411	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 30 minutos	32.13
1254	99411.01	Atención Temprana del Desarrollo. Areas: Lenguaje, motora, de coordinación y social)/Sesión. En menor de 1 año	29.94
1255	99411.02	Atención Temprana del Desarrollo. Areas: Lenguaje, motora, de coordinación y social)/Sesión. 1 a 4 años	29.94
1256	99412.01	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos. Estimulación Prenatal	26.75
1257	99412.02	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos. Psicoprofilaxis Obstétrica	31.82
1258	99431	Anamnesis y el examen físico del recién nacido normal	76.08
1259	99431.01	Identificación de hipoacusia	45.20
1260	99431.02	Identificación de catarata congénita	45.20
1261	99433	Evaluación y manejo diario de un recién nacido normal hospitalizado	65.73
1262	99436	Atención del recién nacido inmediatamente después del parto	103.89
1263	99436.02	Contacto piel a piel del recién nacido con la madre	18.23
1264	99442	Transporte asistido de paciente o herido con asistencia médica básica y condiciones especiales para el traslado	212.12





SaludPOL
FONDO DE ASESORIA TECNICA DE SALUD DE EL PERU NACIONAL (FATSA)

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032- 2019/MINSA (Soles)
1265	99443	Transporte asistido de paciente o herido en estado crítico o de alto riesgo que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado	222.96
1266	99460	Atención inicial del recién nacido dada en el hospital o centro materno, para la evaluación y manejo del recién nacido normal	91.15
1267	99499.01	Teleconsulta en Línea	42.87
1268	99499.02	Teleecografía en Línea	53.91
1269	99499.04	Teleecografía + Teleconsulta en Línea	53.91
1270	99499.05	Teleradiografía fuera de Línea	31.83
1271	99499.06	Teletomografía fuera de Línea	53.91
1272	99499.07	Telemamografía fuera de Línea	37.35
1273	99499.08	Teleorientación sincrónica	27.96
1274	99499.09	Teleorientación asincrónica	31.83
1275	99499.1	Telemonitoreo	37.35
1276	99499.11	Teleinterconsulta sincrónica	60.81
1277	99499.12	Teleinterconsulta asincrónica	49.77
1278	99502	Visita domiciliaria para cuidado y evaluación neonatal	153.28
1279	99509	Visita domiciliaria para la ayuda con actividades de la vida diaria y del cuidado personal	88.43
1280	99510	Visita domiciliaria para el individuo, la familia o consejo matrimonial	169.93
1281	99562	Nutrición parenteral por día	567.98
1282	99600	Servicios o procedimientos en visita domiciliaria	61.81
1283	99600.01	Búsqueda de contactos en visita domiciliaria	77.71
1284	99700	Referencia/derivación a E.S. con capacidad resolutive	65.00
1285	99701	Contrarreferencia	64.73
1286	D0120	Evaluación oral periódica, paciente continuador	36.76
1287	D0140	Consulta estomatológica no especializada	36.76
1288	D0150	Evaluación oral completa	36.76
1289	D0160	Consulta estomatológica especializada	36.76
1290	D0220	Radiografía intraoral periapical	39.10
1291	D0240	Radiografía intraoral oclusal	39.10
1292	D0270	Radiografía bitewing	39.10
1293	D1110	Profilaxis dental	43.68
1294	D1206	Aplicación flúor barniz	48.90
1295	D1208	Aplicación tópica de flúor gel	44.64
1296	D1310	Asesoría nutricional para el control de enfermedades dentales	28.18
1297	D1330	Instrucción de higiene oral (IHO)	39.35
1298	D1351	Aplicación de sellante - por diente	53.81
1299	D2330	Restauración fotocurable de una superficie con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	61.28
1300	D2331	Restauraciones fotocurables de dos superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	78.47
1301	D2332	Restauraciones fotocurables de tres superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	88.87
1302	D2335	Restauraciones fotocurables de cuatro o más superficies con resina en piezas dentarias anteriores, puede incluir ángulo incisal (primarias o permanentes)	99.67
1303	D2390	Restauración fotocurable de resina en toda la corona de piezas anteriores (primarias o permanentes)	115.86
1304	D2391	Restauración fotocurable de una superficie con resina en piezas dentarias posterior (primarias o permanentes)	61.28



SaludPOL

Fondo de Seguro en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (**) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1305	D2392	Restauraciones fotocurables de dos superficies con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)	89.27
1306	D2393	Restauraciones fotocurables de tres superficies con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)	94.27
1307	D2394	Restauraciones fotocurables de cuatro superficies o más con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)	99.67
1308	D3110	Recubrimiento pulpar directo	63.18
1309	D3120	Recubrimiento pulpar indirecto	63.18
1310	D3220	Pulpotomía	58.68
1311	D3221	Apertura cameral	56.50
1312	D3222	Pulpotomía parcial para apexogénesis	58.10
1313	D3230	Pulpectomía anterior dientes deciduo	63.19
1314	D3240	Pulpectomía posterior diente deciduo	63.19
1315	D3310	Terapia endodóntica en piezas dentarias anteriores vitales	76.39
1316	D3320	Terapia endodóntica en piezas dentarias bicúspides vitales	81.78
1317	D3330	Terapia endodóntica en piezas dentarias posteriores vitales	87.18
1318	D3331	Tratamiento de la obstrucción del conducto radicular, acceso no quirúrgico	111.29
1319	D3332	Terapia endodóntica incompleta, diente inoperable, sin posibilidad de restauración o fracturado	111.29
1320	D3333	Reparación de la raíz interna por defectos de perforación	111.29
1321	D3346	Retratamiento de endodoncia en piezas dentaria anteriores	111.29
1322	D3347	Retratamiento de endodoncia en piezas dentarias bicúspides	111.29
1323	D3348	Retratamiento de endodoncia de piezas dentarias posteriores	111.29
1324	D3351	Apexificación visita inicial	58.66
1325	D3352	Apexificación emplazo de medicación provisional	69.68
1326	D3353	Apexificación visita final /Apicoformación/ recalcificación - visita final (incluye terapia de canal radicular completa - cierre apical/reparación calcificar de perforaciones, reabsorción de raíz, etc.)	66.77
1327	D4210	Gingivectomía - gingivoplastia de 4 a más dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante o sextantes	77.67
1328	D4211	Gingivectomía - gingivoplastia de 1 a 3 dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante o sextantes	77.67
1329	D4240	Colgajo periodontal con alisado radicular de 4 a más dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante	87.68
1330	D4241	Colgajo periodontal con alisado radicular de 1 a 3 dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante	87.68
1331	D4245	Colgajo posicionado apicalmente	87.67
1332	D4249	Alargamiento clínico de corona	154.02
1333	D4266	Regeneración tisular guiada - barrera absorbible sin relleno	369.49
1334	D4267	Regeneración tisular guiada - barrera no absorbible sin relleno	429.49
1335	D4268	Correcciones post quirúrgicas	154.24
1336	D4270	Colgajo desplazado de tejido blando	155.81
1337	D4271	Injerto gingival libre (incluye cirugía de la zona donante)	155.77
1338	D4273	Injerto de tejido conectivo subepitelial (incluye cirugía de la zona donante)	153.93
1339	D4274	Cuña distal o proximal (cuando no se realiza en conjunción con procedimientos quirúrgicos en la misma área anatómica)	153.93
1340	D4275	Aloinjerto de tejido blando	756.46
1341	D4320	Ferulización provisional intracoronal	136.14
1342	D4321	Ferulización provisional extracoronal	135.46
1343	D4341	Raspado y alisado radicular - cuatro a más dientes por cuadrante	103.65
1344	D4342	Raspado y alisado radicular de uno a tres dientes por cuadrante	119.86



SaludPOL
Fondo de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

N°	Código CPMS (*)	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo Estándar (*) Según RM N°1032-2019/MINSA (Soles)
1345	D4355	Raspaje dental; destartraje dental	57.46
1346	D4381	Medicación antimicrobiana de uso local controlada	39.10
1347	D4910	Mantenimiento periodontal	42.44
1348	D4999	Procedimiento periodontal no especificado, por informe	33.80
1349	D7111	Exodoncia, remanente coronal-diente deciduo	56.57
1350	D7176	Extracción dental simple, un diente	56.59
1351	D7990	Tracuotomía de emergencia	676.24
1352	E1352	Tratamiento restaurador traumático	45.81
1353	E2395	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)	53.82
1354	E2396	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en dos superficies dentarias (primaria o permanente)	66.90
1355	E2397	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en tres superficies dentarias (primarias o permanentes)	74.66
1356	E2398	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)	53.82
1357	E2399	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en dos superficies dentarias (primarias o permanentes)	66.90
1358	E2400	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en tres superficies dentarias (primarias o permanentes)	74.66
1359	E3319	Terapia endodóntica en piezas dentarias anteriores no vitales	81.78
1360	E3321	Terapia endodóntica en piezas dentarias bicúspides no vitales	81.78
1361	E3322	Terapia endodóntica en piezas dentarias posteriores no vitales	81.78
1362	E4110	Pulido dental	49.53
1363	E4120	Raspaje y pulido dental	76.62
1364	E4130	Curetaje subgingival	106.64
1365	E4250	Cirugía periodontal receptiva por cuadrante	109.88
1366	E4251	Cirugía periodontal receptiva por sextante	109.88
1367	E4252	Regeneración tisular guiada - barrera absorbible con relleno	619.33
1368	E4253	Regeneración tisular guiada-barrera no absorbible con relleno	680.60
1369	E5010	Regeneración ósea	205.06
1370	E5011	Colgajo desplazado con injerto de tejido conectivo	160.60
1371	E5012	Injerto óseo	166.86
1372	C0010	Sesión demostrativa	459.73
1373	C0011	Visita familiar integral	126.16
1374	C0011.02	Visita familiar para cuidados esenciales	221.53
1375	C0011.03	Visita familiar integral de seguimiento de daños agudos	126.16
1376	C0011.04	Visita familiar integral de seguimiento de daños crónicos	60.95
1377	C0012	Sesión de Grupo de ayuda mutua	49.59
1378	C0021	Visita comunitaria integral	211.40
1379	C0041.01	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria	24.58
1380	C0091	Control epidemiológico	24.58
1381	C2061	Consejería familiar	28.64
1382	C2111.01	Psicoeducación a la familia	47.63
1383	C3031	Desarrollo de encuentros de participación comunitaria y empoderamiento social	75.86
1384	C7002.01	Supervisión profesional de intervención realizada por experto comunitario	59.81



ANEXO N° 4. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN

Autorización de Procedimiento Médico Nro. CV-XXXXXXXXXX

Lima, XX de XXXX de XXXX



CV-1401-201800000020



Señor(es):	
UGIPRESS:	
Teléfonos:	
Dirección:	
N° de Solicitud:	
Especialidad Solicitante:	
Diagnósticos	Definitivo

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarse efectúe la atención al paciente de XX años de edad, asegurado de SaludPOL,

APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO (DNI N° XXXXXXXXX)

En referencia a los siguientes procedimientos:

Cod. Proc.	Procedimiento	Referencia

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima ATENCIÓN

Este documento, tal y como aparece, es válido siempre y cuando el beneficiario SALUDPOL acredite la estado de afiliación activo y las condiciones de cobertura que establece el contrato firmado y vigente entre la fecha de emisión del presente documento y la fecha de atención. Se recomienda verificar el registro del beneficiario de SALUDPOL, antes de brindar la atención de salud en el siguiente link: <https://www.saludpol.gob.pe/consultas/registro>

En el caso de atención de salud autorizada por Consulta Externa, el presente documento dará cobertura a la medicación prescrita, a los exámenes de apoyo al diagnóstico, las interconsultas, la consulta de reevaluación u hospitalización, el traslado y el profesional de salud que brinde la prestación de salud, siempre y cuando estos se encuentren en relación o se deriven del problema de salud inicial que condujo a la emisión del presente documento.

En el caso de atención de salud autorizada por Emergencia u Hospitalización, el presente documento dará cobertura a la totalidad de las prestaciones de salud que se requieran para la atención del beneficiario, siempre y cuando estas se encuentren en relación o se deriven del problema de salud inicial que llevó a su atención en Emergencia u Hospitalización.

Este documento autoriza únicamente la atención de apoyo al diagnóstico o apoyo al tratamiento, la cobertura se limitará únicamente a los procedimientos médicos investigados, no considerándose otros procedimientos médicos afines.

La emisión del presente documento en ningún caso garantiza la realización de los procesos de autogestión y control prestacional establecidos en el Contrato suscrito, para determinar si las prestaciones de salud que recibe el beneficiario fueron acorde al problema de salud inicial.

El documento de autorización tiene una vigencia de treinta (30) días calendario para el inicio de la prestación de salud, que comenzará a regir a partir del día de la emisión para el caso de las prestaciones de salud que no sean emergencia (Urgencias) o FIC. Para los casos de emergencia (PROBIDAD 1, 1 Y 1), el documento de autorización comenzará a regir a partir de ocurrido el evento.

Este documento de autorización tiene una vigencia de diez (10) días para dar cobertura financiera a las prestaciones de salud, que comenzará a regir a partir del día de inicio de la atención.

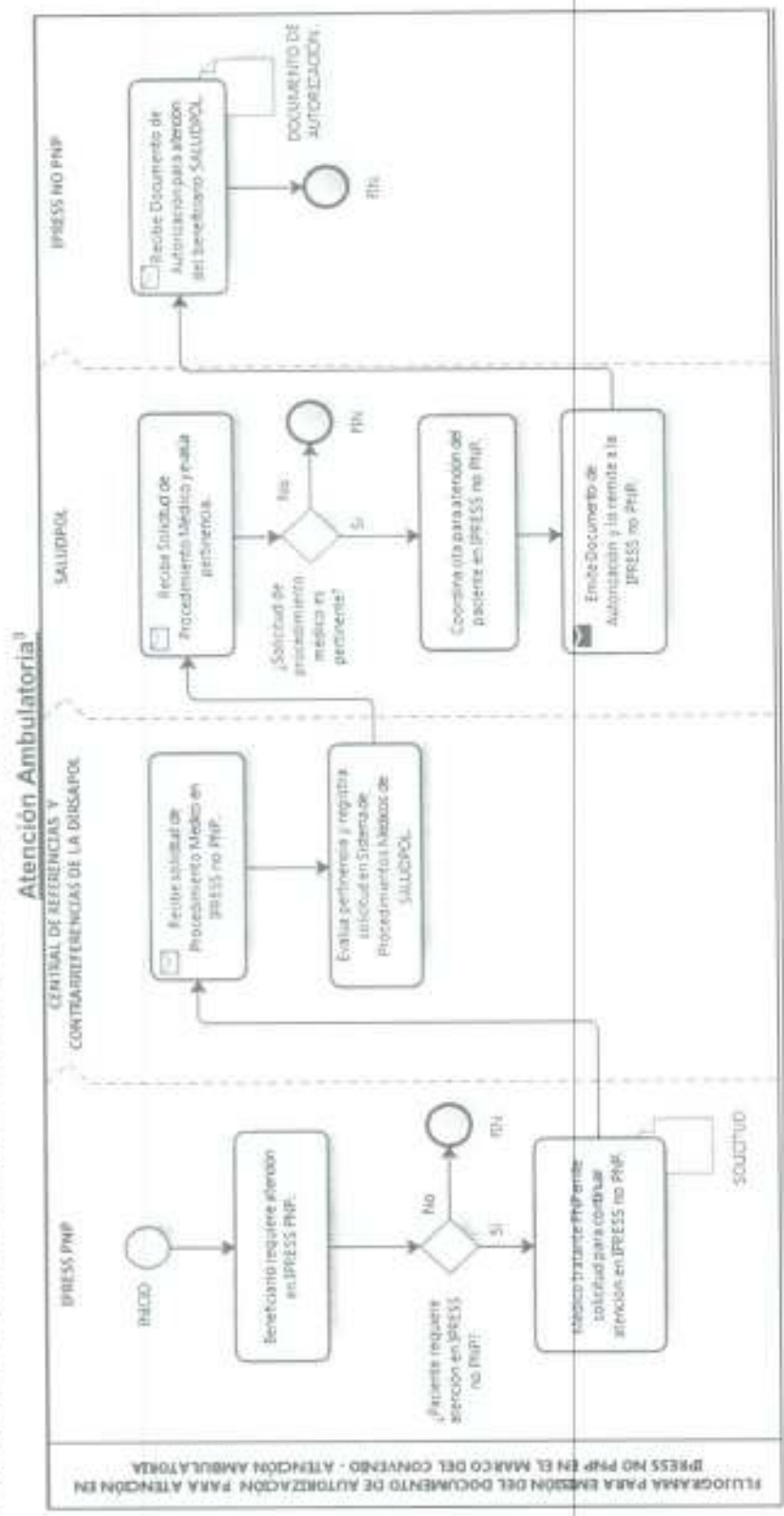
Cualquier Consulta al Teléfono (02)717-8810 / (01)719-2763

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - SALUDPOL (RUC N° 20178922581)





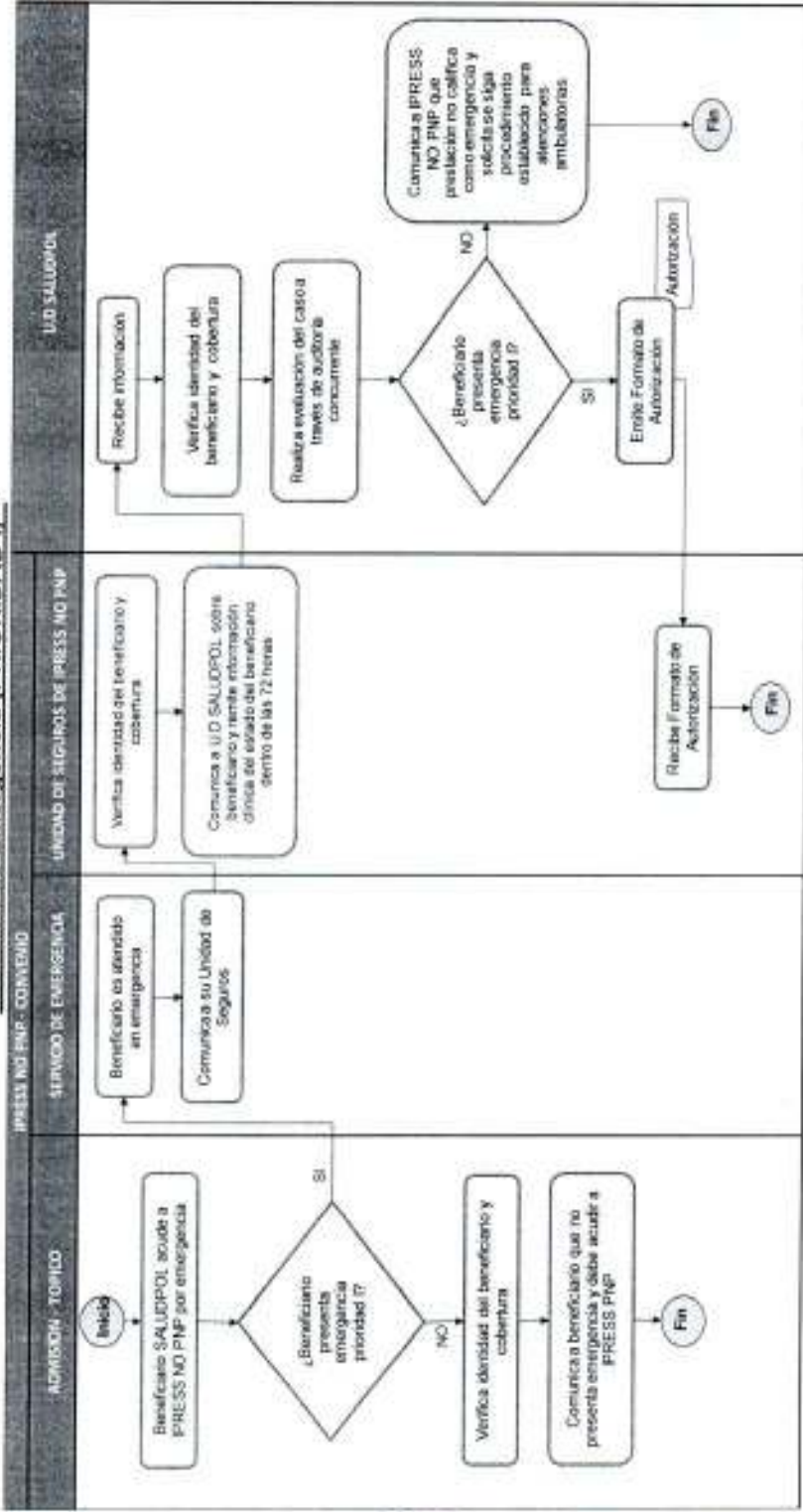
ANEXO N° 5: FLUJOGRAMA PARA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS SALUDPOL EN IPRESS NO PNP EN EL MARCO DEL CONVENIO



¹⁾ Modelo Referencial: Flujograma puede variar según realidad de Unidad Territorial y capacidad de IPRESS.



Atención de Emergencia (PRIORIDAD I)⁴⁵



Modelo Referencial. Flujograma puede variar según realidad de Unidad Territorial y capacidad de IPRESS.

En caso la IPRESS no comunique la atención de emergencia PRIORIDAD I, II Y III a la Unidad Territorial en el plazo de 72 horas (vía telefónica o vía electrónica) no se considerará dicha prestación como brindada.



ANEXO N° 6. CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS

1. ID de la prestación de salud
2. Número de Documento de Autorización
3. Tipo de documento de identidad del beneficiario
4. Número de documento de identidad del beneficiario
5. Apellido Paterno del Paciente
6. Apellido Materno del Paciente
7. Nombres del Paciente
8. N° de Historia Clínica
9. Fecha de nacimiento del beneficiario
10. Sexo
11. Código Prestacional
12. Fecha de ingreso
13. Fecha de atención o alta
14. Código CIE 10 del diagnóstico
15. Descripción del diagnóstico (según CIE 10)
16. N° RENUGIPRESS
17. Nombre de UGIPRESS
18. Código CIE 10 del diagnóstico principal y los diagnósticos secundarios (éste último de ser el caso)
19. Descripción según CIE 10 del diagnóstico principal y los diagnósticos secundarios (éste último de ser el caso)
20. Apellidos y nombres del responsable de la atención
21. Tipo de documento de identidad del responsable de la atención
22. Número del documento de identidad del responsable de la atención
23. Profesión del responsable de la atención.
24. N° de Colegiatura del responsable de la atención.
25. Especialidad del profesional de salud que realizó la atención (de corresponder).
26. N° de Registro de Especialista del profesional de salud que realizó la atención (de corresponder).
27. Circunstancias del egreso (mejoría, curación, transferencia, voluntaria, fuga, defunción)
28. Codificación CPT de los procedimientos realizados
29. Descripción del procedimiento realizado (según CPT)
30. Codificación de los productos farmacéuticos o dispositivos médicos utilizados (según SISMED)
31. Descripción de los productos farmacéuticos o dispositivos médicos utilizados (según SISMED)
32. Valor de prestación de salud en soles (desagregando en valor de procedimiento médico y valor de productos farmacéuticos o dispositivos médicos).



